BOLETÍN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Miércoles 26 de Noviembre de 1913

AÑO XXI NÚM. 5971

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 [illegible]).

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

MINISTERIO DE HACIENDA

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE MARINA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

Pensiones y jubilaciones

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1913.

Vistos los expedientes Nos. 10791, 10795, 10797, 10803, 10810, 11204, 11205, 11206, 11297, 11298, 11497, 11531 y 11532, letra C, del corriente año, relativos a jubilaciones y pensiones civiles solicitadas por D. Carlos M. Traverso, Da. Ana F. de Blanco, Da. Juana Ascar de Guzmán, D. Alfredo Mac Laughlin, Da. Dolores L. de Zárate, D. José Güemes, D. José Pilar Castro, D. José Neira, D. Antonio Piñeiro, D. Tobías Sosa, D. Juan Dafurso, D. Jacinto Sánchez y D. Luis E. Arrechea; lo resuelto por la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en cada uno; encontrándose los recurrentes comprendidos en las disposiciones de la Ley Nº 4349 y sus complementarias Nos. 4870, 5143, 6007 y 7497, y habiéndose cumplido con el requisito exigido por el Decreto de fecha 21 de Octubre de 1912,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las siguientes resoluciones de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

a) La de fecha Octubre 16 ppdo., acordando jubilación ordinaria con el noventa y cinco por ciento del sueldo, o sea la suma de ($ 125,40 m n) ciento veinticinco pesos con cuarenta centavos moneda nacional, a D. Carlos M. Traverso, empleado de la Policía de la Capital. (Exp. Nº 10791-C-913).

b) La de fecha Octubre 16 ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, o sea la suma de veinticinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 25,50 m n), a Da. Ana Fadon de Blanco, viuda del ex Soldado del Cuerpo de Bomberos de la Capital D. Antonio Blanco. (Exp. Nº 10795-C-913).

c) La de fecha Octubre 16 ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ($ 27,17 m n) veintisiete pesos con diez y siete centavos moneda nacional, a Da. Juana Ascar de Guzmán, viuda del ex jubilado don Rafael Guzmán. (Exp. Nº 10797-C-913).

d) La de fecha Octubre 16 ppdo., acordando jubilación ordinaria con el noventa y cinco por ciento del sueldo, o sea la suma de ($ 142,50 m n) ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional, a don Alfredo Mac Laughlin, empleado de Correos y Telégrafos. (Exp. Nº 10803-C-913).

e) La de fecha Octubre 16 ppdo., acordando por el termino de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ($ 28,35 m n) veintiocho pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, a Da. Dolores Luna de Zárate y a Da. Margarita, D. Pedro Norberto, Da. Petrona Natividad, Da. Esther, D. Abdón, D. Dionisio y Da. Elsa Zárate, viuda e hijos legítimos del ex jubilado D. Pedro Zárate. (Exp. Nº 10810-C-913).

f) La de fecha Octubre 22 ppdo., acordando jubilación ordinaria con el noventa y cinco por ciento del sueldo, o sea la suma de ($ 285 m n) doscientos ochenta y cinco pesos moneda nacional, a D. José Güemes, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Exp. Nº 11204-C-913).

g) La de fecha Octubre 22 ppdo., acordando jubilación ordinaria con el noventa y cinco por ciento del sueldo, o sea la suma de ($ 114 m n) ciento catorce pesos moneda nacional, a D. José Pilar Castro, Sargento de Policía de la Capital, (Exp. Nº 11205-C-913).

h) La de fecha Octubre 22 ppdo., acordando jubilación ordinaria con el noventa y cinco por ciento del sueldo, o sea la suma de ($ 285 m n) doscientos ochenta y cinco pesos moneda nacional, a D. José Neira, Teniente del Cuerpo de Bomberos de la Capital. (Exp. Nº 11206-C-913).

i) La de fecha Octubre 22 ppdo., acordando jubilación ordinaria con el noventa y cinco por ciento del sueldo, o sea la suma de ($ 66,50 m n) sesenta y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional, a D. Antonio Piñeiro, empleado de Correos y Telégrafos, (Exp. Nº 11297-C-913).

j) La de fecha Octubre 22 ppdo., acordando jubilación ordinaria con el noventa y cinco por ciento del sueldo, o sea la suma de ($ 190 m n) ciento noventa pesos moneda nacional, a D. Tobías Sosa, empleado de Correos y Telégrafos. (Exp. Nº 11298-C-913).

k) La de fecha Octubre 22 ppdo., acordando jubilación ordinaria con el noventa y cinco por ciento del sueldo, o sea la suma de ($ 104,50 m n) ciento cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional, a D. Juan Dafurso, Cabo de la Policía de la Capital, (Exp. Nº 11497-C-913).

l) La de fecha Octubre 22 ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ($ 76 m n) setenta y seis pesos moneda nacional, a D. Jacinto, D. Antonio y Da. Agustina Sánchez, hijos naturales del ex jubilado D. Jacinto Sánchez, (Expediente Nº 11531-C-913).

ll) La de fecha Octubre 22 ppdo., acordando jubilación ordinaria con el noventa y cinco por ciento del sueldo, o sea la suma de ($ 190 m n) ciento noventa pesos moneda nacional, a D. Luis E. Arrechea, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, (Exp. Nº 11532-C-913).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, fecho, vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus demás efectos.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Licencia

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1913.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo y por razones de salud, al Escribiente de la Subsecretaría del Ministerio D. Darío R. Quiroga.

Art. 2º Comuníquese publíquese e insértese.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

Sociedad de Beneficencia de la Capital. — Adjudicación de decenas de lotería para el año 1914.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1913.

Vista la presente nota, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 2 de Noviembre de 1910, apruébase para el próximo año de 1914, la propuesta presentada por la Sociedad de Beneficencia de la Capital, para la adjudicación de las decenas de lotería destinadas a fines de beneficencia pública.

Comuníquese, publíquese, etc.

BOSCH.

Peregrina y María A. Aguilar, Bartolomé Mitre 2612, una decena.

Paula E. de Alegre, Esmeralda 612, una decena.

Lucía R. de Aguirre, Pareja 3750 — Villa Devoto, una decena.

Carmen Armesto V. López 1612, una decena.

Manuela Sofía y Carolina Acosta, San Fernando — Ferrocarril Central Argentino, dos decenas.

María Julia A. de Aráoz de La Madrid, Gallo 1758, una decena.

Rosa G. de Arzac, Lavalle 1151, dos decenas.

Isabel y Carmen Alderon, Candelaria 49, una decena.

María Arellano, Cochabamba 542, una decena.

Ana G. Alejandro, Vedia F. C. C. A., una decena.

Luisa T. Armesto, Cerrito 1227, una decena.

Petronila G. de Atkins, Melo 430, una decena.

Rafaela Cuesta de Aráoz, Coronel Alvarez 231 — Tucumán, una decena.

Dolores Allaga, Ayacucho 30—Córdoba, una decena.

Felisa Acevedo, Junín 1106, una decena.

Juana Arnold de Agrelo, Coronel Díaz 569, una decena.

María Almeira, General Paz 1908, una decena.

Martina Alvarez, Garay 2110, una decena.

Micaela S. de Ayet, Guido 393, una decena.

Severina Ambrogi, Belgrano 1564, una decena.

María Pía Arana, Paseo de Julio 2176, una decena.

Lia R. de Arana, Serrano 15—Banfield, dos decenas.

Rita Veiga de Atwell, Santiago del Estero 1149, una decena.

Olga Adeler, Rodríguez Peña 117, una decena.

Aurelia Acevedo Rodríguez, Estados Unidos 495, una decena.

Isabel W. de Arteche, 54 Nº 692—La Plata, una decena.

Rosario y Carmen Aquino, Carlos Calvo 2985, una decena.

Juana Rosa Afre, Mansilla 1126, una decena.

Elina del Arca, Rawson 871, una decena.

Eusebio Aspiazú, Malabia 3259, una decena.

Servanda L. de Aguilar, Calle La Paz — Paraná, una decena.

Sofía L. de Aparicio, Córdoba 2437, una decena.

Sofía Almeyra, Guanacache 2464, una decena.

Sixta Alegre, Bacacay 2840, una decena.

María Aberástain, French 2313, una decena.

Feliciano Angosto, Yatay 713, una decena.

Pastora R. de Alvarez Igarzábal, Mansilla 1466, una decena.

Corina C. de Acevedo, Av. Meeks 170 — Lomas, una decena.

Luisa G. de Arabehety, Gallo 867, una decena.

Aurora Laspiur de Alvate, Bahía Blanca — Ferrocarril Sud, una decena.

Guadalupe B. de Albers, Lima 466, una decena.

Rosa Aldao, Talcahuano 1212, dos decenas.

Julia L. de Argerich, Arcos 1970, dos decenas.

Salvador Aleu, Belgrano 1179, una decena.

Tránsito Acosta, Gualeguay — Entre Ríos, una decena.

María A. B. de Barth, Libertad 1133, una decena.

Cayetana D. de Bonasich, Méjico 1953, una decena.

María Barrenechea, Carlos Calvo 446, una decena.

Carmen E. de Benedit, Saavedra 815 — Avellaneda, una decena.

Mercedes Ballero — Buchardo 739 — Adrogué — Ferrocarril Sud — una decena.

Virginia C. de Vado, Chile 1908, una decena.

Manuela E. de Barboza, Victoria 2850, una decena.

Micaela B. y Rosa B. F. de Beovide, Armonía 1555, una decena.

María Baró, Tucumán 1789, una decena.

Ernesto Ballerini, Bernal — Quilmes, una decena.

Juan L. Bringas, Constitución 2041, una decena.

Guillermina Brandt, Juncal 2250, una decena.

Ramona Berón, Ellinghurst 1641, una decena.

Florinda B. de Balparda, Sadi Carnot 81, una decena.

Natalía Báez, Olidon y Bragado, una decena.

Elena D. de Baldín, Tucumán 2285, una decena.

Lidia F. de Bertiller, B. Mitre 3983, una decena.

María C. de Bárcena, «Jujuy», una decena.

Nicanor R. Baiero, Avenida Mitre 523, una decena.

Calixto Elis, Belgrano 1378, una decena.

Casimira M. de Benguría, Paso 782, una decena.

Lía M. de Bazo, Las Heras 494 — Luján, una decena.

María S. de Benguria, Cangallo 1331, una decena.

Elisabeth Becker, San Nicolás 333, una decena.

Carolina Z. de Billa, 24 de Noviembre 148 — Temperley, una decena.

Rosa B. de Bonorino, Bolívar 1272, una decena.

Teresa G. de Bafeani, Guatemala 284, una decena.

María L. y Julia B. Berdier, Pichincha 50 — Caballito, una decena.

Rosa S. de Benavente, Membrillar 95, una decena.

Berta Bretón, Caloena 239, una decena.

Graciana L. de Berdenave, Catamarca 593 — Departamento 13, una decena.

Ana B. de Bonorino, Pedernera 234, dos decenas.

María P. de Boriani, Uspallata 171, una decena.

Ramona Baigorría, Zárate — F. C. C. A., una decena.

Victoria de la S. de Bunge, Córdoba 857, una decena.

Felisa Bocariza, Melo 489, una decena.

Rosa G. de Barañez, Coronel Díaz 758, una decena.

Cipriano Ballesteros Salvadores, Guatemala 4453, una decena.

Margarita M. del P. de Basavilbaso, Suipacha 1124, dos decenas.

Margarita Basavilbaso, Capdevila 120 — Villa Urquiza, una decena.

María Bejarano, Malabia 2179, una decena.

Amalia y Eduardo Bonorino Aguirre, Larrea 1316, una decena.

Laura y Pascuala del Campo, Libertad 1234, dos decenas.

Rufina Cuello, San Ginés 1611 — San Fernando, una decena.

Adela P. del Cerro, Suipacha 858, una decena.

Belisario Carranza, Membrillar 209, una decena.

Matilde G. de Carranza, Chacabuco 189, una decena.

Dolores C. de Chapeaurouge, Uruguay 1030, dos decenas.

Antonia Cateura y Hermanas, Méjico 1230, dos decenas.

Dalma S. de Cordeyro, Cangallo 2208, dos decenas.

Porfidia César, Rioja 1270, una decena.

María Luisa Costa, Norther 304 — Adrogué, una decena.

Carmen Cruzet, Echeverría 2923, dos decenas.

Carmen D. de Cruz, 3 de Febrero 1045 — San Fernando, una decena.

Manuel Cordero, «San Fernando», una decena.

Gumersinda B. de Couceiçao, Las Heras 2973, dos decenas.

Juan Curtó, Perú 652, una decena.

José Cabial, Morón — F. C. O., una decena.

Adela U. de Correas, General Urquiza 154, dos decenas.

Luisa B. de Cornet, Sáenz Peña 1671, una decena.

María y Nieves C. de Cané, Salta 345, una decena.

Antonia Castellanos, Ituzaingó 280 — Córdoba, dos decenas.

Gumersinda L. de Castilla, San Eduardo 3700, una decena.

Teodora G. V. de Cidra, Beruti 429, una decena.

Casimira V. de Calmi, Pintos 225 — Lomas, una decena.

Zoila Teresa Castellanos, Yatay 751, una decena.

Adelaida del C. de Coquet, Suipacha 838, una decena.

Aurora B. del Casal, España 423 — Lomas, una decena.

María Cres, San José 1368, una decena.

A. Alvina de Catáneo, Soler 1336, una decena.

Enriqueta R. de Caubet, Yatay 422, una decena.

Lola Posse de Corvalán, Charcas 2640 — Departamento 4º, una decena.

Elena B. de Chilino, Castro 979, una decena.

Rosa Amelia y Ana María Costa, Olleros 2050, dos decenas.

Sara L. de Cárrega, Vicente López 42 — Departamento 6º, una decena.

María L. C. de Nunzio de Colombo, Warnes 849, una decena.

Esmeralda M. Carvalho, Vicente López 1019, una decena.

Delfina M., Amanda C. y Raquel C. Caminos — Lobos — Ferrocarril Sud, una decena.

Benita Cabral, Cucien 5283 — Villa Urquiza, dos decenas.

Adela C. de Ceriani, Anchorena 95, una decena.

Enrique Campos, Pozos 420, una decena.

Rosa P. de Cova, Chile 625, una decena.

José R. Couto Anzola, Independencia 608, una decena.

Herminia Correas, Santa Fe 1031, una decena.

Benjamina Cires, «Córdoba», una decena.

Julia R. de Cayol, Brasil 1471, una decena.

Julia U. de Carreras, «Tucumán», una decena.

Ana Juana y Esther Chapital, Lavalle 2251, una decena.

Clara Cortínez, Santa Fe 2209, una decena.

Margarita Calvo, Güemes y R. Gutiérrez — Martínez — F. C. C. A., dos decenas.

María Cacón, Vicente López 1642, una decena.

Julia Saavedra de Castañeda, Bolivia 517, una decena.

Sandalia Cejas, Varela 171, una decena.

Luisa y Dorotea Carboni, Azcuénaga 21 — Departamento 4º, una decena.

Estela L. de Chaves, Bella Vista 75, dos decenas.

María E. B. de Caminos, Estados Unidos 1464, una decena.

Rafael de J. Chilinos, Salguero 1737, una decena.

Guillerma Chaves, Pueyrredón 1792, una decena.

Angélica P. de Correa Morales, Blanco Encalada 4736, una decena.

Ciriaca T. de Díaz, Paipa 3024, una decena.

Emma D. de Durán, Pueyrredón 1729, una decena.

Lucía A. de Dejean, Azcuénaga 1323, una decena.

Bernarda L. de Díaz, Córdoba 373, una decena.

Carmen F. de Dimet, Camacuá 133, dos decenas.

Sofía Durañona, Las Heras 127, una decena.

Emerecina P. Dorrego, Pavón 2583, una decena.

Juana M. Durand, Pueyrredón 1729, una decena.

Delta Deagustini, Charcas 3396, una decena.

José Dávila, Arenales 2749, una decena.

Julia S. de Dewbley, Convención 2720, una decena.

Margarita C. de Del Mármol, Juan N. Madero 1367 — San Fernando, una decena.

Margarita S. de Barbieri, Humberto 1º 1080 — Morón, una decena.

Delfina y Sara Dufour, 9 de Julio — F. C. O., una decena.

Eugenia Díaz, General Hornos 922, dos decenas.

Carmen y Benigna D. de Dolz, Arrecifes 3563, una decena.

Matilde A. de Dobarán, 9 Nº 1109 — La Plata, una decena.

Micaela M. de Delaccur, Jujuy 1142, una decena.

Juana y Enriqueta Dolz, Libertad 1431, dos decenas.

Juana M. de Díaz, Zapiola 3528, una decena.

Arminda S. de Del Area, Lima 1137, una decena.

Cristina M. de Derqui, Echeverría 2566, una decena.

Tomás Denacimiento, Uruguay 1263, una decena.

Juana J. de Del Cerro, Matheu 1287, una decena.

Ana T. de Daviaud, Terrero 564, una decena.

Micaela V. de Del Río, Flores 4308, una decena.

Julieta B. de Espeche, Berutti 1277, una decena.

Carmen M. de Estrada, Arenales 2720, dos decenas.

Consuelo J. de Etchegaray, Rivadavia 2042, una decena.

Carlota M. de Eraunquin, San Eduardo 3744, dos decenas.

Mercedes Echevarría, Maipú 242 San Isidro, una decena.

Zoila, Manuela y Mauricia Echeverría, San Eduardo 3219, una decena.

Angela G. de Echevarría, Mansilla 756, una decena.

Sara de la S. de Flores, Azcuénaga 1323, dos decenas.

Luisa B. de Franchi, Viamonte 557, una decena.

Luisa Figueroa, Beruti 73, una decena.

Victoria G. de Foucauld, Bánfield, — F. C. S., una decena.

María A. Fernández, Convención 2145, una decena.

Benjamín R. Fernández, Humahuaca 751, una decena.

Dolores R. Fernández, Larrea 1362, una decena.

Gertrudis Figueroa, Cerro 263, — Córdoba, una decena.

Carlota P. de Figueroa, Colón 876 Córdoba, una decena.

Paulina P. de French, Morón 2439 — Flores, una decena.

Estaurófila F. de Ferrer, Salta 323, una decena.

Manuela Figueroa, C. Federal 258 — Córdoba, una decena.

Margarita de Fidanza, Larrea 236, una decena.

María Elías Fernández, Directorio 3484, una decena.

Victoria y Fortuna Frates, Bustamante 2320, dos decenas.

Lorenza Faedito, Laprida 355, una decena.

María M. de Fernández, Beruti 1024, una decena.

Adela Ristorini Fonseca, 3 de Febrero 2260, una decena.

Leonor R. de Feit, San Martín 310 — Morón, una decena.

Juana U. de Frías, San Eduardo 1974, dos decenas.

María G. de Fuentes, Lambaré 1267, una decena.

Angela B. de Ferrari, Lavalleja 1239, una decena.

Encarnación L. de Fraguiro, Avenida Quintana 22, dos decenas.

Rafaela L. de Fonrouge, Blandengues 43 — B. Blanca, una decena.

Adelina del C. de Frías, Virreyes 2481, una decena.

Sara A. de Fernández, Río V 1486, una decena.

Margarita Ferreyra, Victoria 3191, una decena.

Juana V. de Galarce, Rivadavia 6832, una decena.

Eduarda F. R. de Grané, Charcas 357, una decena.

Salomé Gorsch Villegas, Santa Fe 2842, una decena.

María T. S. de González Rubio, Arcos 2255, dos decenas.

Esther Gordillo, Melo 480, una decena.

Any J. Greene y hermanas, Vedia — F. C. C. A., una decena.

Cari Isabel, Castelli 65, dos decenas.

Jerónima García, Centenera 118, una decena.

Balbina B. de Goris, Jujuy 923, una decena.

Juan Galli, Deán Funes 1260, una decena.

Carmen y Celia Guiraldez, Entre Ríos 820, dos decenas.

Alcira P. de Gorordo, 51, Nº 358 — La Plata, una decena.

Máxima Gurruchaga, San Juan 1034, una decena.

Mónica F. de Gadea, Charcas 4566, una decena.

Enriqueta A. R. de Grant, Derragueira, 323 — Bánfield, una decena.

Luis Graziano, Andrés Arguibel 1770, una decena.

Carmen F. de Gibelli, Las Heras 548, una decena.

Julia A. de García, General Guido 135, dos decenas.

Mercedes V. de García Gache, Varela 95, una decena.

Carmen González, Melo 462, una decena.

María E. y Carmen M. González, Bacacay 2707, una decena.

María G. de García Pardo, Bacacay 2707, una decena.

Gregoria B. de González Calderón, Bmé. Mitre 2529, una decena.

Antonia González, Tucumán 2817, una decena.

Estela S. B. de González Bosch, Serrano 554, una decena.

Isolina Garcés, Pinzón 1280, una decena.

Ascención M. de Gervais, Gurruchaga 2070, una decena.

Clotilde V. de Gazpalón, Piedras 767 Depto. 12, una decena.

María G. de Guerra, Azcuénaga 1664, una decena.

María Pico del C. de González, Guido 139, una decena.

Marcelino González, Belgrano 1918, una decena.

Leocadia Z. de Gutiérrez, Ayacucho 580, una decena.

Demetria G. de Geroztizú, Tacuarí 1378, una decena.

María Cuadín, Medrano 965, una decena.

Sofía Giménez, Amenábar 1531, una decena.

Germana R. de García, Boulogne Sur Mer 874, una decena.

Mercedes C. de Gelly, Santa Fe 2512, una decena.

Miguel Guneeaga, Esmeralda 1279, una decena.

Manuela Guell, Av. San Martín y Monte Dinero, una decena.

Adelaida González Bonorino, Brown 1089 — Morón, una decena.

Carmen Giani, Rawson 549, una decena.

Elvira G. de Gamarra, Rivadavia 2012, una decena.

Sabina Granillo Posse, Callao 1333, una decena.

Emilia C. de Guargneri, Varela 68, una decena.

Alcira B. de González Aguilar, Bacacay 2831, una decena.

Aña R. de García, Río Bamba 1121, una decena.

Zulema O. de Garrido, Arcelondo 2185, una decena.

Sara y Matilde Giménez Correa, Chacabuco 641 — Depto. 6, una decena.

Delia Gerchs Villegas, Santa Fe 2842, una decena.

Dolores González, Núñez 2757, una decena.

Zelmira Gómez, Pueyrredón 1569, una decena.

Dolores Herrera, Bmé. Mitre 512, San Martín, una decena.

María Isaac Herrera, Reconquista 745 — Depto. D, una decena.

Hortencia Herrera, Reconquista 745 — Depto D., una decena.

María Soto de Hoevel, Obligado 2573, una decena.

María Julia S. de Hennekess, Sadi Carnot 234, una decena.

María Hidalgo, Santos Lugares — F. C. P., una decena.

Juana N. de Hurtado, M. Weild 1546 — Lanús, una decena.

Rosa Holteroff, Mendoza 2691, una decena.

María Irigoyen y hermanas, Tigre — F. C. C. A., dos decenas.

María D. de Iramaín, Mercedes — F. C. O., una decena.

Dolores Ibarzábal, Ramón L. Falcón 3345, una decena.

Benita y Concepción Idoyaga, Independencia 2408, una decena.

Juan Iturralde, Monsón 1000, una decena.

Justa L. de Iñiguez, Lobos—F. C. S., una decena.

Clemencia R. de Iñiguez, Arenales 3854, una decena.

Sofía I. de Iribas, Lacar 4384 — V. Devoto, una decena.

Ana I. de Justo, Colombres 831 Depto. 4º, una decena.

Sara H. de Jolly, Córdoba 2429, una decena.

Paulina O. de Lavié, 56, Nº 919 — La Plata, una decena.

Aurelia P. de Lanuza, Charcas 4741, una decena.

Aurora López, Hidalgo 26, una decena.

María R. de Lacasa Rojas, Pringles 321, una decena.

Carmen G. de Lagos, Guise 174, una decena.

Manuela G. de Lopresti, Maure 2529, una decena.

Dominga Lassaga, French 3036, una decena.

Manuela Lacasa, Suipacha 1340, una decena.

Mercedes V. y Dolores Lacasa, Andes 1684, una decena.

Rosa Lanús, Piedras 948, dos decena.

Sofía C. de Lascano, Laprida 1505, dos decenas.

Carmen R. de López, Lavalleja 1138, una decena.

Elvira, Carmen y Paula Luca, Larrea 1422, una decena.

Zelmira y Etelvina López Torres, Santiago del Estero 624, una decena.

Agustina Lascano, Avilés 3050, una decena.

Petronillo S. de Lezcano, General Paz —F. C. S., una decena.

Emilia A. de Lizarralde, 11, Nº 614 — La Plata, una decena.

María Delia A. de Lahitte, Arcos 1970, una decena.

Teresa Laforte, Laprida 365, una decena.

Agustina y Aurora Lens, Yerbal 2866, una decena.

Herminia B. de López, Rivadavia 258, —Quilmes, una decena.

Felisa, Laura y Paca Lemos, Irala 211, una decena.

Delfina F. de Deleu, Falucho 71, una decena.

Manuela Lecolant, Arrecifes 3563, una decena.

María Ignacia S. de Luzuriaga, Añasco 1178, una decena.

María Emma Lerena, Pueyrredón 1758, una decena.

Celina Medrano Saavedra, Talcahuano 1257, una decena.

Cidanelia V. de Moreira, Anchorena 1147, una decena.

Angela Molina, Suipacha 1069, una decena.

Benedicta Miguens, Miró 87, una decena.

Zaira E. de Moyano, General Paz 30 — Córdoba, dos decenas.

Carmen A. de Medina, Arenales 1141, una decena.

Josefina P. de Maldonado, Chacabuco 112 — Banfield, dos decenas.

Tristán A. Muños, Santiago del Estero 1097, una decena.

María Medrano Saavedra, Talcahuano 1257, una decena.

Julia Campos de Molina, San Fernando — Ferrocarril Central Argentino, dos decenas.

Estela Machali Gazón, Belgrano 1411, una decena.

Celina V. de Marengo, 6 Nº 1179 — La Plata, una decena.

Carmen G. de Martínez Carranza, Larrea 1467, una decena.

Celina Massot, Zamudio 1118, una decena.

Etelvina Moreira, Cangallo 2323, una decena.

María Luisa March y Pérez, 12 número 1158 — La Plata, una decena.

Edelmira Martínez Hornos, 10 número 1268 — La Plata, una decena.

Rosaura Moya, calle Alvear—Río IV, una decena.

Domingo Melillo, Avenida Campana 3045, una decena.

Alcira H. de Molina, Reconquista 745 — Departamento K, dos decenas.

Amalia, Virginia y María Mitchell, Avellaneda 2356, una decena.

Josefa M. de Méndez, Independencia 736, una decena.

T. Pezzi de Madrid, General Paz 81 — Avellaneda, una decena.

María A. Martínez Basavilbaso, San Martín 1144, — Morón, una decena.

Elvira Márquez, Pueyrredón 324 — San Martín, una decena.

Fanny C. de Martínez, Culpina 53, una decena.

Angela G. de Mesa, Córdoba 3382, una decena.

Mercedes Márquez Piñero, Agüero 490, una decena.

Florentina S. de Molina, Suipacha 1069, una decena.

Cristina y María Mujica, Núñez 2571, una decena.

Angela R. de Merlini, Méjico 1835, una decena.

Luisa B. de Modet, B. Mitre 3709, una decena.

María T. de Matheu, Charcas 3631, una decena.

Albana Monte, calle Las Heras — Tucumán, una decena.

Avelina Moris, Carlos Pellegrini 910 — Lomas, una decena.

Antonia M. de Merello, Reconquista 755, una decena.

Agueda March, Cochabamba 2915, una decena.

Lola J. M. de Massot, Yerbal 43 — Caballito, una decena.

Adelina C. de Milani, Rivadavia 52, — Chascomús, una decena.

Corina B. de Madero, Río Bamba 985, dos decenas.

María P. de Molina, Bucarelli 2788, una decena.

Sara G. de Molero, Ecuador 795, una decena.

Luisa D. de Montoya, B. Mitre 4033, una decena.

Angélica y Lucrecia Novillo Cáceres, «Córdoba», dos decenas.

Mercedonia G. de Novillo, Ituzaingó 156 — Córdoba, una decena.

Bernabé F. Núñez, Rivadavia 9147, una decena.

Celina R. de Nervi, 57 Nº 661 — La Plata, una decena.

María G. Naón, Belgrano 335 — San Martín, una decena.

Isabel y Pastora Novillo, «Córdoba», una decena.

Amelia M. de Novillo Corvalán, «Córdoba», una decena.

Tulia Noguera Lezica, Rodríguez Peña 117, una decena.

Angela Nebra, Provincias Unidas 2447, una decena.

Simona M. Niño, Olazabal 313, una decena.

Elena G. de Olazábal, Vicente López 1042 — Departamento 10, una decena.

Corina y Adelina Ortiz, Lima 1111, dos decenas.

Rosaura G. de Ortiz, Buenos Aires 074 — Rosario de Santa Fe, una decena.

Lucía F. de Ortiz y Herrera, San Gerónimo 130 — Córdoba, una decena.

Manuela R. de Ortiz, Moreno 1359, una decena.

Nicolasa B. de Orgas, Gurruchaga 1843, una decena.

Eugenia de Ortiz, Chacabuco 331, una decena.

Carmen y Casimira Olivera, Guayanas 538, una decena.

Alcira M. de Oromí, Arenales 1947, una decena.

Luisa B. de Olazábal, Anchorena 1176, una decena.

Adelaida Obregose, Fraga 135, una decena.

Mercedes y Dolores Ossorio, Omar 13 — San Isidro, una decena.

Luisa B. Pardo, Entre Ríos 1919, una decena.

Patricia B. de Petruzelli, Armenia 1175, una decena.

Josefa R. M. de Piacentini, Parera 37, dos decenas.

Florencia T. de Pérez Millan, Godoy Cruz 2200, dos decenas.

Antonia, Carmen y Rosario Pintos, Santiago del Estero 1880, una decena.

Margarita Pico, Ayacucho 1176, una decena.

María T. G. de Pascualetti, Medrano 361, una decena.

Julia W. de Pérez, Paraguay 2125, una decena.

Jesusa Pernal a Martínez, Rivadavia 675, una decena.

Matilde B. de Palacios, Exaltación de la Cruz — Capilla del Señor — Ferrocarril Central Argentino, dos decenas.

Florencia Pérez, La Católica 153, dos decenas.

Clarisa Puch, San Juan, una decena.

Amelia Pardo, Entre Ríos 1919, una decena.

Isolina T. C. de Piñero Pico, Ayacucho 341 — Córdoba, una decena.

Manuela G. de Pozzi, Cabrera 3028, una decena.

Cesárea Celia Pizarro, Córdoba, una decena.

María S. de Pellegrini, Alberti 1720, una decena.

Luisa M. de Passament, Caseros 2839, una decena.

María K. de Pullesk, Charcas 2947 — Depto. 4º, una decena.

Elena F. de Passementi, Río IV 1486, una decena.

Joselina B. de Parodi, Jujuy 37, una decena.

Paulina de Progier, Montes 1915, una decena.

Rosa G. de Fopiano, Pujol 555, una decena.

Carolina A. de Peralta, Terrero 341, una decena.

Elena Pemberton, Bogotá 3457, una decena.

Carmen G. de Puccio, Berutti 740, una decena.

Carolina V. de Pallejá, Las Heras 1959, una decena.

Avelino Puebla, Las Palmas 10, una decena.

María H. de Peñalva, Ituzaingó 950 — Salta, una decena.

Clara Perdriel, Esteban Bonorino 207, una decena.

Mercedes O. de Pérez, Belgrano 2994, una decena.

Francisca Parodiz, Jujuy 779, una decena.

Zenobia Riera, 54 Nº 858 — La Plata, una decena.

María I. A. de Ristorini, Méjico 1047, dos decenas.

Dolores Romay, Moldes 2266, dos decenas.

Ursula Ramírez, Baradero 23, una decena.

Carolina A. y María M. Reyes, Carlos Calvo 3358, una decena.

Mercedes Rodríguez, Ombú 323, dos decenas.

María P. de Rojas, Bacacay 2135, dos decenas.

Etelvina R. de Rodríguez, 42 número 523 — La Plata, una decena.

Mercedes B. de Rodríguez, Independencia 923, una decena.

Mercedes Romero, Virreyes 2368, una decena.

Angela F. de Resillo, Junín 745, una decena.

Hortencia Rojas Isla, Candelaria 72, una decena.

Elena Ramos Mejía, Caballito 8, una decena.

Fortunata Rodríguez, Exaltación de la Cruz — Capilla del Señor — Ferrocarril Central Argentino, una decena.

Matilde Rodríguez, Díaz Vélez 521, una decena.

Aurelia R. de Mencs Ruiz, Santa Fe 1575, una decena.

Rosa M. de Robledo, Córdoba, una decena.

Rita Díaz de Reyes, Jaramillo 3421, una decena.

Clara de la T. de Rodríguez, Mansilla 1632, una decena.

Sara Rivero, Rivera 1043, una decena.

Aurelia G. de Rolon, Las Heras 252, una decena.

Natividad Raggio, Bolívar 1511, una decena.

Estela P. de Rivas, Larrea 1311, una decena.

Carmen V. de Rojas, Terrada 38, una decena.

Ana Roque, Córdoba, una decena.

Francisca Rendono, Olazábal 4967 — V. Urquiza, una decena.

Agueda A. Pilar y Adela Rosas, Provincias Unidas 2752, una decena.

Rosa S. de Rivas, Culpina 252, una decena.

Filomena R. de Ricciardi, Castelli 200 Dolores, una decena.

Clara Riera, Tucumán 2054 — Depto. 10, una decena.

Julia M. de Romano, Gazcón 568, una decena.

Alfonso Rosso, Buenos Aires 50 Junín, una decena.

Manuel Francisco Rodríguez, Lincoln 285 — San Martín, una decena.

Corina V. de Rainayo, Sarmiento 2161, una decena.

Felipa G. de Ruiz, Rivadavia 30 San Nicolás, una decena.

Julia L. de Robín, Orán 322—Flores, una decena.

Juana Ramos, J. M. Moreno 557, una decena.

Petrona S. de Rocha, Serrano 45 — Bánfield, una decena.

Laura O. de Rivero, Chenaut 1328, una decena.

Francisca Ruiz, Balcarce 40—Lomas, una decena.

María V. de Reybaud, Azul 133, una decena.

Juana V. de Rúa, Gorriti 1167—Lomas, una decena.

Edelmira G. de Ravenna, Zapata 464, una decena.

María R. F. de Rivera, Viamonte 1845, una decena.

Dolores y Carmen Rey, San Eduardo 1838, una decena.

Mercedes F. de Rodríguez, Chubut 756, una decena.

Enriqueta de la Serna, Junín 1507, una decena.

María Isabel y Francisca Sunsbland, Piedras 755, dos decenas.

Sara C. de Suárez, Avellaneda 2611, una decena.

Arminda A. de Santa Coloma, Avenida Alvear 2050, una decena.

Gabriela F. de Schoo, Rivadavia 2009, una decena.

Eusebia P. de Serpa, Gaona 4290, una decena.

Elsa H. de Sanblad, Pueyrredón 1309, una decena.

Asunción San Martín, Esperanza 782, una decena.

Sara Saavedra, Garay 773, una decena.

Marta I. de Sánchez, Mercedes—F. C. O., una decena.

Ursina P. de Sandóval, Suipacha 887, dos decenas.

Alejandro Sicoli, Deán Funes 594, dos decenas.

Clemencia W. de Saborido, Arenales 1729, dos decenas.

Felisa K. de Suffern, Río Bamba 1121, una decena.

Ernestina Sala, R. Peña 553—Bánfield, una decena.

Virginia B. de Suárez, Maipú 1077, —Rosario de S. Fe, una decena.

Emilia Suárez Roseti, General Roca 34 — San Martín, una decena.

Matilde Sánchez, Alsina 130 — San Fernando, una decena.

Nieves R. de Souza, I. la Católica 353, una decena.

Juana S. de Salvadores, Provincias Unidas 2149, una decena.

Sofía Sierra, Bulnes 2761, una decena.

María Teresa G. de Silveira, C. Pellegrini 1254, una decena.

Sofía M. Sartirana, San Juan 2167, una decena.

Itala G. de Scotti, Aguilar 2165, una decena.

Eugenia E. de Silveyra, C. Pellegrini 1244, una decena.

María N. de los Santos, Humberto 1º 2212, una decena.

Rosa V. de Santandreu, Monte Egmont 1340, una decena.

Leonilda Scotti, Arcos 2255, una decena.

Sara y Sofía Schoo, 24 de Noviembre 34, una decena.

María Luisa G. de Sesa, San Pedrito 687, una decena.

Elvira de la M. de Schiafino, Colón 579 — Córdoba, una decena.

Carolina C. de Seguí, Flores 3691, una decena.

María de los Santos Montero, Guise 341, una decena.

Alvina Suárez, Ayacucho 1876, una decena.

Carmen y Benita Sáens Díaz, Moldes 2555, dos decenas.

María S. de Silveyra, Cangallo 1529, una decena.

Rafaela E. de Salcedo, Uruguay 1017, una decena.

Manuela Señorans, 6 de Julio 67 — Lomas, dos decenas.

Amalia Saint Martín, Santa María — Córdoba, dos decenas.

Emilia Sagastume, Mansilla 1632, una decena.

Cirila Silva, Hidalgo 1049 — Depto. 8, una decena.

Amalia Sanguinetti, Rebedera 5046, una decena.

Margarita S. de Tani, Suárez 1539, una decena.

Micaela, Clementina y R. T. de Terry, Córdoba 2055, dos decenas.

Eleuteria e Isidora Taurel, G. Lacroze 18 — San Martín, una decena.

Virginia P. de Torres, Cánning 3035, una decena.

Susana Taibe, Avenida Alvear 158, una decena.

Edelina Thwaites, Bogotá 2732, una decena.

Mercedes de la Torre, Vidt 491, una decena.

Aurelia de la C. de Tay, Varela 68, una decena.

Victoria L. de Talleferro, Plaza 1436, una decena.

Felisa G. de Taboada, Viamonte 411, una decena.

Aurelia Tabossi, Chile 1838, una decena.

Jacoba Ugalde, 53 Nº 173 — La Plata, una decena.

Josefina G. de Urtubey, Aviles 2917, dos decenas.

Juana Urdapilleta, Las Heras 1679, una decena.

Teresa A. de Urien, Venezuela 1777, una decena.

Magia Mignez Uzal, Belgrano 132 Dolores, una decena.

Ángela De Vila, Rivadavia 5184, una decena.

Elvira Velar, Bustamante 1746, una decena.

Dominga B. de Veldez, Lobos F. C. S.,

Genoveva Viera, Morón — F. C. O., una decena.

María B. de Videla Dorna, Güemes 3577, dos decenas.

Irene A. de Villalonga, Bulnes 120, una decena.

Francisca Vilela, Perú 175, una decena.

Juana Volpi, Boedo 1122, una decena.

Enriqueta Viale, Montañeses 2036, una decena.

Concepción S. de Victorica, Moreno — F. C. O., una decena.

Carmen B. y Sixta B. de Virasoro, Soler 5113, dos decenas.

Rosa R. de Vivanco, Defensa 728, una decena.

Ramona Vázquez, Jujuy 1741 — Departamento 5º, una decena.

Ignacia Villarino, Bolívar 663, dos decenas.

María del Pilar Vázquez, Constitución 2026, una decena.

Elvira Villafañe, Boedo 111 — Lomas, una decena.

Manuela Vidal, Amenábar 1922, una decena.

María D. Velardo, Paraguay 1186, una decena.

Adela T. de Vernacchi, Victoria 2850, una decena.

Sofía S. de Vivot, Pavón 1609, dos decenas.

Manuela Vilaró Quirno, Brown 635 — Quilmes, una decena.

María Juana Vincent, Azcuénaga 1680, una decena.

A los hijos de Justo Villegas, Sarmiento 2161, una decena.

Angélica B. de Víc, Santa Fe 2838, una decena.

Adelina, Angela y Adriana Villalonga, Cabrera 3687, una decena.

María Rufina Wells Humberto Iº 1035, una decena.

María M. de Zavalía, San Martín 383 — San Martín, una decena.

Dolores Z. de Zinny, Corrientes 4334, una decena.

Josefina B. de Zavalía, Humberto Iº 629, una decena.

Joaquina O. de Zavalía, Ecuador 1630, dos decenas.

Luisa T. de Ziegler, Sud América 2885, una decena.

Sofía Fragueiro Zavalía, Arroyo 1044, dos decenas.

Cristina C. de Escalera Zubiría, Rivera 1311, una decena.

Ministerio de Hacienda

Ferrocarril Central Córdoba. — Modelo de Libro Mayor, aprobado

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1913.

Vista la solicitud de la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, pidiendo autorización para usar conforme a las prescripciones del Decreto de 7 de Septiembre de 1910, el «Libro Mayor de Existencias de Almacenes», cuyo modelo adjunta, y

Considerando:

Que según lo informa la Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles, el modelo cuya aprobación se solicita, satisface las exigencias del contralor fiscal.

SE RESUELVE.

Apruébase el modelo corriente a fojas una y una vuelta.

Comuníquese, publíquese, y pase a la Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles, para su archivo.

ANADÓN.

CUENTA DE EXISTENCIA — NÚMERO — UNIDAD: ADUANERA — FERROVIARIA

ENTRADAS																						SALIDAS									
FECHA	Registro de Facturas de Entradas, Folio	PROCEDENCIA DE LAS COMPRAS O DESCRIPCIÓN DE LOS GASTOS	COMPRAS DEL EXTERIOR O EN DEPÓSITO					COMPRAS EN PLAZA		TRANSFERENCIAS O COMPRAS AUTORIZADAS		DEVOLUCIONES		AJUSTAMIENTOS		GASTOS $ o/s.	TOTALES		PRECIO $ o/s.	FECHA	Resumen de Salidas Folio	EXPLOTACIÓN: Empleo en el servicio de las líneas		CAPITAL: Construcción de líneas y Obras de Ensanche		TRANSFERENCIAS O VENTAS AUTORIZADAS		AJUSTAMIENTOS		TOTALES	
			Nombre del Buque	No. de Parcial	Cantidad, Unidad Aduanera	Cantidad, Unidad Ferroviaria	IMPORTE $ o/s.	Cantidad	IMPORTE $ o/s.	Cantidad	IMPORTE $ o/s.	Cantidad	IMPORTE $ o/s.	Cantidad	IMPORTE $ o/s.		Cantidades	IMPORTES $ o/s.				Cantidad, Unidad Ferroviaria	IMPORTE $ o/s.	Cantidad, Unidad Ferroviaria	IMPORTE $ o/s.	Cantidad, Unidad Ferroviaria	IMPORTE $ o/s.	Cantidad, Unidad Ferroviaria	IMPORTE $ o/s.	CANTIDADES	IMPORTES $ o/s.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

—

Inspección General de Enseñanza Secundaria y Especial. — Adquisición de material escolar.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1913.

D S. — Visto que la Ley de Presupuesto vigente, destina recursos para cubrir los gastos de instalación y sostenimiento del Colegio Nacional de Chivilcoy y de varias Escuelas de Artes y Oficios en otras ciudades de la República; siendo conveniente encomendar a la Inspección General de Enseñanza Secundaria y Especial, la adquisición de los gabinetes y material escolar, necesarios para la instalación de esas Escuelas; y, teniendo en cuenta que el material de gabinetes debe ser adquirido en el extranjero, por lo que es conveniente retener desde luego los recursos que han de destinarse a las adquisiciones de que se trata, a fin de poder cancelar los créditos correspondientes en su oportunidad, dado el tiempo que requieren las diligencias previas a toda compra fuera del país.

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Inspección General de Enseñanza Secundaria y Especial para invertir hasta la cantidad de doscientos diez mil pesos moneda nacional en la compra, por administración, en el país o en el extranjero, del material escolar necesario para la conveniente instalación de los siguientes Establecimientos:

Colegio Nacional Elemental de Chivilcoy.

Escuela de Artes y Oficios de Córdoba.

Escuela Profesional de Mujeres de Catamarca.

Escuela Profesional de Mujeres y del Hogar del Rosario (Santa Fe).

Escuela Profesional de Mujeres y del Hogar en La Rioja.

Escuela Profesional de Mujeres y del Hogar en San Fernando (Buenos Aires).

Escuela Industrial en la Ciudad de Santiago del Estero.

Art. 2º Líbrese la correspondiente orden para que la Tesorería General retenga a la orden directa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de conformidad con las disposiciones del Acuerdo de Ministros de 31 de Julio de 1906, la expresada cantidad de doscientos diez mil pesos moneda nacional de curso legal, ($ 210.000 m/n de c l), para el pago de las cuentas, por las compras que se autorizan por el presente Acuerdo, y para la entrega de los recursos con destino a los gastos inherentes a la instalación de los Establecimientos que deban hacerse al contado, imputándose dicha suma al Anexo E, del Presupuesto vigente, en la forma siguiente:

Inciso 10	Item 32	....	$ 30.000
» 15	38	....	» 30.000
» 15	» 63	....	» 30.000
» 15	» 68	....	» 40.000
» 15	» 69	....	» 20.000
» 15	» 70	....	» 30.000
» 15	» 71	....	» 30.000
		Total	$ 210.000

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.
PLAZA. — CARLOS IBARGUREN. — LORENZO ANADÓN. — CARLOS MEYER PELLEGRINI. — INDALECIO GÓMEZ. — ERNESTO BOSCH. — G. VÉLEZ. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ADOLFO MUGICA.

Olivera Domingo S. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 22 de 1913.

Visto este expediente en que D. Domingo S. Olivera solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta y cuatro años (34) de servicios.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos cuarenta pesos ($ 540) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios en las tres cátedras desempeñadas durante más de cinco años, habiéndosele formado cargo por el descuento que le hubiera correspondido en el mes de Junio de 1906, único con que no ha contribuído.

Que no obstante que el interesado fué exonerado en diversas ocasiones por faltas comprobadas en servicio, el hecho de su reincorporación a la Administración Nacional con posterioridad a las mismas, implica borrar de sus fojas de servicios las faltas cometidas, y hace inaplicable, por lo tanto, el precepto del inciso 1º, del Art. 37 de la Ley 4349.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, de conformidad con lo establecido por el Artículo 35, de la Ley 4349, Artículo 1º, de la Ley 6007 y Art. 1º, de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de quinientos trece pesos ($ 513 m/n) moneda nacional, a D. Domingo S. Olivera, Profesor del Colegio Nacional Nicolás Avellaneda.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo descontarse de los primeros haberes de la jubilación, la suma de doscientos cuarenta y nueve pesos con diez y seis centavos moneda nacional ($ 249,16), importe del cargo adeudado por descuentos no sufridos.— HILARIÓN LARGUÍA. — OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1913.

Vista la solicitud presentada a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por D. Domingo S. Olivera, pidiendo jubilación, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349, y lo manifestado al respecto por el Ministerio de Hacienda,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase, en todas sus partes, la resolución de la Junta Administrativa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por la cual se acuerda jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de quinientos trece pesos ($ 513) moneda nacional, a D. Domingo S. Olivera, Profesor del Colegio Nicolás Avellaneda.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. y vuelva, a sus efectos, a la Caja de su procedencia.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

—

Isnardi Teófilo. — Beca para perfeccionar estudios en el extranjero

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1913.

Exp. U-188.—Vista la nota precedente de la Universidad Nacional de La Plata,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese el goce de una beca de ciento cincuenta pesos moneda nacional oro sellado ($ 150 m/n o s), mensuales, a contar del 1º de enero del corriente año, al ex alumno de la Facultad de Ciencias Físicas, Matemáticas y Astronómicas de la citada universidad, Dr. en Física, D. Teófilo Isnardi, para perfeccionar sus estudios y realizar investigaciones de físico-química en el extranjero.

Art. 2º El importe de este gasto se imputará al Inciso 17, Item 9, Anexo E, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

Ministerio de Marina

Arsenales de Puerto Militar y Río de la Plata. — Montaje de tanques de petróleo.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1913.

Habiéndose iniciado los trabajos para montar los tanques, calderas, cañerías y demás accesorios de los depósitos de petróleo en los Arsenales,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Dispóngase por el Ministerio de Hacienda, la entrega al Habilitado del Departamento de Marina, de la cantidad de cincuenta y nueve mil pesos moneda nacional ($ 59.000 m/n), que importarán los materiales y mano de obra que se emplean en el montaje de tanques, calderas y demás accesorios de los depósitos de petróleo en los Arsenales de Puerto Militar y Río de la Plata.

Art. 2º Este gasto será imputado a los fondos votados con este objeto en el Anexo L, inciso 1, ítem 5, partida β del Presupuesto vigente, debiendo ser retirados de Tesorería General, por partes, y a medida que lo requiera el estado de los trabajos de que se trata.

Art. 3º Tómese nota por donde corresponda, comuníquese y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

PLAZA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — LORENZO ANADÓN. — CARLOS MEYER PELLEGRINI. — CARLOS IBARGUREN. — ADOLFO MUGICA. — INDALECIO GÓMEZ. — G. VÉLEZ. — ERNESTO BOSCH.

Adquisición de minas Vickers

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1913.

Atento a lo informado por la Comisión Naval en Europa y Dirección General del Material, sobre la conveniencia de experimentar los últimos tipos de minas de la Casa Vickers, para su utilización en la defensa fija,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Adquiéranse de la Casa Vickers, cuatro minas completas de su patente y herramientas correspondientes, de los tipos 11 y 14, al precio a que han sido ofrecidas de ciento veinte libras esterlinas cada una.

Art. 2º El importe de esta adquisición que, equivale a cinco mil cuatrocientos noventa y ocho pesos diez y ocho centavos moneda nacional ($ 5.498,18 m/n), se imputará al Anexo K, inciso único, ítem 1 del Presupuesto en vigencia, debiendo disponer el Ministerio de Hacienda que esta suma sea puesta a la disposición del de Marina, en la Legación en Londres.

Art. 3º Previas las anotaciones y comunicaciones del caso, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Exoneración de un empleado

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1913.

El Vicepresidente de la Nación Argentina,—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase de su cargo, al Subprefecto de 1ª clase, de la Prefectura General de Puertos, D. Manuel C. Cienfuegos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Prórroga de licencia

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1913.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase, por el término de un mes, la licencia concedida anteriormente al Escribiente de 1ª, de la Sección D. (Justicia Militar), de la Dirección del Despacho General, don José Britos del Pino, a contar desde el 1º del corriente mes, y sin goce de sueldo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Subprefectura de Mar del Plata. — Reconstrucción del edificio

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1913.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Nº 9132,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Marina dispondrá se proceda a la inmediata reconstrucción del edificio de la Subprefectura del Mar del Plata, bajo la dirección y vigilancia de la Prefectura General de Puertos.

Art. 2º Para costear los gastos que demande la ejecución de esta obra, se dictarán las órdenes pertinentes por el Ministerio de Hacienda, para que se entregue a la Dirección Prefectura General de Puertos, la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m/n), con imputación a la Ley Nº 9132.

Art. 3º Tómese nota por donde corresponda, comuníquese y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Agricultura

Consejo Nacional de Educación. — Reserva de un lote

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1913.

Visto este expediente en el que el Consejo Nacional de Educación solicita se reserve con destino a la edificación de Escuelas, la superficie de una hectárea ubicada en el ángulo Oeste de la chacra Nº 117 de la Colonia Victorica, en el Territorio de la Pampa, y

Considerando:

Que nada obsta para que sea reservada la tierra de que se trata, en atención a los fines a que se la destina; por esto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Resérvase con destino a la edificación de Escuelas, la superficie de una hectárea ubicada en el ángulo Oeste, de la chacra Nº 117 de la Colonia Victorica en el Territorio de la Pampa; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos, y para que practique las anotaciones correspondientes en el «Registro de las Tierras Reservadas».

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Calderón Isabel y María L. — Venta sin efecto

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1913.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que las Sras. Isabel Calderón y María L. Calderón, compradoras en remate, de una superficie de dos mil quinientas hectáreas cada una, en las leguas letras C y D, del lote Nº 21, fracción D, Sección XIV, del Territorio de La Pampa, no han dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por las disposiciones vigentes; habiendo incurrido en consecuencia, en la sanción establecida por los Arts. 10 de la Ley Nº 4167 y 58 del Decreto Reglamentario de 10 de Enero de 1905, que rigen sus respectivas ventas; y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto, con pérdida de las cuotas obladas, la venta acordada a las Sras. Isabel Calderón y María L. Calderón, de la superficie

de dos mil quinientas hectáreas a cada una, en las letras C y D, del lote número 21, fracción D, Sección XIV, del Territorio de La Pampa; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Dirección General de Tierras y Colonias. — Contrato aprobado

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1913.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva para su aprobación el contrato celebrado con el Agrimensor don Edgardo H. Moreno, para practicar diversas operaciones de mensura, deslinde, subdivisión y amojonamiento de la superficie de tierra fiscal en el Territorio del Neuquen, cuya ubicación se determina en el citado contrato; y atento lo informado por aquella Repartición,

El Vicepresidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias, con el Agrimensor D. Edgardo H. Moreno, para el deslinde, subdivisión y amojonamiento de la superficie de tierra fiscal, ubicada en el Territorio del Neuquen, [illegible], dentro de los siguientes límites: al Nord-Oeste, por el arroyo [illegible] y el límite Sud-Este de la sección XXI; al Nord-Este, por el límite Nord-Este de los lotes 8, Sección XIII y 20, Sección XI; al Sud-Este, por el límite Sud Este, de los lotes 20, 21, 21, 2[illegible] y 28 Sección XI y por el límite Nord-Oeste de la propiedad de don José [illegible] ubicada en los lotes 2[illegible] y 32 de la misma sección; y al Sud-Oeste, por los límites Nord-Este de la citada propiedad y la de D. M. Pavín, en los lotes 2 y 3, Sección XXI y por el límite Nord-Este, de los lotes 1 y 2, Sección XX. Dentro del límite prescripto y en el lote más apropiado, deberá el mencionado Agrimensor trazar y amojonar la planta urbana de un pueblo y practicar las demás operaciones que se indican en dicho contrato. La subdivisión de la superficie de la referencia, deberá hacerse de acuerdo con las instrucciones que al efecto deberá proporcionar al Agrimensor Moreno el Ingeniero Agrónomo que designe el Ministerio de Agricultura dentro de su personal.

Art. 2º Vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Deyholm Tomás — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1913.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión del solar D. de la manzana Nº 87, del Pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, acordada a D. Tomás Deyholm, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra no se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167, que rige esa adjudicación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión del solar D, de la manzana número 87, del Pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, acordada a D. Tomás Deyholm, el que queda ofrecido por el término de noventa días, a contar desde la fecha; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Echegoy Julián. — Licitación aprobada

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1913.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva el resultado de la licitación que para la adjudicación del solar letra C, de la manzana Nº 167, del Pueblo Choele Choel, en el Territorio del Río Negro, se realizó el 25 de Octubre ppdo., de conformidad con las disposiciones del Decreto de 29 de Diciembre de 1911, y con sujeción a las formalidades prescriptas por Resolución de 21 de Enero de 1912, y

Considerando:

Que esa licitación ha sido realizada de acuerdo con las citadas disposiciones, habiéndose adjudicado el solar de referencia por el precio de base, a don Julián Echegoy, por no haber concurrido a dicho acto los demás solicitantes, correspondiendo en consecuencia aprobarlo y reconocer al mencionado señor como concesionario del mismo solar; por esto y atento lo informado por la citada Repartición,

El Vicepresidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación realizada por la Dirección General de Tierras y Colonias, para la adjudicación del solar letra C de la manzana número 167, del Pueblo Choele Choel en el Territorio del Río Negro, el cual queda concedido a D. Julián Echegoy; y vuelva este expediente a la citada Repartición, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Freeman Federico — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1913.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión del solar B, de la manzana Nº 8[illegible], del Pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, acordada a D. Federico Freeman, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra no se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167, que rige esa adjudicación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión del solar B. de la manzana número 8[illegible], del Pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, acordada a D. Federico Freeman, el que queda ofrecido por el término de noventa días, a contar desde la fecha; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Frazer Juan. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1913.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión del solar letra A, de la manzana Nº 120, del Pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, acordada a D. Juan Frazer, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra no se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167, que rige esa adjudicación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión del solar A, de la manzana número 120, del Pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, acordada a D. Juan Frazer, el que queda ofrecido por el término de noventa días, a contar desde la fecha; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Leomagno Félix. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1913.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión del lote Nº 8, de la Colonia Sierra de San José, en el Territorio de Misiones, acordada a D. Félix Leomagno, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra no se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167, que rige esa adjudicación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión del lote Nº 8, de la Colonia Sierra San José, en el Territorio de Misiones, acordada a D. Félix Leomagno, el que queda ofrecido por el término de noventa días, a contar desde la fecha; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Linares Luis. — Reconsideración denegada

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1913.

Visto este expediente en el que don Luis Romero, a quién por Decreto de fecha Junio 14 de 1912, se reconoció el derecho a ubicar en la parte Norte del lote Nº 3, Sección II, del Territorio del Río Negro, la superficie de 1.600 hectáreas, en amortización de certificados de premio por la expedición al mismo territorio, manifiesta que los intrusos que ocupan esa tierra, le han impedido practicar su mensura, por lo que solicita se adopten las medidas del caso; y D. Luis Linares, solicita reconsideración del mencionado decreto y

Considerando:

Que respecto de la gestión iniciada por D. Luis Romero, corresponde disponer que por intermedio del Procurador Fiscal Federal del Territorio del Río Negro, se inicien las acciones judiciales del caso a fin de obtener el desalojo de los intrusos que ocupan la fracción de tierra de la referencia, y pueda aquél practicar la mensura de esa superficie.

Que en cuanto a la reconsideración del decreto citado solicita don Luis Linares, corresponde desestimarla, por cuanto no aduce la existencia de algún error de hecho, única circunstancia que de acuerdo con el Decreto de 2[illegible] de Marzo de 1911, permite modificar las resoluciones dictadas por el Poder Ejecutivo.

Por estas consideraciones y los fundamentos del informe de la Dirección General de Tierras y Colonias y de los dictámenes de los Sres. Procurador General de la Nación y Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar a la reconsideración solicitada por D. Luis Linares.

Art. 2º Pasen estas actuaciones al Señor Procurador Fiscal Federal del Territorio del Río Negro, para que inicie las acciones judiciales del caso, a fin de obtener el desalojo de los intrusos que ocupan la fracción de 1.600 hectáreas, ubicada en la parte Norte del lote Nº 3, Sección II, del mencionado territorio, acordada en propiedad por Decreto de fecha 14 de Junio de 1912 a D. Luis Romero, a quién deberá ponerse en posesión de esa tierra, para que dé cumplimiento a la obligación de mensurar la superficie de referencia.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Luque Honorio L., y otros. — Arrendamiento y venta sin efecto

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1913.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que los Sres. Honorio F. Luque, Pedro O. Luro, Manuel Antonio Erausquín y Roberto Wilson, arrendatarios de una superficie de veinte mil hectáreas cada uno, en la Circunscripción «Presidente Mitre», en el Territorio del Chubut y los Sres. Máximo Bonorino, Rodolfo Bonorino, Martiniano F. Bonorino, Manuel Fernández, Alberto Barceló, Lucio Piaggio, Alberto Sicher, Juan Penojes, Manuel Calvo y Aquiles Chandén, compradores en venta directa de una superficie de dos mil quinientas hectáreas cada uno, ubicada en la circunscripción y territorio citados, no han formalizado sus respectivas concesiones, correspondiendo en consecuencia, dejar sin efecto las mismas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el arrendamiento y venta directa, acordados por Decreto de fecha 22 de Septiembre de 1908, a las siguientes personas: a los Sres. Honorio F. Luque, Pedro O. Luro, Manuel Antonio Erausquín y Roberto Wilson, veinte mil hectáreas, respectivamente, en la Circunscripción «Presidente Mitre», en el Territorio del Chubut, y a los Sres. Máximo Bonorino, Rodolfo Bonorino, Martiniano F. Bonorino, Manuel Fernández, Alberto Barceló, Lucio Piaggio, Alberto Sicher, Juan Penojes, Manuel Calvo y Aquiles Chandén, la extensión de dos mil quinientas hectáreas a cada uno, ubicadas en la circunscripción y territorio mencionados; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Fernández Behety Alejandro. — Arrendamiento

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1913.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva para su aprobación el contrato formulado por D. Alejandro Menéndez Behety, para el arrendamiento de una superficie de once mil doscientas cincuenta hectáreas, ubicada en la mitad Este [illegible] Nord-Oeste del lote Nº 1[illegible], Zona del Río D[illegible], del Territorio de Santa Cruz, [illegible] concedido por Decreto de fecha [illegible] de Julio del corriente año; y atento lo informado por aquella Repartición,

El Vicepresidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias, con D. Alejandro Menéndez Behety, por el cual se le concede [illegible] de conformidad con la Ley número [illegible] y Decreto [illegible] de 10 de [illegible], el arrendamiento por el término de [illegible] años, de una superficie de once mil doscientas cincuenta hectáreas, ubicada en la mitad Este y [illegible] Nord-Oeste del lote número 1[illegible], de la Zona del Río [illegible], en el Territorio de Santa Cruz, al precio de [illegible] pesos [illegible] moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas, debiendo entenderse que el interesado tendrá derecho a comprar a la terminación del contrato respectivo, la extensión de tres mil setecientas cincuenta hectáreas, ubicada en la parte Nord-Oeste, del referido lote; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
ADOLFO MUGICA.

Ministerio de Obras Públicas. — Reserva de manzanas en Puerto Deseado.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1913.

Visto este expediente en el que el Ministerio de Obras Públicas solicita

se reserven varias manzanas del Pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, con destino a las instalaciones que requieren los diversos servicios del Ferrocarril de Puerto Deseado al Lago Nahuel Huapí y la Dirección General de Tierras y Colonias indica la conveniencia de proceder a practicar un ensanche de ese pueblo, en razón de la escasez de solares libres de adjudicación, para lo cual pide la autorización necesaria, y

Considerando:

Que nada obsta para que sea reservada la tierra que se pide, con exclusión de la manzana irregular Nº 0, ocupada por la Subprefectura del Puerto; la Nº 11, que ha salido del dominio fiscal y la Nº 48, por estar afectada a una concesión en vigencia;

Que teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, conviene proceder al ensanche del citado pueblo para lo cual se hace necesario previamente conocer el importe de los gastos que demandará el cumplimiento de aquella operación.

Por estas consideraciones:

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Resérvanse con destino a los servicios del Ferrocarril de Puerto Deseado al Lago Nahuel Huapí, las manzanas Nros. 8, 10, 17, 33, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 49 y 50, y solar letra C, de la manzana Nº 22, del Pueblo Puerto Deseado y la zona de tierra comprendida entre la Caleta del Deseado, el Océano Atlántico y la línea roja que figura en el plano de fojas 4; debiendo la Dirección General de Tierras y Colonias practicar las anotaciones correspondientes en el «Registro de las Tierras Reservadas».

Art. 2º Vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que, de acuerdo con su precedente informe, proceda a formular un presupuesto de los gastos que demandará la mensura y deslinde del ensanche de la referencia, debiendo igualmente proponer, dentro de su personal, el agrimensor que deba efectuar dicha operación.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Miguenz Manuel. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1913.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión de los solares C D, de la manzana Nº 81, del Pueblo San Carlos de Bariloche, en el Territorio del Río Negro, acordada a D. Manuel Miguenz, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra no se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167, que rige esa adjudicación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina.—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión de los solares C D, de la manzana Nº 81, del Pueblo San Carlos de Bariloche, en el Territorio del Río Negro, acordados a D. Manuel Miguenz, los que quedan ofrecidos por el término de noventa días, a contar desde la fecha; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Moreno Rodolfo. — Mensura aprobada

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1913.

Visto este expediente en el que el Ingeniero D. Rodolfo Moreno presenta la diligencia de la mensura y amojonamiento de la superficie de dos mil ochocientas veintiséis hectáreas, sesenta y siete áreas, setenta y seis centiáreas de tierras fiscales, en el Territorio del Neuquen, limitadas: al Nord-Oeste, por el arroyo «Quilquinué» y las tierras concedidas a los Sres. Klinckert y otros; al Nord-Este, por las propiedades de Federico Olshausen y de la Compañía Chileno-Argentina; al Sud-Este, por esta misma Compañía y al Sud-Oeste, el arroyo «Aquinco» y los terrenos concedidos a Klinckert y otros, y

Considerando:

Que esas operaciones han sido correctamente ejecutadas, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer a su aprobación.

Que corresponde abonar al Ingeniero Sr. D. Rodolfo Moreno, la suma de un mil seiscientos pesos moneda nacional, importe de sus honorarios y gastos de que se trata, según la regulación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias; y atento lo informado por aquella Repartición,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura y amojonamiento practicado por el Ingeniero D. Rodolfo Moreno, de la superficie de dos mil ochocientas veintiséis hectáreas, sesenta y siete áreas, setenta y seis centiáreas, de tierras fiscales, en el Territorio del Neuquen, limitadas: al Nord-Oeste, por el Arroyo «Quilquinué» y las tierras concedidas a los Sres. Klinckert y otros; al Nord-Este, por las propiedades de D. Federico Olshausen y de la Compañía Chileno-Argentina; al Sud-Este, por esta misma Compañía y al Sud-Oeste, el arroyo «Aquinco» y los terrenos concedidos a los señores Klinckert y otros.

Art. 2º Líbrese por separado orden de pago a favor del Ingeniero D. Rodolfo Moreno, por la suma de un mil seiscientos (1.600) pesos moneda nacional, importe de sus honorarios y gastos por las operaciones de que se trata, según la regulación hecha por la Dirección General de Tierras y Colonias, la que queda aprobada; fecho, a la citada Repartición, a sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Mallol Emilio.— Concesión sin efecto

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1913.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión del lote Nº 70, de la Colonia San Melitón en la Provincia de Córdoba, acordada a don Emilio Mallol, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra no se ha dado cumplimiento a las obligacones impuestas por la Ley Nº 4167, que rige esa adjudicación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión del lote Nº 70, de la Colonia San Melitón, en la Provincia de Córdoba, acordada a D. Emilio Mallol, el que queda ofrecido por el término de noventa días, a contar desde la fecha; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Mortensen Rodolfo. — Arrendamiento

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1913

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva para su aprobación el contrato formulado con D. Rodolfo Mortensen, para el arrendamiento sin derecho a compra, de una superficie de 7.588 hectáreas, 72 áreas, 45 centiáreas, ubicada en la parte Oeste del lote Nº 8, de la Zona Sur del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, que le fué concedido por Decreto de fecha 9 de Agosto del corriente año; y atento lo informado por la citada Repartición,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias con D. Rodolfo Mortensen, por el cual se le concede de conformidad con la Ley Nº 4167, y Decreto reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1906, el arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra a la terminación del mismo, de la superficie de siete mil quinientas ochenta y ocho hectáreas, sesenta y dos áreas, cuarenta y cinco centiáreas, ubicado en la parte Oeste del lote Nº 8, de la Zona Sur del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Novais Juan. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1913.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión de la fracción C. del lote Nº 11 de la Colonia San José, en el Territorio de Misiones, acordada a don Juan Novais, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra no se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley de 19 de Octubre de 1876, que rige esa adjudicación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión de la fracción C. del lote Nº 11 de la Colonia San José, en el Territorio de Misiones, acordada a D. Juan Novais, la que queda ofrecida por el término de noventa días, a contar desde la fecha, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Olmos Miguel. — Mensura aprobada

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1913.

Visto este expediente, en el que el Ingeniero D. Miguel Olmos presenta la mensura, subdivisión y amojonamiento de la sección II, de la Zona de Influencia de los Ferrocarriles de Fomento, en el Territorio de Formosa, operaciones que le fueron encomendadas por Decreto de fecha 1º de Septiembre de 1911, y

Considerando:

Que esa mensura, subdivisión y amojonamiento, ha sido correctamente ejecutado, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer a su aprobación.

Que corresponde abonar al Ingeniero D. Miguel Olmos la suma de veintidós mil novecientos cuarenta y un pesos moneda nacional, importe del saldo que se le adeuda por sus honorarios y gastos por las operaciones de que se trata; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura, subdivisión y amojonamiento practicada por el Ingeniero D. Miguel Olmos, de la sección II de la Zona de Influencia de los Ferrocarriles de Fomento, en el Territorio de Formosa, con una superficie total de doscientas cuarenta y seis mil cuatrocientas setenta hectáreas.

Art. 2º Líbrese por separado orden de pago a favor del Ingeniero D. Miguel Olmos, por la suma de veintidós mil novecientos cuarenta y un pesos moneda nacional, importe del saldo que se le adeuda por sus honorarios y gastos por las operaciones de que se trata; fecho, a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Pravia de Manzano Constantina. — Mensura aprobada

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1913.

Visto este expediente, en el que doña Constantina Pravia de Manzano presenta la mensura practicada por el Ingeniero D. Norberto B. Cobos de las siete mil quinientas hectáreas de que es arrendataria en la mitad Oeste del lote Nº 23, fracción D, Sección XIII y ángulo Nord-Oeste del lote número 3, fracción 4, sección XIV de la Zona de San Julián y Norte del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, y

Considerando:

Que esa mensura ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer a su aprobación y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Norberto B. Cobos de las siete mil quinientas hectáreas concedidas en arrendamiento a Dª Constantina Pravia de Manzano en la mitad Oeste del lote Nº 23, fracción D, sección XIII, y ángulo Nord-Oeste, del lote Nº 3, fracción 4, sección XIV, de la Zona de San Julián y Norte del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Ramírez Manuel. — Mensura aprobada.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1913.

Visto este expediente, en el que D. Manuel Ramírez presenta la mensura practicada por el Ingeniero D. Norberto B. Cobos, de las 15.000 hectáreas aproximadamente de que es arrendatario, en el lote Nº 153, de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, y

Considerando:

Que de esa operación ha resultado el lote de que se trata, con una superficie de 14.251 hectáreas, 85 áreas, 21 centiáreas, o sea un déficit equivalente a 748 hectáreas, 14 áreas, 79 centiáreas, correspondiendo en consecuencia devolver al Señor Ramírez la suma de $ 118.10 m/n, importe proporcional de lo abonado por él en la 1ª y 2ª anualidades, por el déficit de superficie resultante de la mensura, según la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias.

Que esa mensura ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer a su aprobación; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Norberto B. Cobos, de la superficie de catorce mil doscientas cincuenta y una hectáreas, ochenta y cinco áreas, veintiuna centiáreas, concedidas en arrendamiento a D. Manuel Ramírez en el lote Nº 153, de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, debiendo entenderse que la extensión total arrendada al mismo por Decreto de fecha 31 de Diciembre de 1909, es la que ha resultado de la mensura que se aprueba.

Art. 2º Líbrese por separado orden de pago a favor de D. Manuel Ramírez, por la suma de ciento diez y ocho pesos diez centavos moneda nacional (118,10) importe proporcional del arrendamiento abonado demás en la primera y segunda anualidades, correspondiente al déficit de superficie resultante de la mensura que se aprueba, según la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias, la que queda aprobada; fecho, vuelva a la citada Repartición, a sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Reserva de solares con fines de utilidad pública, en el pueblo San Melitón

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1913.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente.

Que corresponde reservar con fines de utilidad pública, los solares A. B., de la manzana Nº 12; C. D., de la manzana Nº 37 y la manazna Nº 64, todos del pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba,

El Vicepresidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Resérvase con fines de utilidad pública, los solares A. B., de la manzana Nº 12; C. D., de la manzana Nº 37 y la manzana Nº 64, todos del pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras y Colonias, para que practique las anotaciones correspondientes en el «Registro de las Tierras Reservadas».

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Rivera José. — Arrendamiento

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1913.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva para su aprobación el contrato formulado con D. José Rivera, para el arrendamiento sin derecho a compra de una superficie de cuatro mil setecientas setenta y tres hectáreas, ubicada en la mitad Oeste del lote Nº 71, Zona Sur del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, que le fué concedido por Decreto de fecha 28 de Abril del corriente año; y atento lo informado por aquella Repartición,

El Vicepresidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias, con D. José Rivera, por el cual se le concede, de conformidad con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1906, el arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra a la terminación del contrato respectivo, de la superficie de cuatro mil setecientas setenta y tres hectáreas, mitad Oeste del lote Nº 71, Zona Sur del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Sucesión de José Barnes. — Arrendamiento sin efecto

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1913

Visto este expediente, en el que la Sucesión de D. José Barnes, arrendatario de una superficie de siete mil quinientas hectáreas, en el lote número 42, Sección B, de la Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, solicita se le admita efectuar el pago de la tercera y cuarta anualidades, vencidas el 7 de Septiembre de 1909 y 1910, y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata, ha comprobado que la sucesión recurrente no ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por las disposiciones vigentes, adeudando además la tercera, cuarta y quinta anualidades, por el arrendamiento de la referencia; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto con pérdida de las cuotas obladas, el arrendamiento acordado a D. José Barnes, de la superficie de siete mil quinientas hectáreas, ubicada en el lote número 42, Sección B, Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Sandoval Sofía. — Concesión sin efecto.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1913.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión de la fracción A., del lote Nº 31, de la Colonia San José en el Territorio de Misiones, acordada a doña Sofía Sandoval, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra no se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley de 19 de Octubre de 1876, que rige esa adjudicación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión de la fracción A, del lote número 31, de la Colonia San José, en el Territorio de Misiones, acordada a Dª Sofía Sandoval, la que queda ofrecida por el término de noventa días, a contar desde la fecha; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Suárez Ricardo — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1913.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión del solar D, manzana Nº 142, del pueblo Camarones, en el Territorio del Chubut, acordada a D. Ricardo Suárez, por cuanto la inspección practicada en esa tierra ha comprobado que el recurrente no ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167, que rige esa adjudicación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión del solar D de la manzana Nº 142, del pueblo Camarones en el Territorio del Chubut, acordada a D. Ricardo Suárez, el cual queda ofrecido por el término de noventa días a contar desde la fecha; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Santana Belisario—Concesión sin efecto

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1913.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión del solar Nº 3, de la manzana Nº XVI del ensanche del pueblo Conesa, en el Territorio del Río Negro, acordada a D. Belisario Santana, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra no se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuesta por la Ley Nº 4167, que rige esa adjudicación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión del solar Nº 3, de la manzana Nº XVI, del ensanche del pueblo Conesa en el Territorio del Río Negro, acordada a D. Belisario Santana, el que queda ofrecido por el término de noventa días, a contar desde la fecha; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Sucesión de Tomás Castro — Mensura aprobada

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1913.

Visto este expediente, del que resulta:

Que por Decretos de fecha Junio 15 de 1895 y Julio 2 de 1902, se reconoció al Sr. D. Tomás Castro el derecho a comprar en el Territorio del Río Negro, por el precio y condiciones de la Ley de Octubre 27 de 1884, la extensión de tierra que resultara de las operaciones topográficas ordenadas por el último de los citados decretos, y

Considerando:

Que según informa la Dirección General de Tierras y Colonias se han llenados los requisitos exigidos por dicha ley y satisfecho el importe del precio de esa tierra.

Que de la mensura practicada por el Agrimensor D. Domingo S. Repetto, resulta que su extensión total es de 2.462 hectáreas, 75 áreas, 02 centiáreas, ubicada dentro del lote Nº 9, fracción D, Sección VI del Territorio del Río Negro, y dicha operación ha sido correctamente ejecutada sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer a su aprobación.

Que la sucesión de D. Tomás Castro solicita título de propiedad de la citada tierra el que no hay inconveniente en otorgar, de conformidad con la mencionada ley, y lo dispuesto por el Decreto de fecha 18 de Enero de 1911; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Declárase que la superficie total de la tierra que de acuerdo con la Ley de fecha 27 de Octubre de 1884, se reconoció el derecho a comprar a D. Tomás Castro, en el Territorio del Río Negro, es la extensión de dos mil cuatrocientas sesenta y dos hectáreas, setenta y cinco áreas, dos centiáreas, ubicada dentro del lote Nº 9, fracción D, Sección VI, del territorio mencionado.

Art. 2º Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor D. Domingo S. Repetto, de la superficie expresada y concédese a la sucesión de D. Tomás Castro, de conformidad con la ley citada, y lo dispuesto por el Decreto de fecha 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que de esa tierra solicita; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos y para que formule el respectivo título de propiedad.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Tejero Cayo — Adjudicación de una quinta

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1913.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva el resultado de la licitación que para la adjudicación de la quinta Nº IV del pueblo Allén, en el Territorio del Río Negro, se realizó el 25 de Octubre ppdo., de conformidad con las disposiciones del Decreto de 29 de Diciembre de 1911, y con sujeción a las formalidades prescriptas por Resolución de 24 de Enero de 1912, y

Considerando:

Que esa licitación ha sido realizada de acuerdo con las citadas disposiciones, habiéndose adjudicado dicha quinta a D. Cayo Tejero, por su precio de base, por no haber concurrido a ese acto los demás solicitantes, correspondiendo en consecuencia aprobarlo y reconocer al mencionado señor como concesionario de la citada quinta: por esto; y atento lo informado por la citada Repartición,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación realizada por la Dirección General de Tierras y Colonias, para la adjudicación de la chacra Nº IV del pueblo Allén, en el Territorio del Río Negro, la cual queda concedida a D. Cayo Tejero, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Villafañe Vicente E. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1913.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión del solar letra B. de la manzana Nº 35, del pueblo Puerto Bermejo, en el Territorio del Chaco, acordada a D. Vicente E. Villafañe, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra no se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167, que rige esa adjudicación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión del solar letra B, de la manzana Nº 35, del pueblo Puerto Bermejo, en el Territorio del Chaco, acordada a D. Vicente E. Villafañe, el que queda ofrecido por el término de noventa días a contar desde la fecha; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles — Pago de un terreno para la línea de La Toma a Dolores (F. C. Andino).

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1913.

Exp. Nº 634-F-910. — Visto este expediente por el que D. Norberto Ante, por su esposa Dª Petrolina Mora de Ante, y por las Sras. Lucinda Mora de Zapata y María Mora, solicitan la escrituración y pago de un terreno ocupado por la línea del ex ferrocarril Andino, en la prolongación de La Toma a Dolores, Km. 154-105, y que fué valuado en la suma de ciento veinte pesos moneda nacional, como lo justifica el contrato ad referéndum celebrado en Agosto de 1908 y aprobado por Decreto de fecha 31 de Diciembre del mismo año.

Considerando:

Que el contrato de venta del ex ferrocarril Andino, a las Empresas de los Ferrocarriles Central Argentino y Buenos Aires al Pacífico, aprobado por Decreto de fecha 4 de Noviembre de 1909, establece en su Art. 8 que el Gobierno Nacional transfiere libre de gravámenes los terrenos que forman parte de la línea y sus dependencias, siendo por cuenta de éste la adquisición o expropiación de los que se ocupen sin título de dominio y garantiendo la evicción y saneamiento de toda la propiedad enajenada.

Que igualmente por Decreto de 31 de Diciembre de 1908, dicho convenio fué aprobado, no existiendo constancia alguna que compruebe haberse abonado a los interesados la suma estipulada en el contrato respectivo.

Que en consecuencia y de acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, corresponde se proceda a la escrituración y pago del terreno a que se refiere este expediente, a cuyo efecto, conviene encargar a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico la escrituración del terreno aludido, procedimiento que resulta expeditivo y breve, evitando gastos y trámites sin objeto.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para que proceda directamente a la escrituración del terreno de que se trata, abonando directamente el importe convenido, debiendo además la Empresa presentar la cuenta con el valor estipulado y gastos consiguientes de la escrituración.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Ferrocarriles — Aprobación de los planos de la segunda sección del ramal de La Zanja a González Moreno.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1913.

Exp. Nº 4501-F-912. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que la Ley 8367, concede a la Compañía del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, el derecho de construir y explotar una línea férrea que arrancando de la estación kilómetro 55-500 del ramal La Zanja a González Moreno, se dirija hacia el Sud Oeste, cruzando el Meridiano Quinto en la parte media del lote 16, fracción C, Sección 1ª, del Territorio de la Pampa Central y aproximadamente en la misma forma el límite común de este lote y el número 25 hasta cruzar con el Ferrocarril de Bahía Blanca, y Noroeste en la estación Quemú-Quemú, prolongándose por el centro de la zona comprendida entre las líneas de la citada empresa a Telén y Toay, para terminar en el lote número 25, fracción 2ª, de la Sección VIII del mismo territorio.

Que por Decreto del 19 de Abril último, se aprobaron los planos de la 1ª Sección, comprendida entre las estaciones Valentín Gómez de dicha empresa y Quemú-Quemú, de la del Ferrocarril Bahía Blanca y Noroeste.

Que con fecha 2 de Mayo ppdo., la Empresa reitera la manifestación que ha hecho al presentar los citados planos que debido a dificultades de orden técnico y de carácter económico surgidas al practicar los estudios de la segunda sección, o sea desde Quemú-Quemú hasta el límite de la concesión, se había visto obligada a dirigirse al H. Congreso en 14 de Mayo de 1912, solicitando la modificación de la ley en el sentido de establecer que la línea termine en el lote 19, fracción A, Sección 11 del mismo territorio.

Que la Empresa en mérito a esas circunstancias que conceptúa de fuerza mayor y teniendo presente que se halla a la espera de que el H. Congreso sancione la reforma referida se ve precisada a solicitar que para los efectos de la presentación de los planos de la segunda sección, no se le computen los plazos que determina la Ley 8367.

Que oída la opinión del Sr. Procurador del Tesoro, manifiesta este funcionario que no es posible resolver en una forma definitiva el pedido de la Empresa, por cuanto no deben ser alteradas las condiciones legales vigentes, no obstante podría acordarse a la Empresa un plazo prudencial para obtener las modificaciones que ha solicitado del H. Congreso, sin perjuicio de que si ellas no fueran conseguidas, dentro de aquél, se dicte la caducidad con las penalidades consiguientes.

Que con fecha 9 de Agosto del corriente año, el Ministerio de Obras Públicas, intimó a la Empresa que activara dentro de ese mes lo peticionado ante el H. Congreso.

Que en 19 de Septiembre último, se presenta la Empresa acompañando los planos y demás documentos relativos a la segunda sección de la línea de que se trata, manifestando que no habiéndole sido posible obtener el despacho de su petición al H. Congreso, en la forma solicitada, había gestionado su retiro.

Que del informe de la Dirección General de Ferrocarriles se desprende: 1º Que dentro de los plazos establecidos por la referida Ley 8367, la Empresa firmó el contrato respectivo y verificó el depósito de garantía para la construcción. 2º Que los planos relativos a la sección primera fueron presentados en 6 de Marzo del corriente año, o sea con una anticipación de cuatro meses de la que dispone la ley; 3º Que en lo que respecta a los documentos referentes a la segunda sección aconseja su aprobación, y, 4º Que a su juicio debe dejarse constancia de que dicha aprobación no implica la modificación de los plazos fijados por la ley de concesión para el principio y terminación de las obras, que serán contadas para toda la línea desde la fecha de la aprobación de los planos de la primera sección, o sea el 19 de Abril último, y

Considerando:

Que nada obsta para la aprobación de los planos y demás documentos relativos a la segunda sección de la línea de referencia.

Que la forma en que computa los plazos la Dirección General de Ferrocarriles no es procedente por cuanto disponiendo la ley que el contrato deberá firmarse dentro de los seis (6) meses de su promulgación, corresponde, conforme al Decreto de 30 de Mayo de 1905, considerarlo a éste firmado el 12 de Abril de 1912, aún cuando lo haya sido después por impedimentos de trámite.

Que el plazo para la presentación de planos venció el 12 de Abril del corriente año, habiendo la Empresa con fecha 6 de Marzo presentado los referentes a la primera sección y dejando en suspenso los de la segunda, por cuanto dificultades de orden técnico y económico en su trazado la indujeron a presentarse al H. Congreso, como lo hizo, pidiendo su modificación.

Que recién con fecha 20 de Septiembre ppdo., y en vista de haber desistido de su solicitud al H. Congreso, presenta la Empresa los planos de esta segunda sección.

Que si bien esta presentación está hecha fuera de término, pueden considerarse como de fuerza mayor las causas que han originado su retardo, máxime si se tiene en cuenta que ello no origina perjuicio alguno a la construcción ya que ésta ha podido empezarse por su primera sección y que según los plazos de la ley tiene uno para su comienzo que ha fenecido recién en 12 de Octubre ppdo.

Por tanto,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos relativos a la segunda sección de la línea de referencia o sea desde Quemú-Quemú, hasta el lote 25, fracción segunda, de la Sección VIII del Territorio de la Pampa Central, y sin que ello importe alterar los plazos establecidos en la ley de concesión.

Art. 2º Queda establecido que la Empresa deberá ampliar las dependencias y elementos de explotación de esta línea, cuando a juicio del Poder Ejecutivo las necesidades del servicio así lo requieran.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Irrigación — Pago de una suma por servicios profesionales al personal de obras de riego en San Carlos.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1913.

Exp. 8213-I-913. — Visto que la Dirección General de Irrigación solicita aprobación del gasto de pesos 1.200 moneda nacional, abonados al doctor Matturia Giraud, en concepto de sus servicios profesionales prestados al personal de las obras de riego en San Carlos (Salta), durante los meses de Abril, Mayo y Junio del corriente año, a razón de pesos 400 moneda nacional, mensuales, y

Teniendo en cuenta que la Dirección de las referidas obras, en vista de no haber facultativos en la localidad utilizó los servicios médicos del citado profesional, quien dejó de seguir prestándolos en circunstancias de tramitarse su nombramiento,

Atento lo expuesto en los informes producidos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el gasto de ($ 1.200,00 m n) mil doscientos pesos moneda nacional, efectuado por la Dirección de las obras de riego de San Carlos (Salta), por el concepto que se deja expuesto.

Art. 2º Impútese esta erogación al Anexo L, Inciso 2, Item 4, Partida 5 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Contabilidad, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Irrigación — Cesión de terreno para la construcción del canal Oeste en las obras de riego del Valle de Catamarca.

CONVENIO

Los que suscriben, Ingeniero Guillermo G. Céspedes, Director de la Obra de Riego del Valle de Catamarca, y D. Nicolás Bazán, convienen, ad referéndum de la Dirección General de Irrigación, en lo siguiente:

1º El Sr. Nicolás Bazán, cede gratuitamente al Gobierno de la Nación el terreno de su propiedad ubicado en el Departamento de Piedra Blanca, Distrito de Pomancillo, y ocupado por el canal Oeste entre Km. 4,050 y Km. 4,842; dicha zona tiene una superficie de 792 m. x 6 m. = 4.752 m., (cuatro mil setecientos cincuenta y dos metros cuadrados).

2º En compensación el Gobierno de la Nación, construirá en Km. 4.000 del mencionado canal, un medidor, que servirá para la entrega de la dotación que por la Reglamentación que al efecto se dicte, corresponda a la mencionada propiedad.

3º El Sr. Bazán, se compromete a escriturar dicho terreno a favor del Gobierno Nacional en el momento en que éste lo determine, siendo por cuenta del último los gastos que por tal causa se originen.

Se firman seis ejemplares de igual tenor, destinados: cuatro a la Dirección General de Irrigación, uno a la Dirección de Obras y otro al Sr. Nicolás Bazán. — Piedra Blanca, Septiembre 15 de 1913. — *G. Céspedes.* — *Nicolás Bazán.*

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1913.

Exp. 9125-I-913. — Visto el proyecto de convenio celebrado entre la Dirección General de Irrigación y el señor Nicolás Bazán, por el cual éste cede en donación al Gobierno Nacional un terreno de 4.752 metros cuadrados, que será necesario ocupar con la construcción del canal Oeste de las obras de riego del Valle de Catamarca, mediante la obligación de que este último construya un medidor en el kilómetro 4, de dicho canal.

Teniendo en cuenta que el medidor expresado ha sido ya construido por formar parte del proyecto de las obras de riego del Valle de Catamarca; y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, con el convenio aludido, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Irrigación, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Jubilación extraordinaria a un empleado

Buenos Aires, Octubre 22 de 1913.

Visto este expediente en que don Enrique Brera solicita jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios.

Que el Departamento Nacional de Higiene ha informado que el recurrente se encuentra imposibilitado para continuar desempeñando sus tareas.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta pesos ($ 180) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 por ciento del sueldo por cada año de servicios, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349, Art. 7º de la Ley 4870, y Art. 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 62,40 por ciento del sueldo o sea la suma de ciento doce pesos con treinta y dos centavos ($ 112,32) moneda nacional, a D. Enrique Brera, empleado de la Dirección General de Obras Sanitarias.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1913.

Exp. 9089-B-913. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones eleva para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 29 de la Ley 4349, la Resolución de fecha 22 de Octubre último, por la que se acuerda jubilación extraordinaria con el 62,40 por ciento del sueldo, o sea la suma de pesos 112,32 moneda nacional, a D. Enrique Brea, empleado de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.

Y atento lo manifestado por el Departamento de Hacienda cumplimentando lo establecido en el Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 21 de Octubre de 1912,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la Resolución de referencia.

Art. 2º Páguese la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Caja de Jubilaciones y Pensiones, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL

ESTADISTICA

El día 24 de Noviembre de 1913.

Albarracín entre Balbastro y Avelino Díaz — lote 8, manz. G — m. 7.50 x 29.23, pesos 3.500.

Bahía Blanca, Tinogasta y Chivilcoy, — lotes 14 al 24 y 25 al 33 manz. N. — miden en el frente 70.15 - 68.[illegible], de contrafrente x 77.92, pesos 18.936.55, (venta de 1911).

California Nº 1847 — mts. 5.10 x 8.66, pesos 4.050, Edif.

Candevila entre Ibera y Guayra — lote 4, manz. C — mts. 8.65 x 30.97, pesos 1.500.

Caracas Nº 427 — mts. 8.65 x 35.68, pesos 16.500, Edif.

Cementerio del Oeste — lotes 14 y 15, Nº 13, manzana 2ª Secc. 9 metros cds. 6.25, pesos 2.180, Edif. (mitad indivisa).

Cementerio del Norte — Sepulturas 6 y 7, Tablón 76, Secc. 20 — mts. 2.00 x 2.50, pesos 1.000 (venta de 1893).

Cementerio del Norte — Sepulturas 4, 5 y 6, Nº 69, Secc. 16 — metros cds. 6.55, pesos 20.000, Edif.

Ceretti entre Ballivián y Giribone — lote 31, manz. 7 — mts. 8.66 x 23.52, pesos 2.080.

Conde Nº 2761 — mts. 8.66 x 41.99, pesos 8.600, Edif.

Costa Rica Nº 4902 al 12, esq. Thames Nº 1783 al 96 — mts. 19.30 x 18.55, pesos 65.300, Edif.

Cayena Nº 2387 — mts. 8,65 x 20.78, pesos 7.000, Edif.

Desaguadero y La[illegible] entre Lácar y Navarro — lote 7, manz. 9 — mts. 8.66 x 20.55 y 27.73, pesos 1.671.62.

[illegible] Nº 785 — mts. 8.65 x 17.32, pesos 8.900, Edif.

Figueroa Nº 1877 — mts. cds. 231.56, pesos 10.000, Edif.

Franklin Nº 515 — m. 8.66 x 29.95 pesos 13.000 Edif.

Franklin Nº 511 — m. 8.66 x 26.00 pesos 15.700 Edif.

Hacmal Nº 512 — m. 8.66 x 30.05 pesos 12.050 Edif.

Ibirá entre Machain y Acha — lote 23 manz. 3 — m. 8.66 x 18.75 y 19.80 pesos 1 5 .0.

Jaramillo entre Obligado y Cabildo —lote 9 manz. 10 — m.8.66 x 21.65 pesos [illegible].

Jaramillo entre Obligado y Cabildo —lote 7 manz. 10 — m. 8.66 x 35.91 y 31.22 pesos 6.495.

Mendoza Nº 3958 — lote 5 manz. 46 — m. 8.66 x 43.30 pesos 45.000 Edif.

Moldes entre Céspedes y Aguilar — lote 16 manz. F — mts. cs. 205.89 pesos 8.500 Edif. (mitad indivisa).

Monte entre Varela y Pedernera — lote 5 manz. A — m. 8.66 x 39.00 y 37.90 pesos 5.798.26.

Nicaragua Nº 4913 — m. 8.66 x 34.31 pesos 41.991 Edif.

Paraná Nº 81 y 83 — m. 8.66 x 32.91 pesos 67.934.24 Edif.

Patricios Nº 595 al 99 esq. Aristóbulo del Valle Nº 1101 al 15 — m. 13.30 x 28.80 pesos 20.000 Edif.

Planes Nº 1109 — lote 10 manz. A — m. 8.66 x 36.97 pesos 13.500 Edif.

R. L. Falcón Nº 4817 — m. 8.00 x 61.12 pesos 22.000 Edif.

Roseti Nº 1671-75 — m. 8.66 x 34.04 pesos 10.000 Edif.

San Eduardo Nº 1688 — mide en el frente 7.00 — 8.10 de contrafrente x 21.97 pesos 24.000 Edif.

San Martín Nº 522 — m. 15.15 x 42.43 pesos 1.200.000 Edif.

Simbrón entre Orán y Concordia — lote 15 manz. C — mide en los costados 8.66 10.15 — 32.33 y 27.15 pesos 1.030.

Sud América entre Baigorria y Nogoyá — lote 37 manz. B — m. 8.66 x 23.38, pesos 3.120.

Talcahuano Nº 29 al 39 — m. 15.40 x 18.50, pesos 145.000, Edif.

Zamudio esq. Lascano — lotes 1 y 2 manz. L — mide en los costados 13.78 — 41.67 — 26.32 y 36.82, con 6 metros en la ochava; lotes 6 manz. M — mide en los costados 14.21 — 8.76 — 18.65 y 13.18, con 6 metros en la ochava; Zamudio entre Lascano y Elizalde — lote 1 manz. N — mide en el frente 9,65 — 13.19 de contrafrente x 21.70, todo en pesos 10.877,75.

GOBERNACIONES

Pampa Central

Villa Jardón — quinta 23 — H. 5, A. 50, pesos 440.

Colonia Victorica — parte de la chacra 80 — mide en los costados 362.00 — 289.00 — 360.00 y 315.70, pesos 3.000.

Sección XXIII — fracción D — lote 6 fracción b — H. 2.500, pesos 25.000.

Río Negro

Río Negro — manz. 34 y 35 — 200 x 200, pesos 96, (venta de 1897).

Sección II — fracción A, parte de los lotes 22 y 23 y fracción D, parte de los lotes 2 y 3 — H. 16.900, A. 40, pesos 50.000, (1/10 parte indivisa), con poblaciones.

Chubut

Península Valdez — lote pastoril 109 — H. 2.189 — A. 61, — C. 15, pesos 21.890.

Sección DII — fracción A. — parte del lote pastoril 15 — H. 2.500, pesos 11.000.

Sección DII — fracción B — parte del lote pastoril 11 — H. 2.500, pesos 11.000.

Chaco

Resistencia — mitad de la quinta 141 — m. 25.00 x 100, pesos 1.250, (venta de 1910).

Resistencia — parte de la quinta 141 — m. 25.00 x 100, pesos 1.250, (venta de 1909).

Resistencia — quinta 141 (parte) — m. 100 x 50,00, pesos 2.500, Edificado, (venta de 1909).

Tierra del Fuego

Ushuaia — manz. 9, solar 3 — metros cuadrados 660, pesos 6.790, Edificado.

RESUMEN

Capital, Fincas 38, en pesos 1.842.782,72.

Gobernaciones, Fincas 12, en pesos 111.626,00.

Total, Fincas 50, en pesos 1.954.408.72.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 1913

Boletín Judicial	$	570 40
Boletín Oficial	»	145 70
	$	716 10

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1913

CUENTAS DEUDORAS	$ m/n	CUENTAS ACREEDORAS	$ m/n
Jubilaciones de Leyes anteriores	14863940 94	Descuento de 5 % Art. 4 Inc. 1	40592664 92
Jubilaciones de la Ley Nº 4349	10029040 06	Primeros Sueldos » 4 » 2	2292350 31
Pensiones	3818682 78	Diferencias de Sueldos » 4 » 3	3512198 77
Artículo 51 de la Ley Nº 4349	179076 23	Multas » 4 » 4	1184130 02
Devoluciones	602275 25	Intereses de Fondos P. Nacionales » 4 » 5	10264197 59
Comisiones	82541 80	Empleos Vacantes » 4 » 6	11405872 63
Casa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones	341992 33	Renta del Bono de diez millones » 4 » 8	5100000 —
Banco de la Nación Argentina	62254 49	Descuento Adicional de 3 %	993111 31
Gastos de Administración	1247019 05	Fondo Consejo Nacional de Educación	887921 95
Caja	114383 20	Cuotas Embargadas	7103 05
Títulos de Renta:		Diferencias de Cotización	20 6082 54
Fondo Consejo Nac. de Educación $ 580800 —		Descuento de 10 % Art. 34	29343 04
Crédito Argentino Interno Ley 4569 » 3802420 —			
» » » 1911 » 8121 » 18134200 —			
Bonos O. de Salubridad Ley 4973 » 5944900 —			
Cédulas Hipotecarias Argentinas. Ley 6288, 8102 y 8172 » 18541450 —	47003770 —		
	78344976 13		78344976 13

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1913.

Hilarión Larguía, presidente administrador.—Juan E. Vincent, secretario.—Ulpiano Lotero, jefe de la dirección contaduría.

v-29 Noviembre.

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL

Secc.	LOCAL	HORARIO: Audiencias e Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos	JUEZ TITULAR	JUEZ SUPLENTE
1a	Tucumán 3[illegible]	Miércoles y viernes 8 ½ p. m.	Lunes y jueves 8 a. m.	Miguel Z. O'Farrell	
2a	Moreno [illegible]			Florencio Lacis	
3a	[illegible]	Martes, Miércoles, Viernes y Sábado, de 4 ½ p. m. en adelante		Jacinto Gramajo	
4a	Méjico [illegible]	Lunes, jueves y sábado de 8 a 11 p. m.	Todos los días de 4 a 6 p. m.	Angel Gazcón	
5a	Viamonte [illegible]	Martes y sábado de 3½ a 6½ p.m. Jueves 9 a.m. a 12 m.	Martes y sábado de 3 ½ a 6½ p. m. Jueves 9 am. a 12m.	Dr. Francisco Llovet	Luis E. Saralegui
6a	[illegible]				
7a	[illegible]				Manuel Tallaferro
8a	[illegible]			Franck R. Pasman	
9a	[illegible]			Juan Spinetto	
10a	25 de Noviembre 1300			Víctor Bence	Juan J. Cirio
11a	[illegible]	Martes y Viernes de 8 a 10 a. m.	Jueves y sábado de 8 1/2 a 10 1/2 a. m.	Pedro L. Sobrero	Nicolás Lelliari
12a	[illegible]	Lunes Miércoles y Viernes de [illegible] a 11 a. m.	Martes y Sábados de [illegible]	Dr. José M. Cabezón	
13a	[illegible] 527	Lunes, Miércoles y Viernes, desde las 8 ½ p. m. hasta la hora necesaria.		Santiago M. Rocca	David D. Linari
14a	Cochabamba 437	Lunes, Jueves y Sábado de 9 p. m. a 11 p. m.	Martes, jueves y Sábado de 2 a 4 p. m.	José M. Olavarría	
15a	Charcas 1677	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Dr. Julián Goñi	Eduardo Ercila
16a	[illegible] 1030	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Juan A. Madero	
17a	[illegible] 1019			Juan Oscamou	
18a	Independencia 1440	Martes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 a 9 p. m.	Pablo Barrere	Faustino J. Trongé
19a	Av. del Valle [illegible]	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Andrés Casanova	Félix Casas
20a	[illegible]	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 11 p. m.	Fortunato J. Cichero	
21a	Anchorena 1125	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.			Sebastián Molledo
22a	Santa Fe 5051			Guillermo Pasman	
23a	Juramento 2375			Dr. Carlos L. Mason	
24a	San Carlos 4175			Hugo Sinistri	Gervasio Sierra
25a	F. Bonorino 61	Lunes, Miércoles y Sábado, de 8 a 11½ a. m.	Martes y Viernes, de 8 a 11½ a. m.	Nicolás B. Moreno	Ernesto Muñiz Frías
26a	Segurola 58			Enrique Finochietto	Enrique Alsina
27a	Yatay 18[illegible]	Martes, jueves y sábado de 9 a 12 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 9 a 11 a. m.	Martín J. Udabe	Leopoldo Rigoli
28a	Venezuela 3063	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 2 a 5 p. m.	Eduardo R. Taladrid	
29a	[illegible] 1471	Miércoles de 7 a 10 p. m.	Lunes y Viernes de 4 a 6 p. m.	Luis del Pino	
30a	Baunes 2221	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Sábado de 9 a 11 a m.	Luis Ayala	Mario Seeber
31a	Yatay 828	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 2 a 4 p. m.	Carlos T. Olade	Juan A. Thorne
32a	Isabel la Católica 1661	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m		José S. Pereyra	José Tallo

[illegible] EL BOLETIN OFICIAL

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del Boletín Oficial para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 0.50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales de Febrero a Diciembre de 1910 y 1911 y de Febrero a Septiembre de 1912 y el Indice General de 1910. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia Viamonte 683.

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actas o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Viamonte 683, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1913.

«Artes y Oficios»
Sociedad Cooperativa Anónima Limitada

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Domingo 7 de Diciembre de 1913, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Gazcón 1378, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del Balance General practicado en fecha 30 de Septiembre de 1913.

2º Fundamento del mismo.

3º Rumbos a seguirse en el futuro y medidas a adoptarse.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1913. — Anselmo Parrel, Director.

20 Noviembre.—Nº 515-v-6 diciembre.

«El Progreso»
Sociedad Anónima Argentina
Bartolomé Mitre y Esmeralda

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 29 de Noviembre próximo, a las 5 p. m., en su local Bartolomé Mitre y Esmeralda, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Decisiones a tomar en relación al Artículo 6 de los Estatutos sociales.

2º Cuestiones diversas relacionadas con la liquidación social. — Buenos Aires, Noviembre 11 de 1913. — T. A. Le Bretón, Presidente.

13 Nbre.—Nº 436-v-29 noviembre.

«La Argentina»
Sociedad Anónima
25 de Mayo 189 — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas del diario «La Argentina», Sociedad Anónima, para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el Jueves 11 de Diciembre del corriente año, a las 5 p. m., en el domicilio de la Sociedad, 25 de Mayo 189, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance Anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio.

2º Elección de un Director, por dos años, para completar el período de un Director cesante.

Nota: Conforme a lo dispuesto en el Art. 39 de los Estatutos, los señores Accionistas deben retirar de la Administración del diario sus tarjetas de acceso a la Asamblea, hasta el 11 de Diciembre.

Otra: No obstante la convocatoria anterior para el 18 de Noviembre, con el mismo objeto, la presente debe entenderse como primera, pues aquélla no ha debido considerarse válida, por no haber aparecido durante diez y ocho días en el Boletín Oficial.— Buenos Aires, Noviembre 18 de 1913.— E. Hansen, Vicepresidente en ejercicio.

19 Noviembre.— Nº 508-v-10 diciembre.

Caja Internacional Mutua de Pensiones
Sociedad Anónima
Pueyrredón 524
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Representantes, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 15 de Diciembre próximo a las 8 p. m., en el local de la Administración, Pueyrredón 524, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del contrato celebrado por el Directorio con el señor José Gil, referente al edificio de la sociedad, ubicado en la Avenida de Mayo 1501, en donde está instalado el Majestic Hotel.

2º Autorización al Directorio para elevarlo a escritura pública.

3º Autorización amplia al Directorio para celebrar contratos de arrendamiento, de cualquier edificio perteneciente a la Sociedad, por más de seis años, ya sea todo o en parte de los edificios. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1913. — Juan B. Giudice, Presidente. — Alfredo Borlasca, Secretario.

Nota. — Los Representantes deberán presentar sus títulos con tres días de anticipación, a la Casa Central, Sucursales o Agencias. El ejemplar del contrato, se remite en carta certificada a cada uno de los Representantes, quedando además un ejemplar a disposición de ellos en la Administración General.

18 Nbre.—Nº 489-v-15 diciembre.

Banco Español del Río de la Plata
Reconquista 200

En virtud de las facultades que el Artículo 30 de los Estatutos de este Banco confiere al Directorio, se convoca a los señores Accionistas, para la octava Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local del Establecimiento, el Miércoles 24 de Diciembre próximo, a las 3 y 30 p. m., con los siguientes objetos:

1º Reforma de los Estatutos del Banco.

2º Designar dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con el Artículo 26 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913. — José Solá, Presidente.— F. López Weigel, Secretario.

5 Noviembre. — Nº 360-v-24 diciembre

«La Propiedad»
Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro
Lavalle Nº 485
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 33 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el Sábado 29 de Noviembre próximo, a las 5 p. m., en el local de la sociedad, calle Lavalle Nº 485, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo Ejercicio.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de dos Directores Titulares por tres años, en reemplazo de los señores Mauricio Bloch y Antonio C. Alemani, que han terminado su mandato.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota.—Se recuerda a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1913. — E. de Uribe, Vicepresidente en ejercicio. — Leopoldo Sjöberg, Gerente.

3 Noviembre. — Nº 339-v-29 noviembre

«Quebrachales Fusionados»
Sociedad Anónima
Convocatorias

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 del corriente, a las 4 p. m., en nuestro escritorio, Sarmiento 643, tercer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al último ejercicio.

2º Nombramiento de Directores suplentes.

3º Elección de Síndico y suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas, para que firmen y aprueben el acta de la Asamblea, en representación de los Accionistas.

—

A continuación de esa Asamblea General Ordinaria y a pedido de varios Accionistas, se celebrará una Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de Estatutos.

2º Nombramiento de dos Accionistas, para que firmen y aprueben el acta de la Asamblea, en representación de los Accionistas.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un equivalente recibo bancario por las mismas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.— Buenos Aires, Octubre de 1913. — El Directorio.

18 Octubre.—Nº 202-v-30 noviembre.

Sociedad Anónima «Minas de Guandacol»
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 521, segundo piso, escritorio 26, para tratar lo siguiente:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los que cesan en su mandato, Señores Bernardo Etchehoun, Aquiles Maveroff y Federico J. Kussrow.

3º Elección de dos Directores Suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

NOTA.—A los efectos del Artículo 11 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Cangallo 521, todos los días de 2 a 3 p. m., hasta el día 29 del corriente.—Buenos Aires, Noviembre 12 de 1913. — José Piñeiro.

13 Nbre.—Nº 449-v-29 noviembre.

Compañía Argentina de Crédito y Construcciones
Sociedad Anónima
Suipacha 23. Buenos Aires

Por resolución del Directorio, recaída en una solicitud de algunos accionistas, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día primero de Diciembre de 1913, en el local social calle Suipacha Nº 23, a las 4 p. m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y resolución sobre la solicitud de algunos accionistas que piden la disolución de la Sociedad.

2º En caso de votarse la disolución, consideración y resolución sobre la forma en que se llevará a cabo la liquidación.

3º Autorización, poderes y facultades del Directorio en la liquidación.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 45 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación al fijado para la reunión, en la Secretaría de la Compañía. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1913. — Pelegrín Baldassare, secretario.

10 Noviembre.—Nº 411-v-1º diciembre.

Banco Comercial Argentino
Sociedad Anónima Cooperativa de Crédito Ltda.
Primera Convocatoria

De acuerdo con el Art. 347 del Código de Comercio y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre, a las 4 p. m., en el local del Banco, Bartolomé Mitre 300, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del Balance General y Memoria.

2º Consideraciones sobre la futura marcha de la Institución.

3º Integración del Directorio.

4º Nombramiento de Síndico titular y Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas, para la aprobación del acta.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1913.—El Secretario.

20 Noviembre.—Nº 514-v-15 diciembre.

«Ezrah»

La C. D. de la Sociedad Israelita de Beneficencia «Ezrah», invita a sus socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes, 1º de Diciembre próximo, a las 8.30 p. m., en el salón «General San Martín», Rodríguez Peña 344, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Memoria del Presidente.

2º Balance y Estado Financiero.

3º Elección de un Presidente, un Vicepresidente 1º, un Vicepresidente 2º, un Secretario y ocho Vocales.

4º Elección de la Comisión Revisora de Cuentas. — Jacobo Joselevich, Secretario.

26 Noviembre Nº 565-v-28 noviembre.

BANCO DE LONDRES Y RIO DE LA PLATA

Casa Matriz: 7 Princes Street, Londres E. C.

Capital autorizado.................................. £ 4.000.000 —
Capital subscripto.................................. » 3.000.000 —
Capital integrado.................................. » 1.500.000 —
Fondo de reserva.................................. » 2.000.000 —

Establecido en Buenos Aires según Decreto del 23 de Diciembre de 1862

Buenos Aires, Rosario, Mendoza, Bahía Blanca, Barracas, Concordia, Once, Boca Tucumán, Paraná, Córdoba, Calle Santa Fe, Calle Bernardo de Irigoyen

Balance General mensual de las Sucursales en la República Argentina, al 31 de Octubre de 1913

ACTIVO	$ Papel	$ oro	$ papel	$ oro
CAJA:				
Existencia en efectivo..........	48667959 68	5614236 22		
Depósitos en otros Bancos....	2524346 59	48146 20	51192306 27	5662382 42
Préstamos..........			105497822 61	2826134 49
Valores a cobrar..........			14839526 67	5705809 07
Metalización..........				3626268 53
Diversas cuentas..........			1040781 37	780358 23
			172570436 92	18600952 74
PASIVO				
CAPITAL:				
Proporción que corresponde a las Sucursales en la República Argentina..........				4250000 —
Depósitos..........			147613489 28	5209891 30
Varios clientes por valores a cobrar, por cuenta			14839526 67	5705809 07
Metalización..........			8241519 38	
Diversas cuentas..........			1875901 59	3435252 37
			172570436 92	18600952 74

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1913.

A. W. Langton, jefe contador. — James Dey, gerente.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 567-v-26 noviembre.

TALLERES METALÚRGICOS

antes Rezzonico Ottonello y Cía.

Sociedad Anónima

Corrientes 1650/56 - Buenos Aires

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto 8 Enero de 1909

Capital autorizado $ 2000000 o/s subscripto $ 1300000 o/s

Balance Trimestral al 30 Septiembre 1913

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Acciones a emitir..........	700000 —	
Terrenos y Edificios..........		2315292 82
Propiedad Calle Libertad..........		149462 —
Maquinaria..........		819291 31
Utiles, herramientas, modelos de fundición, muebles de escritorio, vías y caminos y conservación canal..........		511203 45
Mercaderías..........		949652 12
Cuentas varias de producción..........		830103 70
Caja y Bancos..........		168454 38
Deudores varios..........		809855 82
» morosos..........		34350 59
Acciones en depósito..........	60000 —	
Conversión..........	1300.00 —	
	2060000 —	6528166 19
PASIVO		
Capital realizado.......... $ 1300000 — o/s		
» a emitir.......... » 700000 — »	2000000 —	
Acciones del Directorio..........	60000 —	
Préstamo hipotecario..........		1097727 30
Cuenta letras a Europa..........		722130 04
Acreedores varios..........		1318863 01
Fondo de Reserva..........		44731 41
» amortización y renovación maquinaria..........		343410 09
» por créditos morosos..........		34849 59
Ganancias y Pérdidas..........		11909 33
Conversión..........		2954545 42
	2060000 —	6528166 19

Buenos Aires, 20 Octubre 1913

José Ottonello, presidente. —Emilio Ikorkus, director gerente.— Rafael C. Huergo, síndico.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 565-v-28 noviembre.

The River Plate, Trust Loan & Agency Company, Limited

(Compañía de Mandatos, Préstamos y Agencia del Río de la Plata, Limitada)
Establecida en Londres, Inglaterra

Agencia en Buenos Aires — Avenida de Mayo No. 645

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional el 11 de Abril de 1882

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1913.

ACTIVO	$ m/n	$ o/s.
Caja y Bancos..........	405885 89	244123 79
Préstamos hipotecarios..........		22654511 —
Préstamos C/a. clientes..........	895139 53	29897102 52
Valores en depósito..........	947175 —	91005 60
Propiedades..........		414571 32
Metalización..........		134042 50
Varios deudores..........	30026 47	121202 88
	2278226 89	53587759 61
PASIVO		
Capital.......... £ 100000 —		504000 —
Casa matriz..........		22515239 51
» » C/a. clientes..........	895139 53	29904102 52
Intereses en suspenso..........		434132 20
Valores C/a. clientes..........	947175 —	91005 60
Metalización..........	306687 51	
Varios acreedores..........	129224 85	139278 78
	2278226 89	53587759 61

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1913

pp. The River Plate Trust, Loan & Agency Company Limited.

W. E. O. Hazell, gerente. — Geo. E. Leslie, contador.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

Nº 552-v-26 noviembre.

"PHOENIX"

Compañía Inglesa de Seguros contra Incendios

Sucursal para la República Argentina: Bartolomé Mitre 544

Balance Trimestral correspondiente al ejercicio 1º de Junio al 30 de Septiembre de 1913 de las operaciones en el país por la Sucursal.

La Compañía fué fundada en Inglaterra en el año de 1782 y autorizada a funcionar en el país por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, fecha 20 de Diciembre de 1897.

Esta sucursal no tiene capital autorizado.

Capital Subscripto.......... £ 3210650 —
» Realizado.......... » 422855 —

DEBE		$ m/n
a Saldo de Junio de 1913	40841 60	8862 26
Premios..........	38439 18	10319 60
Patentes..........	3549 60	712 86
Conversión..........	16407 03	
Casa Matriz..........	56 31	
Intereses sobre Depósito..........		1096 32
	108293 86	20991 04

HABER		$ m/n
Por Siniestros..........	24907 40	327 78
Gastos..........	18576 56	2508 62
Casa Matriz..........	35385 59	1101 18
Conversión..........		7219 22
Saldo..........	29424 31	9834 24
	108293 86	20991 04

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1913

Phoenix Assurance Company Ltda.

p. R. William Denton

Harry Steele y J. L. Tiddy, gerentes.—Alfred T. Drysdale, contador revisador.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 563-v-26 noviembre.

ARGENTINISCHES WOCHEN Y TAGEBLATT

Sociedad Anónima

Domicilio: Tucumán 307/9, Buenos Aires

Estatutos aprobados por Decreto del S. G. de la Nación — Mayo 17 de 1904

Capital autorizado y realizado.......... $ 50000 m/l
Obligaciones emitidas.......... » 50000 m/l

Balance mensual de saldos al 31 de Octubre 1913

ACTIVO	$ m/l
Casa Tucumán 307/9..........	53394 05
Acciones y obligaciones rescatadas..........	1000 —
Caja y depósitos..........	7303 08
Existencias de Imprenta Máq. tipog. Estereotipia..........	34304 17
Gastos de Administración Redacción ect..........	48727 12
Varios deudores..........	29379 21
	174107 63

PASIVO	$ m/l
Capital..........	50000 —
Obligaciones al 6 %..........	37500 —
Fondo de reserva y previsión	7327 55
Fondo de amortización..........	4000 —
Fondo de renovación de máquina..........	4460 07
Intereses y dividendos a pagar..........	5406 —
Vencimientos y cuentas a pagar..........	1665 70
Varios acreedores y demás cuentas..........	63747 31
	174107 63

Buenos Aires, 31 de Octubre 1913

G. Koellner, presidente.—P. L. Landoldt, síndico

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 564-v-26 noviembre.

«La Turbina»
Sociedad Anónima

3ª Convocatoria

No habiendo concurrido el número necesario de Accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria, que debió tener lugar el día 31 del próximo pasado Octubre, se cita nuevamente y por tercera vez a los señores Accionistas para Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar con el número de Accionistas que concurra, el día 26 del corriente, a las 4 p. m., en el local social, calle Universidad 649, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Disolución y liquidación de la Sociedad.

2º Nombramiento de liquidador.

3º Disgnar dos Accionistas para que subscriban el acta.

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad tres días antes del señalado para Asamblea y retirar la boleta de entrada.— Buenos Aires, Noviembre 10 de 1913.— Por el Secretario: J. Zaballa.

12 Noviembre.—Nº 421-v-26 noviembre.

Banco Internacional del Plata
Sociedad Cooperativa de Crédito (Lda.)

Av. de Mayo 1628

Autorizada por Decreto de 15 de Julio de 1912

Capital limitado.

Capital subscripto	$	249451 9.
Capital realizado	»	162035 85

Balance trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1913.

DEBE	$ m/n
Acciones Preferidas	161883 4
Acciones Ordinarias	219201 96
Acciones Canceladas	1272 7.
Accionistas	135. 5 .
Caja	23665 48
Banco de la Nación	[illegible]
Valores en Custodia	717110 —
Valores a Cobrar en Comisión	60293 0
Valores en Caución	200 —
Valores Descontados	121502 8.
Adelantos en Cuentas Corrientes	36602 7.
Cuentas Varias	47714 65
	1526118 04

HABER	$ m/n
Capital	681810
Caja de Ahorros	4712 80
Depósitos a Plazo Fijo	8192 41
Cuentas Corrientes	2.010 .
Depositantes de Valores	777603 0.
Diversas Cuentas	[illegible]
	1526118 04

Anibal Solanas, presidente.— Enrique Ortega Sáenz, gerente.— Francisco Gispert, contador Int.— Cástulo L. Furnos, síndico.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 61 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 55-v-27 noviembre.

Cereal Deposit Company
Sociedad Anónima

Cangallo 465 — Buenos Aires

El Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que celebrará en su local, Cangallo 45, 2º piso, el día 10 de Diciembre próximo a las 4,30 p. m., para considerar el Balance hasta el 30 de Junio de 1913, para nombrar un Director Suplente y para tomar en consideración la renuncia del Síndico y nombrar su reemplazante. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1913. — Juan José Montes de Oca, Secretario.

21 Nbre. — Nº 531-v-9 diciembre.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Consejo de Administración ha resuelto fijar el 24 de Diciembre de 1913, como último día para el pago de la séptima cuota de 10 por ciento, sobre las acciones serie H. —

29 Set. Nº 6-v-29 diciembre.

Sociedad Anónima Compañía de Maderas del Alto Paraná

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 28 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1913, a las 2 de la tarde, en el escritorio de la Compañía, calle Bartolomé Mitre Nº 376, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1913.

2º Elección de dos titulares por dos años.

3º Elección de dos Directores Suplentes por un año.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5º Fijar la remuneración del Síndico.

De acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos, se recuerda a los Señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 376, hasta tres días antes del día fijado para la Asamblea.

Las acciones se reciben todo los días, de 1 a 3 p. m. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1913. — El Secretario.

13 Nbre.—Nº 435-v-29 noviembre.

H. S. Bagley y Cía. Ltda.
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 23, de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 27 de Noviembre de 1913, a las . p. m., en el local de la Sociedad, Avenida Montes de Oca 199, con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria del Directorio, Balance General e informe del Síndico, y aprobación de la distribución de ganancias.

2º Elección de un vocal por dos años, para integrar el Directorio en reemplazo del Sr. Diego S. Agar, que ha presentado su renuncia.

3º Elección de tres Suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Todo otro asunto que sea presentado de acuerdo con el Art. 24, Inc. D, de los Estatutos.

6º Nombramiento de dos Accionistas, para firmar el acta.

De acuerdo con el Art. 27, se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Avenida Montes de Oca 199, con 4 días de anticipación al fijado para la Asamblea. —Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1913.— El Secretario.

5 Noviembre Nº 365-v-27 noviembre.

«Pueblo Díaz de Solís»

2ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para celebrar la asamblea enunciada para el 22 del actual, convócase nuevamente para nueva asamblea extraordinaria, que se celebrará el día 10 de Diciembre próximo a las 12 m. d., en el local Florida 337, para tratar los asuntos siguientes:

Primero: Considerar comprendida a la sociedad en la prescripción del artículo 370, Inciso cuatro, del Código de Comercio.

Segundo: Tomar conocimiento de la contabilidad y aprobar su estado.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus comprobantes, hasta tres días antes de la fecha fijada, en el escritorio Nº 13, de la calle Carlos Pellegrini 36. F. Girbau, Contador.

25 Noviembre Nº 554-v-5 diciembre.

Banco de Galicia y Buenos Aires

445 — Cangallo — 455

Autorizado por Decreto del 28 de Septiembre de 1905, 21 de Octubre de 1909 y 8 de Marzo de 1911.

Capital	Subscripto	$ m/l	30000000 —
	Realizado	»	16840685 —

Balance mensual al 31 de Octubre de 1913

CASA MATRIZ Y SUCURSALES

ACTIVO	m/l	o/s
Accionistas	13159315 —	
Caja:		
Existencia en el País	3441694 41	15636 11
Existencia en los Bancos	1054715 45	2336 02
Existencia en viaje o en el extranjero		864661 67
Descuentos y Adelantos en Cuentas Corrientes	25518807 54	58968 05
Inmuebles y Edificación	1276622 07	
Muebles y Utiles	364178 87	
Metalización	2070687 29	
Diversos	9684438 91	4675 39
	56600459 54	946277 24

PASIVO	$ m/l	$ o/s
Capital:		
Subscripto	30000000 —	
Fondo de Reserva	4238012 62	
Depósitos:		
En Cuentas Corrientes y a la vista	9487673 56	2557 74
De otros Bancos	15454 11	
A Plazo Fijo y Caja de Ahorros	4703739 96	20160 25
Sucursales:		
Operaciones pendientes	3636719 47	
Metalización		911100 53
Diversos	4418859 82	12452 72
	56600459 54	946277 24

Ireneo Cucullo, vicepresidente.—Luis Pomiró, gerente.— Pedro Sagreras, contador —Vº. Bº.: Fco. García Olano síndico.

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, teniendo esta autorización el alcance —*Diego González*, Jefe.

Nº 552-v-26 noviembre.

Compañía General de Obras Públicas
Sociedad Anónima

Lavalle 472 — Buenos Aires

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles, 17 de Diciembre a. c., a las 4 y 30 p. m., en las oficinas del señor Presidente don Samuel Hale Pearson, calle 25 de Mayo 101, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Facultad al Directorio para otorgar fianzas.

2º Designar dos Accionistas para que suscriban el Acta.

De acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos, los señores Accionistas, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus recibos provisorios o el recibo del depósito bancario en la Caja de la Sociedad, calle Lavalle 472, por lo menos con dos días de anticipación al señalado para la Asamblea.— Buenos Aires, Noviembre 17 de 1913. — El Directorio.

18 Nbre.—Nº 488-v-17 diciembre.

Banco Franco Argentino de Descuentos

Sociedad Cooperativa de Crédito (Lda.)

Lavalle 571

Autorizada por Decreto de fecha 4 de Noviembre de 1908

Balance General al 30 de Junio de 1913

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria del 30 de Octubre de 1913. Sin modificación.

ACTIVO		$ m/n
Acciones Preferidas		26330 —
Acciones Económicas		145330 —
Acciones Canceladas		446560 —
Accionistas		1205 —
Muebles, Utiles e Instalaciones		15988 85
Caja		32746 84
Bancos		439 78
Impuestos		750 —
Intereses en Suspenso		1013 15
Títulos en Caución		270570 —
Valores a cobrar en Comisión		57539 38
Cartera:		
Oblig. a cobrar Amortizables	387280 31	
Oblig. a cobrar Integras	55624 98	
Oblig. a cobrar en Suspenso	34714 05	
Deudores en Trámite	84091 53	
Líq. Suc. Mar del Plata	5342 62	567053 49
Cuentas Corrientes		6292 15
Operaciones pendientes		10000 —
Adelantos Judiciales		4702 90
Ganancias y Pérdidas		1517 44
		1588038 99

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Fondo de Reserva	5888 05
Cuentas Corrientes	60643 19
Depósitos a Plazo Fijo	155894 69
Depósitos en Caja de Ahorros	7503 68
Depositantes de V. a cobrar	57539 38
Depositantes de V. en garantía	270570 —
Acreedores varios	30000 —
	1588038 99

GANANCIAS Y PERDIDAS

al 30 de Junio de 1913

DEBE	$ m/n
Gastos Generales	35170 43
Comisiones	587 90
Impuestos	2602 50
	38360 83

HABER		$ m/n
Saldo particular de esta cía.		254 84
Derechos de Transferencias		75 50
Cuotas de ingreso		2601 —
Multas (art. 14 de los Estatutos)		4341 23
Intereses de descuentos	21726 15	
Intereses de Obligaciones	18188 29	3537 86
Dividendos caducados		1655 34
Fondo de Previsión		24377 77
Saldo		1517 44
		38360 83

Raymundo J. Real, presidente. — M. Castelli, gerente. — Mauro Castelli, contador. — Cornelio Candia, síndico.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 61 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

Nº 556 v-27 noviembre.

Hermandad de Dolores y Animas de la Metropolitana

En cumplimiento del Art. 44 de nuestros Estatutos, la Junta Directiva convoca a los Señores hermanos a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 5 del próximo mes de Diciembre a las 6 p. m., en la Sala de nuestra Hermandad de la Catedral, con el objeto de proceder a la renovación de la Junta en el nuevo ejercicio. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1913. — Antonio de Molina, Secretario.

25 Noviembre Nº 549-v-27 noviembre.

"CRÉDITO ITALO-ARGENTINO"

SOCIEDAD ANÓNIMA DE PRÉSTAMOS, CONSTRUCCIONES Y AHORRO

Domicilio Social: MÉJICO 2208 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decreto del 3 de Agosto de 1912

Balance General al 31 de Julio de 1913

Aprobados sin modificación por la Asamblea Gral. Ordinaria del 26 de Octubre 1913

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Acciones a subscribir			
Saldo 1a serie		1400 —	
Saldo 2a serie		21800 —	23200 —
Bancos y Caja			
Existencia en Bancos		1320 09	
Existencia en Caja		303 60	1623 69
Varios Deudores			
Saldo de esta cuenta			74049 83
Accionistas			
Saldo a realizar 1a serie		5000 —	
Saldo a realizar 2a serie		2900 —	7900 —
Muebles, Utiles e Instalaciones			
Precio de costo, Existencia			1092 88
Gastos de iniciación			
Saldo de esta cuenta			1100 —
			108966 40
PASIVO			
CAPITAL:			
El Realizado			
Saldo 1a serie	42600 —		
Saldo 2a serie	25300 —	68900 —	
A realizar			
Saldo 1a serie	5000 —		
Saldo 2a serie	2900 —	7900 —	
A subscribir			
Saldo 1a serie	1400 —		
Saldo 2a serie	21800 —	23200 —	100000 —
Varios acreedores			
Saldo de esta cuenta			2674 40
Ganancias y Pérdidas			
Utilidad líquida			6292 —
			108966 40

Buenos Aires, 31 de Julio de 1913.

José Curci, presidente. — R. T. Nicora, secretario. — V.o B.o: Arturo Vignolo, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Julio de 1913

DEBE	$ m/n	$ m/n
Gastos Generales		
Sueldos, alquileres, patente, publicaciones, impresos, luz, etc.	3561 85	
Comisiones	53 —	
Varios deudores	1206 —	4820 85
Utilidad líquida		6292 —
		11112 85
HABER		
Intereses	3857 54	
Primas	3768 72	
Multas e informes	3486 59	11112 85
		11112 85

Buenos Aires, 31 de Julio de 1913.

José Curci, presidente. — R. T. Nicora, secretario. — V.o B.o: Arturo Vignolo, síndico.

INFORME DEL SÍNDICO

Señores Accionistas del «Crédito Italo-Argentino»

Presentes.

Muy Señores míos:

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 262 del Código de Comercio, me es grato informaros que he revisado el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y habiendo comprobado su exactitud, os aconsejo le prestéis vuestra aprobación.

Saluda atentamente a los Sres. accionistas,

Arturo Vignolo, síndico.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1913.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 548-v-26 noviembre.

Compañía Ganadera y Forestal de Resistencia

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas, convocada para el día veintinueve del corriente mes, a las tres, p. m., en la calle Reconquista 144.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance, correspondientes al 4º ejercicio.

2º Elección de tres Directores, en substitución de los tres salientes, del Síndico titular y suplente.

Las acciones se depositarán en la oficina de títulos del Banco de Italia y Río de la Plata, hasta dos días antes de la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires Noviembre 13 de 1913. — Edmundo Quatrefages, presidente.

15 Noviembre.—Nº 460-v-29 noviembre.

Compañía Nacional de Caseina

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

Por disposición del Directorio de esta Sociedad, se hace saber a los señores Accionistas, que el día 3 de Diciembre de 1913, a las cuatro de la tarde, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio y el Artículo 31 de los Estatutos, en el local de esta Sociedad, calle Suárez 1561, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Deliberación sobre la Memoria, Balance General y distribución de Utilidades y su aprobación.

2º Elección de dos Directores Titulares y un Suplente por 3 años.

3º Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente.

4º Lectura y aprobación del Acta correspondiente a la presente Asamblea, o en su defecto la Asamblea designará una Comisión de dos Accionistas presentes, para que éstos en unión del Presidente, Director-Gerente y el Señor Inspector de Justicia que asista al acto, la lean, aprueben, y suscriban al terminarse de labrar.

Los señores Accionistas deberán depositar cinco días antes de la Asamblea, sus acciones en la Gerencia, calle Suárez 1561, para obtener el boleto de entrada, de acuerdo con el Artículo 36 de los Estatutos. — El Director-Gerente.

18 Nbre.—Nº 477-v-3 diciembre.

La Cooperativa Nacional de Consumos

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en nuestro local, Suipacha 269, el 8 del mes próximo de Diciembre, a las 9 a. m., con el fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aplazamiento del ejercicio séptimo al 31 de Agosto ppdo., y fijación de fecha para los sucesivos ejercicios.

2º Consideración de los balances correspondientes al 31 de Marzo y 31 de Agosto próximos pasados.

3º Elección de cinco Directores titulares, en reemplazo de los señores Nicolás Mihanovich, Enrique Santamarina y doctor Carlos Meyer Pellegrini, que terminaron su período; doctor Enrique S. Pérez, por renuncia, y señor Antonio Yrazú, por fallecimiento.

4º Elección de tres suplentes, por terminación de período.

5º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto en los Arts. 52, 53 y 54 de los Estatutos.— Noviembre 19 de 1913.— El Directorio.

20 Noviembre.—Nº 523-v-6 diciembre

Tienda «A la Ciudad de Londres»

Sociedad Anónima

Se convoca a los accionistas de la Sociedad Tienda «A la Ciudad de Londres», J. Brun y Cía., Limitada, a la primera Asamblea General de Accionistas, la cual tendrá lugar el día 10 de Diciembre próximo, a las tres de la tarde, en los escritorios del Directorio de la Sociedad, Corrientes 939, Buenos Aires.

Esta reunión tendrá la siguiente

Orden del día:

1º Comunicación del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas, al 31 de Julio de 1913.

2º Repartición de dividendos.

3º Nombramiento de un Director, en reemplazo del Sr. Michel Griet, dimisionario.

4º Nominación de un Síndico y suplente. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1913. — Jorge Ductont, vicepresidente.

23 Noviembre.—Nº 537-v-6 diciembre.

Estancia Potrero de Chavarría

Sociedad Anónima

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para la Asamblea General Extraordinaria, que debía celebrarse el 3 de Noviembre de 1913, se cita nuevamente a los señores accionistas para el día 3 de Diciembre próximo, a las 3 p. m., en el local de la sociedad, calle Sarmiento 459, 1er. piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aceptación de la renuncias presentadas por los Sres. Directores Walter Spiller, Dr. Alejandro A. Chrestia y Carlos Wuy, y nombramiento de sus reemplazantes.

2º Renovación total del Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de acciones representadas en ella.

Las acciones deben ser depositadas un día antes de la Asamblea, en Secretaría. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1913.—El Presidente.

22 Noviembre.—Nº 538-v-3 diciembre.

Sociedad Deutscher Frauenverein

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5º de los Estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria, para el Lunes 1º de Diciembre a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Agüero Nº 325, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Presentación de la Memoria y Balance de caja, correspondiente al último ejercicio.

2º. Elección de la Comisión Directiva y de la Comisión Auxiliar.

3º. Designación de dos socias para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1913. — La Presidenta.

E. 24 Nº 541-v-29 noviembre.

«La Argentina»

Sociedad Anónima de Calefacción y Anexos

Citación

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 25 de los estatutos, se llama a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Diciembre del corriente año, en la calle San José Nº 1627, a las 4 p. m., para tratar lo siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 7º Ejercicio de la Sociedad e informe del Síndico.

2º Resolver sobre el destino a darse a las utilidades del año y que corresponden a los accionistas.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea, y elección de Síndico. — Buenos Aires, Noviembre de 1913. — Miguel Griet, Presidente. — Ambrosio P. Escalada, Director Secretario.

24 Noviembre. Nº 542-v-11 diciembre.

Patronato Español

(Comisión de Señoras)

La Comisión Directiva del Patronato Español, Comisión de Señoras, tiene el agrado de convocar a todos sus socios para la Asamblea General que tendrá lugar el día 6 de Diciembre a las 4 p. m., en el local de la calle Victoria 2025.

Orden del día:

Lectura de la memoria y nombramiento de Comisiones Efectivas.

Se ruega puntual asistencia. — Luisa Canale de Cibrian, Presidenta.

24 Noviembre. Nº 547-v-4 diciembre.

Compañía Azucarera Tucumana

Sociedad Anónima

Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre 551 (altos)

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que deberá celebrarse el día Miércoles 10 de Diciembre de 1913, a las 3 de la tarde, calle Bartolomé Mitre 531.

Orden del día:

«Distribución de Utilidades correspondientes al Ejercicio 1912-1913».

A más tardar, tres días antes de la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1913. — La Comisión Directiva.

21 Nbre. — Nº 26-v-10 diciembre.

Banco del Comercio
229 San Martín 233
Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en el local del Banco, calle San Martín 229 al 33, el día Viernes 12 de Diciembre, a las 3,30 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Deliberación sobre la memoria, balance general, y aplicación de las utilidades.

2º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, todos por un período de dos años.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, recibos u otros comprobantes, en la Caja del Banco, hasta dos días antes del fijado en la convocatoria.

Los que concurran en representación de otros Accionistas, presentarán los poderes respectivos.

Los Accionistas que tengan sus acciones depositadas en el Banco, deberán retirar de la Secretaría la tarjeta de entrada correspondiente.— Buenos Aires, Noviembre 20 de 1913.—A. Victory, Secretario.

20 Noviembre.—Nº 512-v-10 diciembre.

Sociedad Anónima Establecimientos Vitivinícolas Francisco Uriburu

Se convoca a los Señores Accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Diciembre, a las tres pasado meridiano, en la calle Lavalle 379, para tomar en consideración los siguientes puntos.

1º Aprobación de la Memoria y Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas.

2º Destino a dar a las Utilidades.

3º Elección del Síndico.

4º Elección de dos miembros titulares y un suplente en reemplazo de los titulares salientes, don Enrique Uriburu, Jorge Artayeta y don Antonio Ibarguren.

NOTA.—Para tener derecho de voto, se previene a los Señores Accionistas, que el depósito de sus Acciones en la Secretaría, deberá hacerse hasta tres días antes del designado para la Asamblea, (Artículo 27 de los Estatutos).

El depósito de las acciones, tiene que hacerse en la calle Lavalle Nº 379.— Buenos Aires, Noviembre 10 de 1913 — El Secretario-Gerente.

13 Nbre.— Nº 447-v-3 diciembre

Tramway a Vapor de Rafaela
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de Diciembre de 1913, a las 11 a. m., en el local de la Sociedad, calle San Martín Nº 201, Buenos Aires, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2º Memoria y Balance anual presentado por el Directorio, con el informe del Síndico.

3º Reparto de las utilidades.

4º Elección de tres Directores por un período de dos años y de tres Directores, por un año, y de cuatro Directores Suplentes.

5º Elección de Síndico Titular y Suplente.

Nota: Los Señores Accionistas se servirán depositar, en cumplimiento del Art. 29, sus acciones con doce días de anticipación, en la Caja de la Sociedad — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1913. — El Secretario.

25 Noviembre Nº 550-v-9 diciembre.

Armand Dreyfus, Cía. Ltda.
Sociedad Anónima
Acopiadora de Frutos y Colonizadora
Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 1913, a las 9,30 a. m., en el local de la Sociedad, Sarmiento 347.

Orden del día:

1º Presentación de la memoria.

2º Aprobación del balance correspondiente al ejercicio 1912/1913.

3º Elección de un Director saliente.

4º Elección de Síndico y Suplente.

Las acciones o recibo de ellas por algún Banco de la República, deberán ser presentadas en la gerencia de la Sociedad, con tres días a lo menos de anticipación, al día fijado para la Asamblea. — El Directorio.

25 Noviembre Nº 558-v-12 diciembre.

BANCO HIPOTECARIO FRANCO ARGENTINO

Sociedad Anónima

Establecida en París (Francia) con sus estatutos inscriptos en el Registro de Comercio de Buenos Aires, con fecha 6 de Noviembre de 1905.

Capital autorizado	frs.	75.000.000
» subscripto	»	75.000.000
» realizado	»	18.750.000

Balance General del mes de Octubre de 1913 de su Sucursal en Buenos Aires (calle Bmé. Mitre 226).

Esta Sucursal no tiene asignado un Capital especial

DEBE	$ o/s	$ m/n
Caja		1070 50
Bancos	1034026 32	89838 77
Préstamos Hipotecarios	45947570 —	
Varios Deudores	770127 75	407 —
Gastos Generales	29649 34	
Conversiones	40179 17	
	47821552 58	91316 27

HABER	$ o/s	$ m/n
Casa Matriz	45621796 05	
Intereses	2196774 18	
Varios Acreedores	2982 35	
Conversiones		91316 27
	47821552 58	91316 27

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1913.

L. Villars.—Gmo. Scheibler.

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 570-v-26 noviembre.

La Salamanca
Sociedad Anónima Ganadera Agrícola
Calle Sarmiento Nº 487 (1er. piso)
1ª Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el día 12 de Diciembre de 1913, a las 6 p. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 487, 1er. piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de Síndico Titular, por renuncia del doctor Felipe S. Brito.

2º Elección de Síndico Suplente, por renuncia del señor Carlos A. Quesada.

3º Elección de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, tres días antes de la reunión de la Asamblea, depositarán sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1913. — José Aimado, Presidente.

25 Nov. Nº 560 v-12 diciembre.

Canal y Puerto del Oeste
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 15 de Diciembre a las 4 de la tarde, en el local social, calle Bartolomé Mitre 363, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido en 30 de Junio de 1913, e informe del Síndico.

2º Elección de dos Directores titulares y un suplente, y de Síndico titular.

3º Aprobación del acta de esta misma Asamblea.

Los señores Accionistas que hayan de concurrir a tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad hasta un día antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1913. — El Gerente.

25 Nov. Nº 562 v-12 diciembre.

Compañía Minera «La Julia»
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 15 de los Estatutos, y lo establecido en el Art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en el local de la Sociedad, Belgrano 476, el día 18 de Diciembre, del corriente año, a las 5 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio del corriente año.

2º Consideración de la nota de la Inspección General de Justicia sobre la resolución de la Asamblea anterior referente a los intereses de los préstamos de los señores Directores.

3º Elección del Directorio y Síndicos.

4º Designación de dos miembros de la Asamblea para firmar el acta de esta Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad por lo menos tres días antes de la Asamblea, lo que podrán efectuar todos los días hábiles de 3 a 4 p. m. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1913. — El Secretario.

25 Nov. Nº 559 v-12 diciembre.

«El Día Español»
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que dispone el Art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los Sres. Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en nuestro local social, calle Victoria 659, el día 20 de Diciembre del corriente año, a las 3 p. m., a objeto de considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y distribución del Saldo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del segundo ejercicio social.

2º Elección de Síndico titular y suplente.

3º Elección de tres miembros del directorio, en reemplazo de los Sres. Vicente Sánchez, León Durán y Manuel A. Bares, que terminaron su mandato.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Sres Accionistas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha designada para la celebración de dicho acto. — Buenos Aires. Noviembre 25 de 1913. — Casimiro Prieto Costa. Secretario administrador.

26 Noviembre Nº 569-v-20 diciembre.

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública para la provisión de diez carritos y diez coches con sus guarniciones completas para un caballo, con destino al servicio de Asistencia Pública en los Territorios Nacionales.

Pliegos de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en el Despacho del que suscribe, el día 24 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., con las formalidades de ley. — El Secretario.

Of-v-24 diciembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de preparados de quinina durante el año 1914.

Pliegos de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en el Despacho del que suscribe, el día 22 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., con las formalidades de ley. — El Secretario.

Of-v-22 diciembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de los útiles de escritorio destinados al consumo del año 1914. Pliego de Condiciones y referencias en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, a las 2 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 9 de Diciembre, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados. — El Secretario.

v-9 diciembre.

Llámase a licitación pública para la impresión bimestral de los Anales, durante el año de 1914. Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, a las 2 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 16 de Diciembre, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados. — El Secretario.

v-16 diciembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de placas de vidrio para vacuna durante el año de 1914. Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 15 de Diciembre, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados. — El Secretario.

v-15 diciembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de bazar, tienda, ferretería, pinturería y navales, destinados al consumo del año 1914. Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, a las 2 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 13 de Diciembre, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados. — El Secretario.

v-13 diciembre.

Llámase a licitación pública para la venta de terneros sacrificados en el Instituto de Vacuna durante el año 1914. Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, a las 2. p.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 12 de Diciembre, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados. — El Secretario.

v-12 diciembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de terneros en pie con destino a la producción de vacuna durante el año 1914. Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, a las 2 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 11 de Diciembre, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados. — El Secretario.

v-11 diciembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de carbón Cardiff, destinado al consumo del año 1914. Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, a las 2 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 10 de Diciembre, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados. — El Secretario.

v-10 diciembre.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la impresión del Anuario Estadístico, Demográfico de la República, correspondiente al año 1912. Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administra-

tiva, — 25 de Mayo 277, — de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que suscribe, el día 19 de Diciembre, a las 2 p. m., con las formalidades de ley. — El Secretario.

Of.-v-19 diciembre.

Acordando una prórroga de noventa días para que los introductores de productos alimenticios, indiquen en los rótulos de cada envase, el origen del aceite.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913.

Vista la presentación de los Sres. Carbonell y Cross, en la que consideran insuficiente el plazo de noventa días, que ha acordado este Departamento por Resolución de Septiembre 6 próximo pasado, para que los introductores de productos alimenticios indiquen en la etiqueta del envase el origen del aceite, que los mismos contienen, y atento lo dictaminado por el H. Consejo Consultivo,

El Presidente del Departamento Nacional de Higiene,

Resuelve:

1º Acordar una prórroga de noventa (90) días, que comenzará a contarse del próximo 5 de Diciembre, fecha en que vence el primitivo plazo de noventa días, para que los introductores de productos alimenticios indiquen con claridad en los rótulos de cada envase, el origen del aceite con que elaboran el producto, determinando si es de oliva, nabo, sésamo, algodón, etc.

2º Este nuevo plazo será improrrogable, y vencido él, se obligará al cumplimiento estricto de esta disposición, bajo apercibimiento de no permitirse la internación al país de los productos que no llenen el requisito expresado en el artículo anterior, cualquiera que sea su procedencia.

3º Transcríbase en el libro de resoluciones, publíquese, pase a la División Higiene Alimenticia para que tome nota, debiendo hacerla conocer de las subsecciones del Rosario, y Bahía Blanca, y sacar copias de esta resolución para colocarlas en sitio visible, fecho, pase a Mesa de Entradas, para que adopte igual procedimiento y elévese copia de la presente con nota al Ministerio del Interior, solicitando su publicación, por el término de treinta días en el Boletín Oficial, y en dos diarios de la Capital. — PENNA. — *Cirilo Bergalli.*

v-6 diciembre.

Llámase a licitación pública, por el término de 60 días, para la provisión e instalación de locales, máquinas de desinfección, útiles y accesorios en general, para veintiocho Estaciones de desinfección en la República.

Pliego de condiciones, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277 de 2 a 5 p. m.. Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 18 de Diciembre a las 4 p. m., con las formalidades de ley. — El Secretario.

v-18 diciembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1913.

Vista la nota que precede de la Inspección General por la que denuncia los inconvenientes y peligros que emanan del hecho de celebrarse frecuentemente festivales de diversas índoles en locales habilitados con otros fines especialmente cinematógrafos, aconsejando a la vez las medidas que a su juicio convendría adoptar para establecer el criterio único y definitivo a seguirse en estos casos; y considerando: que el hecho denunciado, ha llegado a revestir los caracteres de un abuso por la frecuencia con que se produce, agravado por las circunstancias de invocarse en ocasiones propósitos de beneficencia que en realidad no existían; que al realizarse números de conciertos, variedades y mucho más, representaciones teatrales en los cinematógrafos o locales no habilitados para ello, no sólo se altera la categoría de los mismos, con el consiguiente perjuicio para la renta, desde que no se abonan los impuestos que a su índole corresponden, sino que al utilizarse escenarios existentes o tarimas construídos para el caso, se produce una infracción a las ordenanzas vigentes, en cuanto dispone los requisitos de seguridad indispensables que deben reunir esas instalaciones.

Por estas consideraciones, en atención a lo manifestado por la Inspección General,

El Intendente Municipal—

DECRETA:

Art. 1º En lo sucesivo, sólo se permitirá la introducción de números de concierto, en los espectáculos que se lleven a cabo en los cinematógrafos u otros locales no habilitados por tal fin, bajo la expresa condición de no modificar la distribución de ellos y sus instalaciones, y con la absoluta prohibición de usar decoraciones.

Art. 2º Queda facultada la Inspección General, para acordar en cada caso los permisos que se soliciten, de acuerdo con las disposiciones del artículo 1º, a cuyo efecto los interesados deberán presentar directamente a la misma, la solicitud correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, etc. — *Anchorena.* — A. GHIGLIANI.

Of. v-28 noviembre.

LICITACIONES:

Llámase a licitación pública para el día cinco de Diciembre del corriente año, a las dos pasado meridiano, para la provisión de vigas de hierro con destino al corralón Vélez Sarsfield, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Subsecretaría de Obras Públicas, (Avenida de Mayo 525, 2º piso). — El Secretario.

O-v-5 diciembre.

Llámase a licitación pública, para el día 3 de Diciembre, a las 2 p. m., para la provisión de azúcar refinería argentina en pancitos y café molido, con destino al consumo de las Secretarías y demás dependencias Municipales, durante el primer semestre del año 1914; de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Hacienda. Expediente 78491-L-913. — Noviembre 25 de 1913. — El Secretario.

O-v-3 diciembre.

Llámase a licitación, para la provisión de maderas duras, con destino a las dependencias Municipales, durante el primer semestre del año 1914.— Tendrá lugar el día 1º de Diciembre próximo, a las 2 p. m.

El Pliego de condiciones, puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1913.

Of.-v-3 diciembre.

Llámase a licitación, para la provisión de hierros y aceros, con destino a las dependencias Municipales, durante el primer semestre del año 1914. — Tendrá lugar el día 1º de Diciembre próximo, a las 2 y 1/2 p. m.

El Pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1913.

Of.-v-3 diciembre.

Llámase a licitación, para la provisión de treinta mangas de goma extranjera, de treinta metros de largo por dos y media pulgadas, y 4 telas con destino a la Administración General de limpieza. — Tendrá lugar el día 1º de Diciembre próximo, a la 1 y 1/2 p. m.

El Pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1913.

Of.-v-3 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de Fidelería a los Hospitales Municipales, durante el primer semestre de 1914. Tendrá lugar el día 29 del corriente, a la 1 y media p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1913.

v-29 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de Pinturería y Ferretería, durante el primer semestre de 1914. Tendrá lugar el día 29 del corriente a las 2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1913.

v-29 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de Talabartería, durante el primer semestre de 1914. Tendrá lugar el día 29 del corriente a las 2 y media p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1913.

v-29 noviembre.

Llámase a licitación, para la provisión de huevos a los Hospitales Municipales, durante el primer trimestre de 1914. Tendrá lugar el día 23 del corriente, a la 1 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1913.

Of.-v-27 noviembre.

Llámase a licitación, para la provisión de artículos de Escobería, durante el primer semestre de 1914. Tendrá lugar el día 23 del corriente, a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1913.

Of.-v-27 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de Artículos de Almacén, con destino a los hospitales municipales, durante el primer semestre de 1914. Tendrá lugar el día 25 del corriente a la 1 y 1 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1913.

Of. v-26 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de Artículos de Tienda, con destino a los hospitales municipales, durante el primer semestre de 1914. Tendrá lugar el día 25 del corriente destino a los hospitales municipales, durante el primer semestre de 1914. Tendrá lugar el día 22 del corriente a las 2 p. m.. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1913.

Of. v-26 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de Carnes Vacuna y Ovina, con destino a los hospitales municipales, durante el primer semestre de 1914. Tendrá lugar el día 25 del corriente, a las 2 y 1 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1913.

Of. v-26 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de Leche higienizada con destino a los hospitales municipales, durante el primer semestre de 1914. Tendrá lugar el día 25 del corriente, a las 3 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1913.

Of. v-26 noviembre.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha, para la provisión de los libros que necesitará la Aduana para el año 1914, de acuerdo en un todo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el Despacho del subscripto. Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto, el día 4 de Noviembre, a las 4 p. m. — Octubre 4 de 1913.— Juan Carlos Pasco, Secretario General.

v-29 noviembre.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires

Pliego de condiciones para la licitación pública de artículos y materiales para el puerto de La Plata, para el año 1914.

Art. 1º Todos los artículos y materiales serán entregados en los depósitos de la sección Explotación del puerto de La Plata, libres de fletes y todo gravamen para el Fisco, por la casa proveedora.

Art. 2º La entrega se hará dentro del plazo de treinta (30) días, desde la fecha en que se notifique a la casa proveedora habérsele adjudicado la provisión de los mismos.

Art. 3º Tanto los artículos como los materiales, serán recibidos siempre que sean de la calidad pedida e iguales a la muestra que servirá de tipo a la casa proveedora, quién sólo procederá a la entrega de los mismos cuando en la muestra respectiva se le haya estipulado el conforme del Jefe de la Sección a que corresponde.

Art. 4º Si cualquier artículo no reune las condiciones estipuladas, serán rechazados y el proveedor lo retirará en el día sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo de ocho (8) días, de la fecha de su rechazo.

Art. 5º Tanto para el caso a que se refiere el artículo anterior, cuanto para el que se menciona en el artículo 2º, y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega en los plazos que se determinan en esos artículos, la Dirección General adquirirá en plaza todos los artículos que faltasen por cuenta del mismo y la diferencia que pudiera resultar en relación a los precios de adquisición y los del contrato, se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir. Igualmente y bajo estas mismas condiciones se procederá en el caso de que un nuevo artículo rechazado, fuese nuevamente presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos, en cuya situación será comprado por Administración y por cuenta del proveedor.

Art. 6º Contra las entregas de los artículos que haga el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales, de un recibo sellado y firmado, como constancia de las mismas, los que, una vez de haberse terminado la entrega de todos los artículos deberá acompañarlos a la factura correspondiente para efectuar la liquidación y pago de la misma por la vez que corresponda.

Art. 7º Las propuestas podrán ser por todo o por parte de los artículos indicados y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los artículos que estime más convenientes, así como también, la facultad de la aceptación o el rechazo de todas las ofertas presentadas, sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derechos o reclamo alguno.

Art. 8º Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y dirigidas al señor Director General el día 27 de Diciembre próximo a las 4 p. m., extendidas en un papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, la primera foja y de un (1) peso moneda nacional, las siguientes.

Art. 9º Las propuestas que serán abiertas el día 27 de Diciembre próximo a las 4 p. m., en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General, por valor en dinero efectivo o en títulos nacionales, equivalentes al tres (3) por ciento de su importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado, como garantía del fiel cumplimiento del contrato. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1913. — El Secretario.

O-v-2 Enero 1914.

Pliego de condiciones para la provisión de útiles de escritorio, libros e impresos, para la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para el año 1914.

Art. 1º Todos los artículos de escritorio, libros e impresos, serán entregados al Depósito de Materiales, por la casa proveedora y por su cuenta.

Art. 2º La entrega de los útiles de escritorio, libros, etc., deberá encontrarse cumplida dentro de los treinta (30) días de la fecha, en que se notifique a la casa proveedora habérsele adjudicado la provisión de los mismos.

Art. 3º Tanto los útiles de escritorio,

como los libros, etc., serán recibidos siempre que sean de la calidad pedida e iguales a la muestra, que servirán de tipo a la casa proveedora, quién solo procederá a la entrega de los mismos, cuando en la muestra respectiva se le haya estipulado el conforme del Jefe de la Sección a que corresponda.

Si cualquier artículo no reune las condiciones estipuladas, serán rechazados, y el proveedor lo retirará en el día sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo de ocho (8) días de la fecha de su rechazo.

Art. 5º Tanto para el caso a que se refiere el artículo anterior, cuanto para el que se menciona en el artículo 2º y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega en los plazos que se determinan en esos artículos, la Dirección General adquirirá en plaza. todos los artículos que faltasen por cuenta del mismo, y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de adquisición y los del contrato, se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir. Igual temperamento y bajo estas mismas condiciones se procederá en el caso de que un nuevo artículo rechazado fuese nuevamente presentado en forma que no r euna los requisitos respectivos, en cuya situación será comprado por Administración y por cuenta del proveedor.

Art. 6º Contra las entregas de los artículos que haga el proveedor, deberá munirse en el depósito de Materiales, de un recibo sellado y firmado, como constancia de las mismas, los que, una vez de haberse terminado la entrega de todos los artículos, deberá acompañar a la factura correspondiente para efectuar la liquidación y pago de las mismas, por la vía que corresponda.

Art. 7º Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los Artículos licitados y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta, los artículos que estime más convenientes, así como también, la facultad de la aceptación o el rechazo de todas las ofertas presentadas, sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 8º Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y dirigidas al señor Director General, el día Viernes 2o de Diciembre a las 3 p. m., extendidas en papel sellado de cinco (5) pesos m/n, la primera foja y de un (1) peso m/n, las siguientes.

Art. 9º Las propuestas serán abiertas el día 2o de Diciembre citado, a las 3 p. m., en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito, hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General, por valor en dinero efectivo o en títulos nacionales, equivalente al tres (3) por ciento de su importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado, como garantía del fiel cumplimiento del contrato. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1913. — El Secretario.

Of. v-26 diciembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS:

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Sansat de Rañó, por sí y por su hija menor María Matilde Rañó, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Enrique Rañó. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1913. — El Secretario.

v-3 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Luisa Martínez de Langenheim, por sí y su hijo menor Eduardo Enrique Langenheim, en su carácter de viuda e hijo legítimo respectivamente, del ex-empleado de la Administración de Justicia, D. Eduardo Langenheim. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1913. — El Secretario.

v-1º diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Artículo 51 de la Ley 4349, Dª Rosa Giménez de García, en su carácter de viuda del ex empleado Nacional don Félix M. García. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1913. — El Secretario.

v-1º diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Dolores de la Vega de Castañeda, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, don Silvano Castañeda. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1913. — El Secretario.

v-26 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Ana María Ruiz de Varas, por sí y por sus hijos menores, don Adolfo Leonardo, don Jorge Alejandro, doña Lelia Elena, don Guillermo Agustín, doña Lucrecia Clara y doña Lucía Celia Varas, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex empleado de Impuestos Internos, don Alejandro Varas. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1913. — El Secretario.

v-26 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solitando pensión, doña Dominga Díaz, por los menores doña Amalia, doña Dionisia, don Miguel, doña Celia, don Andrés, y doña Jorgelina Rodríguez, en su carácter de hijas naturales, del ex agente de Policía de la Capital, don Dionisio Rodríguez. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1913. — El Secretario.

v-26 noviembre.

Aduana de la Capital

Edicto

Por disposición del Sr. Administrador de esta Aduana, D. Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las encomiendas Internacionales (rezagadas), correspondientes a la Planilla de Correos y Telégrafos Nros. 1205, C o 295 C o 4779 C, que a continuación se detallan, que deben presentarse a la Administración, dentro de los quince días de la publicación del presente aviso, para su retiro. Pasado el término citado, la Aduana procederá de acuerdo con el Decreto de Junio 28 de 1912:

Registro y nombre:

440 del Frate, 1575 Drago Hermanos, 1595 Drago Hnos., 1774 José Costa, 2247 V. Natale, 2348 R. B. de Alza, 2813 Pedro Olthoff, 3039 Juyman Suen, 4099 Sandro Galliani, 4100 Sandro Galliani, 4101 Sandro Galliani, 4102 Sandro Galliani, 8891 Robert Felce, 9572 Paul Nerner, 12477 Redactor en Jefe, 24051 Rerd y Cía., 25057 Duckroitz Albrich, 26358 Duckroitz Albrich, 30431 J. P. Croween, 3.749 Rose Val, 31094 Juan Demling, 33153 Rosa Habit, 41997 Elías Jerge, 1.9.41 V. Angarde, 162549 D. A. Biscoy, 181847 Z. Canvo, 187496 A. G. Tislur, 19.293 F. J. Mórison, 8366 Evans., 69717 Leo Murán, 69718 Leo Murán, 69719 Leo Murán, 62483 A. C. Sucrfund, 63209 Leo Murán, 63210 Leo Murán, 63222 Leo Murán, 63223 Leo Murán, 65549 Juan Rossi, 65266 Leo Murán, 66267 Leo Murán, 65268 Leo Murán, 70491 Leo Murán, 70492 Leo Murán, 70493 Leo Murán, 81250 H. Beanniger, 93135 V. D. Chesholns, 97037 Put Gates, 134809 Cónsul de Francia, 138555 José Motti, 139569 Antonio Crynak, 142297 S. Droot, 142613 T. R. Venspstu, 147472 E. Honing, 14763 Duerner y Cía., 147635 Rodolfo Meyer, 147637 A. Delenif, 147744 Usina de Gas, 155633 Tasivo, 168127 G. Mehkerson, 168180 V. H. Matinos, 173531 Haakson B. Fensini, 173590 Tomás Ogiby, 173591 J Hichs, 178015 C. Trigo, 178077 W. Weiksinson, 178373 C. M. Davidson, 178419 C. M. Davidson, 1304 Sorn, 1783 F. Marón, 5461 Giacomo Bertolotto, 6817 H. Lewy, 9561 D. Sturbe, 11418 F. S. Mac Gennis, 16816 Dudand Degrange, 17676 Grimmón Raúl, 17681 Hess Menzies, 23648 H. S. Heubert, 38743 Mutual Supply, 43065 Mutual Suppy, 85341 Casullo José, 85342 Restano Baltazar, 85343 Santiago Dessons, 85344 Juan Faccaro, 1251 Juan Cilark, 168404 D. Maclean, 18 Director Censo Municipal, 19 Director Censo Municipal, 125 Director Censo Municipal, 126 Director Censo Municipal, 175649 Apolinari Decio, 124391 Sociedad Anónima Hardicoste, 122587 H. Celeut, 161929 Formoso Favlo, 163072 S. Racedo, 161555 L. Castellani, 165510 H. Vargas, 168301 Reuben Gregory, 173391 J. Huefreld, 173472 Walter Nemp, 173473 Walter Nemp, 173631 Dewar, 178327 Cragie, 168650 Juan Bugal, 165448 G. Boyán, 162051 Folman, 173730 Sidney y Cía., 122134 Carlos Meyer, 193268 Cranford, 93501 Ochwitts, 132577 William, 1272 J. E. Kirk, 1597 M. Richaud, 11478 Elena Abeledo, 23226 Oficina de Estadística, 31119 Alejandro Kraser, 36230 C. P. Hammond, 36333 María Beloni, 46251 C. Gomila Ordiens, 46775 Stasler Kin, 47275 Ambrosio Codara, 47818 Servando Saucedo, 51339 E. Campodónico, 51342 Santiago Caparrós, 61271 Julio Ventons, 63130 Colegio Immaculada Concepción, 71772 R. Reaighds, 54096 María L. de Navas, 157104 Camilo Salomón, 10037 Director General de Estadística, 16865 Reu Martinoli, 41972 Federico Prolongo, 42550 Nicolás de Leo, 43286 Sociedad La Paternal, 48111 E. G. de Solanet, 61910 E. Falcón, 65735 Juan Reinbold, 69689 José Vesd, 73995 Aniseto Pinto, 74013 May Weishoph, 74971 M. Specht, 75075 Carlos Palmiero, 79859 Mors Allo Tedecchi, 79952 Adolfo Carpio, 77950 Adolfo Carpio, 87150 T. Chielsen, 88914 P. Isern, 93825 Scheid, 97723 Forsten Odgvist, 97724 Fosten Odgvist, 99716 Giuseppe Commarato, 115671 Enrique Garmendia, 109391 Juan J. Legaja, 139307 Benito Miranda, 73795 Pedro Forgue, 137177 Usina de Gas de Lapnida, 149285 Teresa Cicalo 1 1512 Juan Llobert, 161927 D. Inglés 15777 H. s Werner, 170056 Mitrac Supply, 172430 A. Relión, 173169 F. Galvini, 173177 Stanbey Golark, 178582 Tholoff Johnson, 179653 Carl Mende, 179889 Oscar Vorges, 179996 Sagerots, 1215 A. Cuthbertson, 1217 J. Stafforel, 1255 Sev. & Merrigán, 1402 Anchew Ferguson, 6703 R. Wuuro, 8091 Guillermo Asheabach, 11388 A. Rerd, 2118 G. Brener, 24969 Daniel Duggan, 27698 H. Szomistoisho, 33699 Palán Olivia, 31121 W. Foewsk, 32398 Juquero Olew, 33538 Augusto Pedrazini, 30582 Juan Gilli, 35744 Mutual Supply, 39915 Deacón, 43971 Landi Giovani, 41944 Barthe y Caumelle, 41945 Barthe y Caumelle, 45574 Elisa Seraleo, 46335 Rasschi Eduardo, 48539 Isola Hnos., 49321 G. A. Herms, 49795 H. Semmer, 5899 R. L. Hodgson 62132 René Pellegner, 62635 Clemen Tiedel, 19932 C. Berthold, 75738 Noget y Compañía, 117469 W. Sleel, 3379 H. G. White, 44515 Schvón Ludeke, 44516 Schvón Ludeke, 189995 W. T. Dawson, 16591 P. Lubinsky, 48429 Migatte 168386 D. Thomson, 55162 P. L. Waelan, 55724 C. Salem, 58118 Desejingeri, 63533 American Cónsul, 172817 D. T. Dawies, 66442 Rodolfo Eisler, 66443 Rodolfo Eisler, 66444 Rodolfo Eisler, 66445 Rodolfo Eisler, 6 857 Pedro Campiotti, 168519 Hyalmar Lassin, 168667 Ernest Willis, 173728 Gilbert Lugert, 1543 Olga Bossola, 48141 Nicolás Perini 66850 S. de Mesconi, 69378 Damiano Giovani, 88589 Elvira Balestrina, 89591 Pinturas Higiénicas, 93.91 Pedro Luiza, 94861 uJan Romanofe, 107578 Donato Angelastro, 135583 Gustave Egger, 116340 E. C. Ferrari, 18064 A. Ronstan, 81720 Y Party. 129757 V. Darling, 137921 Alfonso Cárdenas, 150428 C. Brzel, 126581 Giuseppe Bertoglio, 184287 Alfonso Cárdenas, 55742 Barthe Carmella, 71147 Enrique Pedier, 71164 Enrique Podier, 116662 Isabel C. de Sánchez, 121393 C. Ferrari, 15305 P. Zerogenho, 173319 Huddison, 175083 Agustino Luguzzi, 175585 Zuchini Solmer, 178082 Alfredo Smith, 178413 S. S. Cappenge 178555 J. C. Bnut, 178906 Juana Boreta, 6692 V. Rose, 7006 James D. Russel, 734 Juan Ferrando, 103885 Santiago Hiale, 19652 Saldano Marguerite, 4493 Miguel Fullon, 156435 Nosaledo, 5111 R. Weis, 75153 Micheli y Cía., 112723 R. Griebe, 121253 Gaetano Rossi, 1538 Ciriaco Cardoso, 130211 Camiño, 65112 H. Belford, 21936 Adolfo Freidric, 56823 Reyner O. Watson, 28116 Angel Vidal, 12938 J. B. Buchanan, 117076 Bartolomé Miró, 120523 Isaac Morol, 59611 Guiraldo, 100233 Carlos Peggi, 9164 Schowartz, 130831 L. Borson, 91035 Adolfo Frierich, 11157 Simón Contoldi, 29252 Dtor. de Estadística, 76178 Ratti José, 72071 J. R. Rivapil, 65335 Carlos Fernández, 9140 Carlos Fernáadez, 111883 Garmet Clarke, 121669 Juan V. Noves, 149185 Soldano Fabricio, 130850 José M. Barrera, 90465 Juan Zacom, 90466 Juan Zacom, 98750 Carolina Montecuchi, 50185 Francisco Latzina, 161261 García Hernández, 51819 Watchon Aliberti, 145777 Difeo, 19559 M. Bava, 150079 Juan Beemo, 12745 Videli Godoy, 50204 Octavio Colesino, 39755 P. Gómez, 71337 Florindo Fernández, 71338 Florindo Fernández, 48930 Redacción Boletín, 91890 Dirección General de Estadística, 38616 Dirección General de Estadística, 84444 Rehode y Cía., 19251 Erasmo Piaggio, 89526 H. Neumann, 22712 Permentier, 124232 Juan Volaric, 168578 Haus Rocha, 84715 A. Marinelli, 160114 Drago Hnos., 8532 Dirección General de Estadística, 79944 Giacomo Cappetti, 2521 Valeke, 55882 Sigfredo Weil, 115710 Segismundo Sartic, 124460 Gaetano Sartori, 155111 Rodolfo Klaisch, 20532 Asini Giovani, 21862 Hoillen Smith, 20849 Parmentier, 79155 Foudmon, 150610 Fernando Tromblay, 149112 Conrado Rodríguez, 35038 Vidal y Blanch, 122631 Miguel Richtz, 45591 Miguel Richtz, 112826 Miguel Casorella, 51113 Saverio Sperange, 103123 Richardo D'Alessandre, 131773 Andrés Molinar, 35572 Dirección General de Estadística, 51566 Jefe de Explotación, 32161 Teodoro Morrato, 75326 Esteban Prirongeli, 87457 Luigi Marsone, 64551 Pío Pavesi, 17700 F. López, 35136 Dante Parsirelli 152112 Canevaro Lanata, 94120 Mario Ragaci, 19619 Diztasi Salvatori, 65113 Befor, 37735 Parsos, 38739 Agustina Tirelli, 11425 Stinbb, 71410 Careso Giovani, 51637 Laura S. de Pettersen, 11390 Jhon Pharl, 113866 Karl Grunicart, 112255 Antonio Similoni, 33800 Manuel Gasteiro, 7053 Amleto Casrari, 47036 Victoriano San Miguel, 149113 Gregorio Mojara, 109923 J. Figuerín, 101686 Julio Oertermann, 36195 José Pérez, 22661 Pleson, 118411 R. A. Lastra, 96532 Tomás Seig, 91391 Eusebio Ibáñez, 19335 Fritz Reichert, 30922 Antonio Rodas, 54697 Compañía Tierras del Paraguay, 143082 Johm Haan, 85925 Alfredo Biserodi, 111402 Mauricio Bernard, 143230 Joseph Abeefle, 117577 R. P. Palemba, 75918 Jorge Hellwoing, 27027 Eledero Gil, 51130 J. Devy, 71901 Edward Winslars, 127076 Hylda Barraquero, 26382 N. Willhin, 161932 H. Mechin, 2599 S. Sauc, 113119 S. S. Leberly, 110204 Puari Berbot, 43625 María Miyano, 98854 O. Grady, 123802 María S. de Sobelza, 46985 Carlos M. García, 40351 Compañía de Tierras, 47936 C. A. Bener, 59542 Compañía de Tierras, 166712 Piñero y Cía., 153344 Juan N. Araujo, 46987 Francisco Méndez, 79293 Carlos E. Fhoesse, 155476 F. Puayebua, 71892 Saverio Retoldi, 125327 Ramón Garooni, 160829 Juan Vilchez, 138365 Luisa Aicioni, 128848 Lauford Damston, 76566 O. Felgueiros, 160962 Solano Lombardín, 173246 Roberto Empaire, 111997 Francisco Zugasti, 64875 Compañía de Tierras, 121391 C. Ferrari, 133885 Fenny Brendes, 75301 Antonio Sosso, 75302 E. Ferro, 107135 Vicecónsul Argentino, 107436 Vicecónsul Argentino, 113931 D. García, 113932 D. García, 113933 D. García, 118984 Vicecónsul Argentino, 118985 Vicecónsul Argentino, 120592 Neuval Alí, 120593 Neuval Alí, 122923 C. Rossini, 116672 Francisco C. Morfucs, 12000 M. Scott, 54741 T. Stavre, 67080 Abelardo Querol, 86378 Herman Schveim, 96632 John Colters, 98751 Renaldo Belloni, 98765 Renaldo Belloni, 98808 Renaldo Belloni, 99263 Renaldo Belloni, 117311 The Electricie, 117315 The Electricie, 115891 Leone Conadean, 139710 Lino Marani, 135476 Antonio Olifa, 135544 Miguel Hilla, 151731 Pedro Sovera, 160283 Nicolás Cailipolitis 160284 Nicolás Cailipolitis, 162258 Pedro Faugdol, 161307 W. Marsen, 166531 Giuseppe Bertoglio, 165555 Gae-

tano Francisco, 175247 Giovani Rossi, 175300 Julio Luwihlitzer, 179365 Car[illegible]s Londoz, 182953 Antonio Franzois, 1[illegible]5411 Manuel Troncisco, 185415 Manuel Troncisco, 185416 Manuel Troncisco, 18[illegible] Saverio Mauri, 187315 A. B. [illegible], 10[illegible]239 A. P. Miles, 100297 Alfredo Wetteril, 55377 C. Deacon, 57958 L. J. Calimberti, 63139 El Norte de Buenos Aires, 63190 «La Razón» (Lanús). 75[illegible] Guillermo Achenbach, 75515 D. H. [illegible], 82055 Clemente Elcod[illegible], 82[illegible] Lorenzo Antonio, 176894 [illegible] Salamanca, 177530 Giovani Tetamenti, 178087 L. G. Madge, 5510 Constante Maza, 11311 Buxton Casini, 59269 M. Lumercini, 111019 Gilrun, 12[illegible]529 Victoriano Villare, 118307 Usai Francisco, 89271 Frank Kamumarn, 12[illegible]913 E. C. Grigüere, 1[illegible]523 Santiago [illegible], 76039 Georges Ganomatos, 76040 Georges Gaunmatos, 02993 Bau[illegible] Basso Asturiano, 97025 Esther Kuhine, 97026 Esther Kuhine, 8378 Eugenio Marziaggi, 63107 El Porvenir (San Juan), 15[illegible]2 C. A. Semple, 11042 L. Ciaparet, José Cas endevit, 12038 Wilfred Shirley, 20365 Antonio Piazza, 2[illegible]05 José P. del Fronco, 73878 J. J. [illegible], 57001 José G. Pujalo.

Total cuatrocientas ochenta y seis encomiendas.

Nota: Por más informes, dirigirse al Sr. Jefe de la Oficina de Remates de la Aduana de la Capital. — Noviembre de 1913.

Of.-v-12 diciembre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a todas las personas que se consideren con derecho a cinco docenas de pañuelos y una docena sombreros, que le fueron secuestrados a un individuo que logró fugar en momentos que pretendía introducirlos a plaza; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto a fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente sumario Nº 715, Letra M. del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital. — Noviembre 20 de 1913. — A. M. Capurro, Jefe Letrado de Sumarios.

Of.-v-27 noviembre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a todas las personas que se consideren con derecho a 47 revolvers y 2[illegible] cigarros brevas no habanos que les fueron secuestrados a los sujetos Juan Mayone y Vicente Vassalle, en momentos que pretendían introducir dichas mercaderías a plaza, para que comparezcan ante la Oficina del suscrito, dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 624, Letra S. del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital. — Noviembre 20 de 1913. — A. M. Capurro, Jefe Letrado de Sumarios.

O-v-27 noviembre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a todas las personas que se consideren con derecho a cuarenta y seis docenas tiradores para hombre, que fueron encontrados a bordo de la lancha arenera «Martín Chico», para que comparezcan ante la Oficina del suscrito, dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 513, Letra S. del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital. — Noviembre 20 de 1913. — A. M. Capurro, Jefe Letrado de Sumarios.

O-v-27 noviembre.

Contaduría General de la Nación

Edictos

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor Félix López, ex despensero del aviso «Golondrina», para que, dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente edicto, deposite en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de ($ 205,95 m n) doscientos cinco pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, importe que recibió de la Intendencia General de la Armada para adquisición de víveres y que ha usufructuado en provecho propio; bajo apercibimiento en caso contrario, de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-5 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores Ricardo, Pastorini Cía., para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General la cantidad de un mil novecientos diez y seis pesos treinta y cinco centavos moneda nacional, que adeudan por concepto de diferencia de derechos a la Aduana de la Capital, de siete mil novecientos once kilos quinientos gramos de hilados, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-5 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor José R. García, para que, dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente edicto, deposite en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de ($ 134,65 m n) ciento treinta y cuatro pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, importe que adeuda a la Aduana de la Capital en concepto de derechos impagos de almacenaje, eslingaje, guinche, estadística y multa del 2 %; bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-3 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General, se cita, llama y emplaza a los Señores Bertone Barbieri y Cía., para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General de la Nación, la cantidad de cincuenta pesos veinte centavos moneda nacional ($ 50.20 m n), que por concepto de derechos aduaneros, adeudan a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-3 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General, se cita, llama y emplaza a la Compañía Nacional de Sombreros, para que dentro de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General de la Nación, la cantidad de ciento veinte y seis pesos ochenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 126,84 m n), que por concepto de derechos aduaneros adeuda a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-3 diciembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Edictos

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Julián V. Pera, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Eugenio Autran, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría, por acefalía del titular a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1913. — Nicanor T. Valenzuela, secretario.

O-v-30 diciembre.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia, doctor Uladislao F. Padilla, se cita, llama y emplaza, por el término de 15 días, publicados por dos veces, con intervalo de tres meses, en los Boletines Judicial y Oficial, a los dueños o poseedores de un terreno situado en la calle San Luis entre Gallo y Bustamante, hoy designado con el Nº 3316/22, para que comparezcan a pagar el impuesto de Contribución Territorial y multa, que les reclama el Fisco Nacional, en el juicio que les sigue ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de que si no comparecen se substanciará el juicio, con el defensor de ausentes. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1913. — José Miguel Padilla, secretario.

Nº... -v-9 diciembre.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Julian V. Pera, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don José Real, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría en acefalía del titular a cargo del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1913. Nicanor T. Valenzuela, secretario.

Of. v-20 diciembre.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Anselmo Caretta, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires Noviembre 5 de 1913. — Francisco Castellanos (hijo), secretario.

Of. v-20 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo sexto de la Ley numero ocho mil ochocientos setenta y uno, César Ancille, Dante Archinte, Juan Bojotel, Casimiro Berlamino. Alfredo Barozzi, Juan Coma, Teleforo Cortés, Federico Isabel Cruz, Alejandro Copello, Salvador Caminos, Pablo Comas, Antonio V. Chafredo, Juan D. Dondo, Zacarías Doqueras, Raúl Emilio De Ferrari, Esteban Etchegaray, Carlos M. Escalante, Jacinto Roque Filiberti, Nazario Fredillo, Avelino Gutiérrez, Isáac González, Juan Lescano Enrique Lepping, Juan Antonio Larrazali, Félix Lucero, José María Lescano, Eloy Francisco Lambert, Conrado Mossat, Ángel Mascarí, Máximo Montiel, Zenobio Martínez, Eloy Medina, Arturo Mendizábal, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no compareciesen. —Bahía Blanca, Septiembre treinta del año mil novecientos trece. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo sexto de la Ley ocho mil ochociento setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les siguen por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Valentín Emilio Rodríguez, Lorenzo Rogts, Segundo Ruiz, Antonio R. Rampa, Ernesto C. C. Rodríguez, Román Rotgé, Bautista Bousat, Francisco Sealuzzo, José María Sextac, Enrique Silvano Seira, Manuel Medrano Saavedra, Estanislao Sosa, Evangelisto Juan Suárez, Miguel Sforza, Juan Domingo Secia, Vicente Soto, Rafael Sanchis, Narciso Sofredo, Carlos Spinsi, Andrés Rodolfo Saint, Honorio Silva, Gregorio Sosa, Manuel Sandus, Jose Marta Scaldoferro, Pedro Salamagnón, Juan Sandón, Francisco Storino, Martín Bernardo San, Cornelio Sánchez, Isidoro Sayús, Esteban Suárez, Juan D. Sarachu, Vicente Sanchis, Pedro Simons, Francisco Schomitz, Remigio Tedro, Romano Tasta, Leoncio Cipriano Tablar, Francisco Trossens, Horacio Trovella, Luis Turnes, Silvestre Tanti, Francisco Toledo, Basilio Tamea, Federico S. Trotti, José Troncoso. — Bahía Blanca, Agosto 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, Fernando Pagani, Sebastian Alberto Rial, Ramón Sierra, Juan Baiz, Francisco Bengoa, Bernabé Cobos, Segundino Elfis, Luis Cungis Elteri, Carmelo Martínez, Modesto Leara, Ambrosio Ponce, Jirasol Palancini, Marcos Salas, Miguel Sternin, Martín Cardoso Cirilo Colombo, Pedro Costes, Enrique Dichiaro, Octavio Gazo, Juan, Montenegro, Antonio Primicia, Francisco Rial, Luis Bianchi, Beltrán Bologuy, Mauricio Bianchi, Guillermo Entraigas, Pedro Gómez, Juan M. González, Luis Ibáñez, Manuel Pío Ibáñez, Calixto Martínez, Eliseo Malaspina, Juan Queriolo, Rafael Reggiani, Ramón Viera, Cecilio Villalba, Fortunato Araque, Pablo Alvarez, Pedro Cané, Oscar Coronel, Ramón Cornili, Rómulo Darguibel, Benjamín Díaz, Cirilo Elfi, Nicolás García, José María García, Francisco Giovanetti, Fermín García, Juan Hegen, Hilario Marmoria, Secundino Morales, Martín Montiel, José Michelena, Ramón Padín, Ramón Pereas, Federico Schellibaum, Benito Sosa, Fausto Torres, Manuel Villanueva, Ramón Aranda, Domingo Alcamil, Enrique Amigorena, Pablo Bordonis, José Báez, Enrique Cardoso, Carlos Calvi, y Fernando Duruy, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecen. — Bahía Blanca, Octubre 2 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en las causas que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren; Clemente Lanzetti, Francisco Lamas, Pedro Lamaizón, David Luna, Andrés García Lupí, Natalio López, Mariano López, José María López, Gregorio Lobato, Camilo T. Leiva, Alejandro Ledesma, Saturnino Lerchundi, Justo Leguizamón. José Leguizamón, Simón Lezcano, Valentino Ledesma, Antonio Lezzi, Juan Carlos Maggi, Francisco Mª. Mabricini, Humberto Maggi, José María Mazorati, Juan Matamales, Sergio David Maquillanes, Tadeo Duchidos Martínez, Ramón Martínez, Nicolás L. Martínez, Jorge Zenin Medina, Francisco Méndez, Atanasio S. Medina, Francisco Medina, Urbano Méndez, José Mendieta, Venancio Timoteo Molina, Celestino G. Molina, Eudoro Morón, José Albino Mazcareno, Alejandro H. Mollad, Tristán Montenegro, Ricardo Morales, Jorge Monrray, Luis E. Moreno, Fé-

lix Mancado, Jacinto Morales, Emiliano Navarro. — Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Ciriaco Saavedra, Nicolás Torres, Casildo Terán, Máximo Vicente Tevlio, Samuel Tisera, Manuel Tiseyra, Nicolás Urtizberio, Ramón Urquiza, Nicolás Urquiza, Felipe Villalba, Pedro Villarreal, Bartolo Varela, Juan Villarruel, Domingo Natividad Vieyra, Eduardo Yampi, Miguel Yetman, Andrés Yanuzzi, Florencio Zacco, Eulogio Acosta, Modesto Avila, Domingo Avendaño, Evasanas Alvarez, Emilio Amaya, Pedro Biancardi, Juan Banzán, Juan Bautista Ballesteros, Saturnino Báez, Desiderio Belén, Ramón Puebla Burgoa, Juan José Barbosa, Epifaneo Correa, Francisco Canyen, Ambrosio C. Caniggia». — Bahía Blanca, Agosto 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Miguel Cejas, Martín Pablo Cejas, Demetrio Cejas, Lorenzo Deas, Bautista Echavarría, Juan Ignacio Esquía, Faustino Ferreyra, Fermín Ferreyra, Justo Ferreira, José María Frías, Eulogio Gómez, Bartolo Guissi, Ceferino Gebes, Alberto Pedro Gabriac, Julián González, Tristán Leandro Gómez, Luis María Guevello, Eduardo Daniel Guevara, Miguel Hurtiberea, Félix Damián Herrero, Guillermo Antonio Herrera, Oscar Rodolfo Holberg, Lucas Sabino Ibarra, Mercedes Lucero, José Máximo Lozano, Pedro Londriel, Felipe Martínez, Carlos Magnassi, Tamino Muñoz, Marciano Matos, Angel Margante, Agustín Milla, Cirilo Martínez, Antonio Nievas, Manuel C. Narinóns. — Bahía Blanca, Agosto 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Patricio Carballo, Silvano Contreras, Amaro Castillo, Irineo Contreras, Amaro Castillo, Narciso Francisco Dentel, Santos Fernández, José Frnes, Manuel Gallegos, Gerónimo Guzmán, Telmo Herreras, Juan Hilaut, Demetrio Irigoyen, Pedro Dionisio Inchausne, Ernesto Lascano, Inocencio Mendizábal, Dionisio B. Ortega, Osvaldo Ortega, Miguel Guidole Ortega, Marcos [illegible], Agapito [illegible], Luis [illegible], [illegible], Félix [illegible], Felipe Sánchez, [illegible] [illegible] Sixto [illegible], Marciano Terán, Juan Miguel [illegible], José Zaretti, [illegible] [illegible], Arturo Acosta, Alberto Alonso, Arturo Aramendi, Gregorio Cecilia, José Castro, Juan Contreras, Carlos B. González, Antonio Herrera, Adriano Páez, Desiderio Palavecino, Pedro del Pie, Enrique Amabel, Santiago L. Avantz, Guillermo R. Anderson, Ramón Cabrera, Donato Campos, Esteban Pablo Eutrálico y Pedro M. Ferro», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 24 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Martín Ortiz, Zenón Olavarría, Oscar Olavarría, Juan Eloy Pereyra, Alejandro Palavecino, Miguel Pérez, Cipriano Cornelio Palacios, Antonio Pereyra, Fermín Pavón, Angel Porcel, Faustino del Carmen Piñero, Dante Peregrino, Pedro María Quiroga, Simón Ruiz, Ricardo Rosales, Bernabé Abdón Ramírez, Segundo Rey, Juan Carlos Ranilo, Manuel Roldán, Zoilo Segundo Rosales, José María Robles, Emilio Romero, Hilario Rodríguez, Juan Plácido Pruniani, Sixto Ríos, Nicolás Suárez, Vicente Silveyra, Victoriano Suárez, Miguel Subrat, Juan Suárez, Rufino Tiseira, Vicente Juan Todino, Raimundo Torres, Tomás Torres, Toribio Torres, José María Zabala, Alejandro Tossi, Nicolás Angelossi, Tomás Acosta, Pedro Francisco Borges, Juan Ferro, Juan Mateo Galarreta, Severo Guiñazú, Andrés Rogelio Masías, Eloy Melo, Máximo Sosa, Angel Sabejano, Juan Andrada, Valentín Andrade, Marcos Cándido Barbieri, Juan E. Frutos Blanco, José Matías Cisneros, Enrique Cejas, Francisco Carbajal, Baldomero Gómez, Eusebio V. Hernández, Adrián López, Pedro Monges, Félix Morales, Juan Mohrhavect, Antenor Maiyer y Alejandro R. Macdonald», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 8 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Francisco Antonio Bartolomé, José Ballarena, Juan Pedro Baileros, Juan Celestino Brondes, Juan Diego Barrera, Andrés Luis Bacigalupo, Jacobo Braglia, Georgino Barrionuevo, Carlos Blás, Fermín Bordachar, Pedro Juan Barrera, Luis Barbieri, Andrés Budiña, Juan Blás, M. Pascual Borda, Juan Bignaú, Augusto Arturo Brow, Pedro Bugnes, Juan Bordachar, Enrique Berot, Arturo L. Bagle, Francisco Berot, Valentín Borda, Martín Brenist, Miguel Balleta, Miguel Borbella, Daniel Bargas, Carlos Bianchi, Víctor Modesto Borda, Justo Sabino Bardas, Nicolás Buya, Valentín Balbuena, Juan Best, Francisco Blas, Francisco Babella, Pedro Bancoz, Juan M. Bautista Bergumazco, Arturo Bernaschena, Timoteo Borda, Alejandro Asunción Barda, Pascual Pastor Basavilbazo, Melibrus Erasmo Baldassarini, Baldomero Bauch, Pedro Juan Berasani, Angel Bordenave, Pedro Baudiez, José Hilario Bumana, Juan Bolpe, Luis Vicente Bianco, Camilo Manuel Carte, Vicente Cirillami, Ireneo Cárdenas, Patricio Conorollys». — Bahía Blanca, Octubre 6 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Pedro Moncallery, Pedro Macías, Carlos Nadales, Francisco F. Pintos, Pastor Pellera, José Res i Bartolo Rodríguez, Carlos Rodríguez, Nemesio Rodríguez, Elías S. Santucho, Luis Sáenz, Bernardino Sandechea, José Ugatre, Bautista M. Vincent, Gumersindo Vázquez, Florentino Agrasar, Rafael Coma, Martín Gainza, Saturnino Guevara, Mauricio Reinoso, Cipriano R. Susperreguy, Diogracia Beltrán, Diogracia Jesús Beltrán, Juan Diogracia Beltrán, Pedro María Espeleta, Simón Espeleta, Celestino Julián Gil, José Jarza, José Testa, Florentino Afrasar, Ciriaco Espeleta, Jorge Gallareta, Joaquín Ugalde, Pedro Bravo, Manuel Cejas, Juan Lacenti, Froilán López y Antonio Sagaleti», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Agosto 21 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Juan Gerónimo Polla, Alejandro Pereyra, Alejandro Piñeyro, Andrés Quevedo, Luis Quite, Sebastián Reyes, Tomás Hermenegildo Rodríguez, Benito Romero, Tomás Ren, Juan Ruht, José Luis Rusconi, Francisco R. Rimoldi, Salvador Maximino Rocha, Juan Eduardo Rilian, Gabriel Recalde, José Telmo Sechi, Pedro Sanco, Germán Sánchez, Marcelino Sánchez, Francisco Salazar, Jorge Sakis, Santiago Schulnicister, Carlos Sonzini, Marcelo Suárez, Alejandro Schivindt, Marcelino Sarria, Miguel Schnuder, Pedro Julien Saint, Juan Schamberger, Luciano Eulalio Sayavedra, José Schivindt, Salvador Siman, Blás San Martín, José Sinistre, Jesús Socedover, Nicolás Sterart, Santiago Schulmeister, Luis Serrano, José Máximo Troncoso, Felipe Terris, Juan Zoilo Torres, Venado Tolaba, Demetrio Terio, Juan Carmen Torres», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Junio 14 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Natalio Pazzi, Juan Cugoni Peliza, Juan Romane, Domingo Rey, Simoriano Sarmiento, Juan Subanero, Agustín Salmi, Secundino Sánchez, Lorenzo Trillo, José Lázaro Tolosa, Felipe M. Vieyra, Luis Vieyra, Tomás Zuhiry, Julián Almado, Fulgencio Agüero, Leónidas Alemano, Fermín Anásibar, Arsenio C. Belén, Gregorio Barrera, Francisco Berón, Martín M. Brachetti, Ramón Correa, Domingo Cano, Antonio G. Clérico, Faustino Cabrera, Agustín Cordero, Alejo Segundo Cano, Luis Castani, Pablo Córdoba, Nicolás Esquivel, José Esurl, Amadeo Esbernay, Juan Carlos Esquivel, Pablo Frías, Justo Ferreyra, Gregorio Ferreyra, José Raimundo Ferreyra, Laureano Carte, Miguel T. González, Segundo I. Gómez, Pascasio Gilarduchi, Melitón Ibarra, Justo Milla, Geraldo Medina, Gregorio Orellano, Candelio Ponce, Ruperto Ponce, Guillermo Pence, Primo Pastanatti, Eusebio Ponce, Abelardo Ríos, Eduardo Ramírez, Juan Rey, Genaro Rea, Fermín Sobrillo, Carlos Sarabe, Víctor Sarche, Cruz Santillán, Remigio Luis Viale, Domingo Julio Vitich, Juan Canlicht, Amadeo Colia, Anglino, Alejandro Andrade, Antonio Alcorta, Juan Contreras, Roberto M. Canlich, Juan Canlicht, Amadeo Colia, Anselmo Duberti, Guillermo E. González, Pedro C. Gómez, Juan José Granangas, Domingo Lizana». — Bahía Blanca, Julio 25 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Alejandro Zemino, Pedro Zarini, Francisco Arrezulueta, Francisco Alzau, Antonio Juan Alvarez, Estéban Bicondo, Luis C. Briantz, Cirilo Sipervielle Branques, Fructuoso Córdova, Martín Campos, Ricardo Cangiani, Cosme Irineo Canales, Benito M. Díaz, Lorenzo Ferraco, Juan C. García, José María Rico, Juan Sequeira, Juan Sueldo, Ignacio Vallejos, Juan Vilches, Laureano Almada, Miguel Francisco Abadis, Regino G. Aguerri, José A. Andorra, Antonio Rodríguez Almeida, Miguel Attene, Carlos Alzú, Pedro Bilbao, Ramón Batistedi, Luciano Benítez y Juan Baladacco», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 12 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Antonio Geral, Martín Giles, Pedro Laffiele, Juan Martínez, Jamaris Montesano, Manuel C. Medina, Dionisio Mansilla, Pedro Melisu, Florencio R. Santillán, José Gregorio Tenli, Guillermo Urlina, Patricio Welsch, Alfredo V. Campagne, Zenón González, Carlos M. Zuchaune, Juan F. Othuche, Lorenzo Uzoz, Victorino Zabala, Francisco Félix Bergés, Domingo T. Castro, José Faustino Castello, Juan Darruí, Fortunato Gravá, Ramón Giará, Marcelino Gravá, Manuel Mongay, Francisco Sarach, Miguel Toledo, José Edisto Turiad, José Pío Acosta, Silvano Alonso, Benito Salvador Simón, Julián Andrade, José Florentino Alonso, Clemente Andra, Ignacio Alzúa, Teodoro Almanolio, Rómulo Amayo, José Antonio Alonso, Graciano Arambel, Francisco Alfaro, Felipe Alzús, Antonio Antonelli y Juan Alejandrino Ruiz», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Antonio Mansilla, Luciano Medina, Graciano Monasterio, Carlos Zaragoza, Mercado Juan Martínez, Juan Adrián Montes, Adrián Mendoza, Pascual Miella, Antonio Pavía, Urbano Profumo, Venancio Pavón, Ramón Pavía, Julián Ponce, Justo Ponce, Juan Peña, Antonio Rossi, Francisco Carlos Rossi, Juan Ramos, Wenceslao Roldán, Alcides Marín Ramos, Estéban Rincón, Cecar Irineo Salvarezza y Celestino Pedro A. Safino», para que dentro de dicho término, comparezcan al juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del pre-

sente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Matías Cisneros, Benito P. Degeorangelo, Juan Francisco Danthat, Domingo Dijurno, Julio César D' Geon, Domingo Durana, Santiago Degiorangugeto, Juan Diaro, Máximo M. Daprotis, Bernardo Espel, Vicente Ferreyra, Forli Ignacio Fobdo, Julio Geón Fafiro, Patricio Fonseca, Anselmo Guillet, Nicolás Gallardo, Francisco Gallaraza, Joaquín Abraham Chiarzi, Florentino Guiñazú, Juan Jorge, Adolfo Guazán, Anastacio Galván, Juan José Herrera, Marcos Hernández, Salomé Herrera, Martín Alfredo Iregui, Francisco Ireberri, Analdo Inchauspe, Pedro Inchauspe, Lorenzo Ibáñez, Domingo Iritre, Damián Jaime, Benito Jan, Gerónimo Juárez, Marco Ledesma, Jorge Lugones, Manuel Ramón López, José Héctor Landete, Mercedes Leguizamón» —Bahía Blanca, Agosto 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Juan López Oconia, Conrado Ortiz, José Olivera, José Ochandío, Miguel Ozambarrá, Antonio Olazábal, José Otero, José J. Puertas, Américo H. Pellizari, José Panis, Hipólito Parciale, Honorio Posadas, [illegible] Pourtalé, Guillermo B. [illegible], Antonio [illegible] jarelli, [illegible] Parra, Domingo Porfilio, [illegible] Pacela, Octavio Pinero, Hernán [illegible], Sulpicio M. Reynoso, Celestino P. Rodríguez, Bautista Romero, Nicolás Rodríguez, Felipe Robles, Víctor Roque, Bernardo S. Rodríguez y José Albino Roldán». — Bahía Blanca, Agosto 20 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Cinizia Antonio, Pedro Correa, [illegible], Martín Castellano, Juan Pablo, Chen Andrés, [illegible] Pedro, [illegible] Francisco, Disalvo Domingo, [illegible] Francisco, Díaz Ricardo, [illegible], Durso Luis, Díaz Antonio, Delgado Bonifacio, Z. Durruty, Lorenzo J. D. Paola, Antonio D. [illegible], Víctor [illegible] ramí, Bautista Luis, Delecoste Zamora, Darent Pablo Basil, Devia Juan, [illegible] Víctor Hipólito, [illegible], Delgado Miguel, Dall Aglio Luis, [illegible] José Andrés, Del Valle Pedro, Disalvo Francisco, Del Canal Fortunato Albario, Dolmeq Urbano, Damboro Nicolás, Ducarre Luis Domingo, Durso Vicente, Disalvo Antonio Pedro, Disalvo Domingo, Derbes Martín, Desiderio Del Valle, Geraldo Miguel». — Bahía Blanca, Julio 25 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por ·la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Carlos García Cortina, María Silvano Carril, Benedicto Fernández, Miguel Flores, Juan Eugenio Ferran, Arturo Guido, Pedro Gómez, Gerónimo Gifeua, Enrique Lampocott Lino Arizaba, Antonio Masqueira, Martín Mendiburu, Manuel Moreno, Manuel Cepeda, Valentín Roldán, Jorge Sierra, Julián Suazomio, Juan Trosarrien, Ventura Torres, Máximiano Villanueva, Rómulo J. Aldoena, Victorio Burgos, Andrés Baraguet, Humberto Cisneros, Ventura Galván, José Garroc, Francisco Inchanquez, Augusto G. Suárez, Mesías Lujas, Lucio R. Lascano, Juan Navarro, Luis Rebolo, Justo Amaret, Ceferino Benávidez, José Barrios». — Bahía Blanca, Julio 21 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno,: «Paulino Ramos Aduel, Luis Bigliardi, Candelario Britos, Manuel Bouchet, Esteban Bañera, Domingo Bustamante, Doroteo Perfecto Pereyra, Pablo Andrés Falco, Fermín Ferreyra, Vicente Morán Ramírez, Silvano Rodríguez, Pedro Alves Alid Corvalán, Tomás Fiargerald, Martín Persarina, Daniel Ponciano Garde, Juan Maldonado, Vicente Rufino, Hipólito Romero, Martín Aycaynere, Juan P. Cardinucio, Antonio Díaz, Mariano Marcelo Décima, Fermín Gómez, Sixto González, Nicolás Giménez, Domingo Lencina, Bernabé Miguel Murray, Juan Ferreyra, Luis Pacheco, Isidoro Rodríguez, Gerónimo Rodríguez, Pascual Schiafino, Pedro Salvatierra, Eusebio Almandos, Mario Boces, Victoriano Casvia, Benito A. Berutti, Urbano Cérez, Juan de Dios Valerie, Urbano Colín, Cecilio García, Jaime Gelabert, Angel Gaho, Martín Núñez, José Semillán, Teófilo Torres, Felipe A. Attamasa, Felipe Ottonasa, Felipe Ottonasa, Celestino Bacin, Juan Baneli, Benito Culler Graciano Tyheralides», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Agosto 11 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Rafael Mihanid, Martín Mojilbica, Baldomero Mojica, Francisco Masar, César Juan Masjini, Victoriano Mendizábal, Rosario Miranda, Pedro Ojisce, Crecensió R. Ocampo, Julián Paroli, Carlos Plecites, Ajalsie Peñalva, Bautista Rucio, Francisco Roldán, Manuel P. Rimoldi, José Real, Francisco Roldán, Juan A. Raguero, Bruno Saralegui, Luis B. Soule, Alfredo Stanton, Fermín Socaño, Agustín Vaijo José María Vides». — Bahía Blanca, Septiembre 15 de 1913.—Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno,: «Falconelli Palacios, José Pisani, Hilario Pacheco, Alberto José Peñalva, Albino M. Pamaño, Alejandro Picapiedra, Antonio Pintos, Alejandro Perafan, Pedro Pissani, Bartolomé A. Parodi, Apolinario Pedclaborde, Norberto Pedernera, Arturo Pon, Pedro Perissé, Luis Falcón Quevedo, Juan Rodríguez, Eulogio Ramallo, Iberaclio Juan Ramos, Juan Cecilio Romero, Eusebio D. Rodríguez, Arturo Renchetti, José Rufino, Ramón Robe, Lino Riviere, Francisco J. Ricci, Alejandro Ricci, Apolinario Robledo, Felipe Ruíz, Alfredo Romero, Benigno F. Rivieri, Juan Reguer, Isidoro M. Rulli y Carolino Ramos», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 10 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Arturo Keller, Vicente Larregurio, Desiderio Francisco Leira, Domingo Larrengo, Miguel José Larrechea, Florencio Lucero, León Locamora, Juan Lasalle, Lucas Lúrgos, Rosalino Pole, Levaggi, Roque López, Estanislao Leines, Francisco Luis T. Le Page, Manuel Legardio, Luis de Laiz, Luis Gabini, La[illegible]recochea, Emeterio Leguizamón, Luis Enrique Lutilien, Silverio Levecema, Saverio Lasala, Domingo Lura, Juan Laferne, José María López, Luis Landús, Feliciano Ledesma, Alfredo López, Rosendo Labrúa, Pablo Laperne, Higinio M. Lagos, Enrique Lausti, Pedro A. Lanusse, Isaias J. Lobato, Lucio L. Lacsieaux, Pedro Adolfo Luaces, Juan Antonio Lucilu, Cayetano Ladopisa, Ramón Isáac Lasan, Ramón Adolfo Miranda, Nicolás [illegible], y Víctor Jorge Moreno», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Bahía Blanca, Julio 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren: «Feliciano Martín Robles, Lorenzo Romero, Manuel Rojas, Sixto Romero, Juan Rosino, Dionisio [illegible] Roldán, Juan Ramón Rojas, Patricio Roach, [illegible] Rocina, Manuel Salla, Eulogio Sabino, Juan Salvador, Rosero Luis Salvadores, Tomás Salameque, Angel Scaboni, Luis Serrigodun, Santiago José Sajti, Jaime Pedro Sescala, Luis Sarez, Ramón Silva, Pantaleón Silva, Simón Crispín Sarda, Luciano [illegible]rato, Rómulo Suárez, José Suárez, Andrés Justino San Martín, Juan Lorenzo [illegible]más, Francisco Scosta, Arturo Américo Scaia, Esteban Tarrico, Daniel Tabadganregui, Amaro Tabares, Pablo Toledo, Javier Tolosa, Anselmo Torres, Juan Toledo Angel Trombetta, Antonio E. Teles, José Triseiro, Ramón Trinco, Agapito Tiseyra, Ambrosio Teicuina, Marcelino Ustanz, Juan Vendumino, Pedro Rodríguez Vázquez, Enrique Julio Vera Justo Velázquez». —Bahía Blanca, Agosto 20 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado, a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren: «Indalecio Nemesio Montenegro, Pedro Motaboz, Manuel Jose Mallo, Irénes Molina, Miguel Marquez, Aureliano Mariño, Gerardo Marchatti, Francisco Ramón Múñoz, Genaro Martínez, Juan Marel, Martín Nieves Machado, Juan Moyano, Benito Candelario Mores, Pedro Merlo, Vicente Marchetti, Antonio Máximo Marquez, Raafel Mesquida, Rómulo Maldonado, Agustín Maisonnave, Froilán Felipe Mecolalde, Evaristo Murillo, Rufino Maldonado, Ramón Mantiel, Joaquín Machado, Eufemio Musencil, Marcelino Moncada, Alejandro Mancilla, Blas Maldonado, Ricardo A. Montenegro, Sandalio Marchetti, Jaime Mesquida, Angel Montaza, Andrés Macagno, Facundo Maldana, Francisco Machiaroli, Julio Múñoz, Pedro Francisco Murillo, Antonio Merchetti, Felipe Mellendres, Mauricio Angel Masca, Alejandro Mogues, Esteban Marquez, Antonio Merello, Segundo Marchiano, Pedro P. Macras, Pascual V. Mega, Antonio Morales, Laurentino Maineri, Marciano Miranda, Eleuterio Martínez, Pascual Medina, Tomás Molina, Inocencio Martínez, Pío Moreno, Fortunato Navarro, Francisco Gutiérrez Navarro, Natividad Adrián Núñez, Manuel Núñez, Emilio Noceda, Bartolo Nievas, Luis Nóvila, Lorenzo Roberto Navarro, Bernardo [illegible], Juan Noriega, Valerio Nievas, [illegible] Ocampo, Floro Ortiz, Vicente Olivera». — Bahía Blanca, Agosto 22 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor don Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde presente, a los infractores del artículo sexto de la Ley número ocho [illegible] tículo sexto de la Ley número ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término comparezcan al juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren: «Fidel Torras, Vitaliano Tejeda, Antonio Tagliane, Vicente Tesone, Damian Troncoso, Simón A. Tines, María Ulson, Eduardo Gerardo Villa, Demetrio Carmen Velaseta, Benigno Vázquez, Rodolfo Viera, Luis Villa, Miguel Villales, Diego León Vidal, Bartolo Villarreal, Francisco Manuel Yiberie, Manuel Eusebio Zapata, Julián Z. Leyo, Anuncio Zapata, Rómulo Zárate, Domingo Horacio Zavala, Juan [illegible] Alvarez, Cipriano Gervasio Avila, Florentino Avellaneda, Luis Juan Arias, Federico Augusto Besso, [illegible] M. Benedo Bieto, Juan Bimpaile, [illegible] Francisco Bausilloa». — Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en las causas que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren: «Ricardo [illegible], Donato Cerrano, Máximo Díaz, [illegible] Bautista Escorso, Remigio [illegible], [illegible]to Gauna, Pedro Irurtiagoyena, Pedro Inchauspe, Johenes A. [illegible], Pedro S. Mansilla, Severino [illegible], Angel Mercopide, Gerardo M. [illegible], Desiderio Mendoza, Sebastián Olgui, Carlos Olquin, Severo Osmos, [illegible] Predina, Juan Sampallo, Marcos Sampallo, Floriano Villalba, José B. Villarreal Victoriano Gauna, [illegible] A. M., Sandalio Pérez». — Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por

el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Vicente Cijalta, José Miguel Delaloye, Fonciano de la O., Domingo L. Escóstegui Juan Elisalde, Loreto Ferreyra, Miguel Ferreyra, Rafael Fabián, Felipe Freais, Arsenio Muñoz Gimeno, Mariano C. González, Antonio W. García, Manuel Góngora. — Bahía Blanca, Agosto 27 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: Santiago Baibi, Pedro Bieta, Juan Benítez, Gumersindo Bueno, Domingo M. Bertoldi, Vicente Conte, Cirilo Castro, Juan Caseo, Pablo L. Celaya, Guillermo Enrique Cassán, José J. Conde, Juan Fortunato Cejas, Antonio Cotiera, Juan Martín Correa, León Claverio, Francisco Demetrio Dávo, Juan Dupas, ... Duarte, Evangelista Dupas, Juan Domínguez, ... Juan Dabalos, ... Disalvo, ... Andrés y Pedro Ferreyra, ... Ferreyra, Guillermo M. Gimenez, Miguel Gianos, Carlos Gatery, ... Guibi, Guillermo Gimeno, José Luisetti José Lescs, Remigio Ludueña, Fabián Silvano Maciel, Silverio Morales, Marcos R. Ocampos, Carlos Olivero. — Bahía Blanca, Agosto 25 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Wenceslao Línez, Sergio López, Manuel López, Francisco G. Landeiro, Teófilo Mendoza, Cirilo Sandalio Peña, Máximo Peralta, Estanislao Picardo, Dionisio San Miguel, Severo C. Torres, Fortunato Tapia, Froilán Bastos, Juan Luis Carbajal, Martiniano Duarte, Martiniano C. Gadeo, Miguel Iturrebery, Hernán Leiva, Toribio Monviola, Miguel N. R. Narbaja, Julián J. Rivero, Solano Schourr, Manuel Vázquez, Pedro Ibarra, Domingo La Piojija, Roque Peinin, Juan Casterán, Gregorio Caballero, Paulino N. Dávila, Alejandro R. Echora, Epifanio R. González, Florencio Terreros, Epifaneo Lobrera, Gustavo Luciano José Mónaco, Basilio Olivera, Pedro Ogana Andrés Ozcariz. — Bahía Blanca Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Anselmo Ramos, Manuel Roberts, Justo Nicolás Reyes, Pedro di Rotte, Dámaso Saira, Juan M. Saldungaray, Juan Pío Schain, Gervasio Salas, Miguel A. Sambetta, Pío Sayago, Francisco S. Sorú, Alberto Sosa, Alejandro Claro Severo, Saturnino Sagaste, Bernardo Saldungaray, Eustaquio Sánchez, Francisco Noé Sardeno, Juan Schleis, Tomás Armando Sochi, Roberto Selanque, Pío Sayago, Alejo Toledo, Carlos Ubredo, Martín R. Urchipio, Saturnino Uynen, Francisco Silvano Uchalt, Victorio Vaglen, Rafael Villalba, Manuel Villanueva. — Bahía Blanca, Agosto 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Manuel Cabrera, Rosendo Cardenal, Francisco Caruchiage, Adalberto Cisneros, Samuel Domínguez, Juan Lázaro Devoto, Floro R. Ferreyra, Pedro García, Luis Carlos Gañi, Cipriano García, Pedro Hauri, Remigio Hoyo, Pedro Laguerre, Pelegrino L. Lagones, Martín Landa, Máximo Llanos, Juan Carlos Marreneces, Felipe Mohda, Pedro Mendiola, Eliseo Márquez, Pedro Pintos, Félix Pereyra, Francisco Pérez, Francisco Ruviere, Manuel Reyna, Pedro Saldungaray, Nicolás Antonino, Leopoldo M. Arce, Wenceslao Albredo, Alejandro Benabent, Evaristo Barrera, Pedro Busso, Tomás Bustamante, Quinteros Campillo, Antonio G. Chiarello, Máximo Díaz, Tomás Díaz, Miguel Díaz, Clemente Estrella, Delfín Figueroa, Marcos A. Gorosito, Primitivo González. — Bahía Blanca, Agosto 22 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección, de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo sexto, de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue, por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren: «Juan Rivero, Horacio Rosas, Félix Ruiz, Rafael Rodríguez, Demetrio Acosta Reto, Juan Ríos, Luis Repeti, Juan Candelario Ríos, Jorge Romeo, Mariano Rodríguez, Ramón Díaz, Pedro C. Ramírez, Tomás M. Reynoso, Quevedo Raúl Reta, Teodoro Ríos, Micael E. Ruyeros, Cirilo Ramírez, Segundo Ramírez, Victorino Ruiz, Benito Rocca, Alvarez M. Sabas, Mauricio Schuckt, Guillermo Serrano, José Arturo Shae, Joaquín Sauri, Flores M. Sastre, Apolinario Sosa, Baldino Sagorzazti, José Soto, ... Sexe, Atanasio Sosa, Ricardo Segale, Francisco Sassi, Benjamín M. Sánchez, Carmelo Suárez, Adolfo Schchich, Carmen Sandez, Mariano Sojas, Rafael de los S. Saavedra, Juan Scherrif, Pedro Sempez, José Siva, Gabriel J. V. Schmith, Enrique Shale, Salvador Scarloto. — Bahía Blanca, Septiembre 3 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección, de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo sexto, de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren: «Felipe Nelde Real, Sol lo Ramírez, Juan Rolla, Jacinto Rosa, Francisco Roche, Alberto J. Relat, Juan José Rial, Jaime E. Radelan, Bruno L. Rotaño, Nemesio Romero, Pedro Cecilio Rial, Sebastián R. Roca, Juan E. Rodríguez, Alejo J. Snipdesi, Juan Sexe, Valentín Setañer, Prudencio Sosa, Ramón Sosa, Estanislao Suárez, Epifanio Pablo Sosa, Isidoro I. Sánchez, Carmelo Suabie, Pablo Mariano Sosa, Apolinario Sánchez, José Belén Sosa, Serafín Sosa, Domingo Sacco, Ramón Silverio, Domingo Torella, Domingo Teraza, Benedicto Tederias, Antonio Salpino Torres, Marcelino Terraza, Martín Ticera, Anacleto Tolosa, José M. Ureñe, Eloi Vergara, Juan Vukotich, Luciano Zunqua, Manuel Ayarra, Liborio Castro, Angel Carancel, Alberto Castro, Antonio Herrera, Bautista Iguacel, Manuel Medrano, Francisco Domingo Mandagaray, Francisco Malaspina, Antonio B. Malaspina, Manuel Abel, Víctor Abbate, Ignacio Eusebio Abel, Lorenzo Bibiano, Martín Cáseres, Ignacio Cerdán, Emiliano Domínguez, Tomás Genaro Fernández, Juan Gorriti, Ambrosio Gierischaques, Luis Lasayén, Juan Florencio Lana, Constancio Lana, Francisco Lasarte, Juan Manuel, Juan Oternia, Benjamín José Olivera, José Olivera, Juan Lorenzo Oternia, Mateo Jerónimo Peyrano. — Bahía Blanca, Julio 14 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección, de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo sexto, de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue, por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren: «Felipe Francisco Zubicareta, Julio Zuñiga, Vicente Zaldgo, Agapito Arias, Francisco Ardanaz, Gregorio Avellaneda, Esteban Aguirre, Jacinto Barrera, Valentín Belén, Bilbao Modesto P., José Buzón Sánchez, Santiago Bastiado, Juan Basol, Juan Blechalde, José Corte, Vicente Castillo, Alejo Cisneros, Gregorio Cardoso, Cipriano Casas y Villar, Casimiro Duerel, Juan Dubois, Eusebio Esquivel, Domingo Echegaray, Martín D. Elgue, José Tilapaldi, Daniel David Faltán, Juan Teyeber, Nicolás Teyeber, Ramón Guevara, Benjamín Garoso, Octaviano Herrera, Nicanor Iparraguirre, Rafael Juliano, Juan Lugones, José Larralde, Fernando Lugones, Vicente Luna, Juan Laubhe, Eleuterio Moltedo, Gregorio Mendiguechea, Juan M. Mañón, Miguel S. Malbert, Juan Montedo, Domingo Marino, Zacarías Mujica Geremiliano Molina, Marcos André Mujica, Juan Miranda, Antonio Mastronardi, Demetrio G. Ochagaría, Pedro Oronez, Benigno D. Ortiz, Nard Peder C. Pedersen, Jacinto Porfilio, Juan A. Quiroga, Eusebio Quiroga, Pascual Rodríguez, José B. Rivero, Agustín Rodríguez, Miguel Lansarregui, Venancio Sosa, Hilario Silva, Bonifacio Trago, Manuel Viscla, Pedro Vaceira, ... Villamel, Juan Vega, ... Zarco, ... Angel Zavala, ... Sancho, Sandalio Agüero, ... Juan Arguinarena, ... Nicolás Barrá, Bernardo P. Cardera, Pedro L. Cardozo. — Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección, de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo sexto, de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno

«Claudio Agueneta, Fernando Alcalfía, Basilio Angenelo, Nicanor Azcuar, Eleodoro Mercedes Abaca, Victoriano Arenas, Claudio Agueneta, Desiderio Angel Avellaneda, Victoriano Alfaro, Pascual Angelli, Alberto Camilo, José Bedotti, Juan Guillermo Bonepelebe, Honorio Bourdette, Antonio Bueno, Pedro Esteban Belmarino, Pastor C. Pepe, Julián Cibella, Marcelino Carbajal, José Florencio Cobián, Godofredo Demetrio Coca, Francisco Colavecchio, y Demetrio Cabral, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 8 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «José Olegario Esains, Ceferino Fernández, Eudosio Mariano González, Sandalio Gómez, Honorio Gutiérrez, Juan Antonio Iñíguez, Juan Inchauspe, Guillermo Jáuregui, Zoilo Larroca, Domingo Mendiondo, José Antonio Simón Mattías, Gregorio Mendiondo, Julián Pérez, Francisco Piombo, Ernesto Ray, Francisco Ray, Francisco Rossi, Francisco Solano Villamayor, Ciriaco Bernaola, Luis Pérez Murga, Domingo Jelián Arenas, José Montes, Eudosio Montes de Oca, Juan Mansilla, Gregorio Deraga, Carmen María Andrada, Miguel Arrizubieta, Pascual Anastasio, Marcelo Alonso, Antonio Braguet, Martín Braguet, José Prudencio Baccarini, Pedro Biscay, Emeterio Bustamante, Eugenio Miguel Blanco, Cornelio Cambronera, Pedro Restituto Cambronera, Beltrán Callaba, Claro Eleno Clemente, Silvio Domingo Cueras, Miguel Dionisio Carestián, Luis Duranea, José Echevarne, Alejo Elorga, Martín Freytes, Juan Place, Cándido César Gigena, Santiago Miguel Garralde, Joaquín Julián González, José Garialde, Justo Iturralde, Natalio Lacidán, Faustino Martínez, Miguel Frutrena Maiz, Sixto Mario Martínez, Pedro Curdell, Marcial Palleros, Pedro Máximo Roldán, Fernando Sorrondegui, Fernando Pascual Taberna, Julián Villalba, Dionisio Alvarez, José Aguerre, Francisco Arratayos, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Francisco Ledesma, Ramón Lagarde, Roque Marcelo Lemoia, Fortunato Segundo Lavayen, Manuel Lenaces, Silvano Lecuón, Marino La Canal, Juan B. Longe, Demetrio Lemos, Manuel Luna, Zenaida Lago, Enrique Lascombris, Juan Pedro Lange, Gabriel Gallago, Gaspar Luira, José Gabriel Mosplede, Sixto Molina, Antonio Molina, Raimundo Marchetti, Sixto Monteros, Martiniano Mora, Mario Mayora, Ernesto Guillermo Martín, Cosme Magnuses, José Maqueda, Angel Márquez, Honorio Molina, Eusebio Martínez, Alberto Méndez Caldeña, Florentino Maesonove, Francisco Moffat, Antonio Mochvich, Toribio Temistocles, Manese, Juan Cornejo, J. Mastro, Francisco Manchera, Cecilio José Marchi, Gerardo F. Mila, Ceferino Marín, Alfredo Márquez, Pastor Justo Martens, Pedro R. P. Mandenas, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les

sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Agosto 18 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección, de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo sexto, de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: Arturo De Genaro, Alfredo Del Giorgio Benigno Domingo, Juan José Deluchi, Arturo Dichara, Anolfo Escudero, Eusebio Elleman, Adrián Espendero, Venancio Erraste, José Estanga, José Escudero, Francisco Macías Zaola, Froilán Montenegro, Juan Fernández, Rafael Facinetti, Eramo Ferreyra, Juan José Ferreyra, Carpo Fuentes, José C Fernández, Custodio Gerrero, José A. Gaune, Marino Guardiola, Pedro García, Germán Ibáñez, José Goñi, Andrés Graciett, Pedro Guliernes, Mariano Galván, Juan B. Guerrero, Ignacio Guerra, Juan Grau, Nicolás González, Melivoy Gyurkovich, Pedro Homsen, Esteban Herrera, Andrés R. Hansen, Evaristo A. Herrero, Torcuato Herrero, José Idiart, Dionisio Ibáñez, Francisco Ibáñez, Juan C. Ibáñez, Zenón Ituarte, Filiberto J. Ibáñez, Brabo E Iñiguez, Juan Hilario Ibáñez, Juan Imurguo, Valentín L. Jauregui, Sebastián Juan, Pedro Jaime, Leandro Fermín Sovia, Marcos Ferreyra, Nazario Supez, Leonardo de Soraiz, y Martín Lacaze, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 12 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección, de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo sexto, de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno. Jorge Manglitán, León Ricardo, Non Hon, Demetrio Ocantos, Julián Ocantos, Angel Ocantos, Esteban S. Pachotti, Antonio Pace, Antonio Palomeque, Rudecindo Palmay, Cresencio Páez, Esteban Paparamborde, Natalio Parra Genaro Panci, Carlos Puche, Lúcas Ponce, Antonio Pedernera, Domingo Peredra, Luis Piffere, Angel Pereyra, Marcelino Pereyra, Zóilo Pereyra, Roque Pereyra, Carlos Angel Pezzi, Eldemiro Pérez, Florencio J. Quiroga, Rafael C. Quinteros, Pascual A. M. Quevedo, Sotello Quesino, Martín Quiroga, Francisco Rajio, Domingo T. Ramírez, Roberto Rinón, José Fidel Ruiz, Rufino Victoriano, Cándido C. Rey, José Rodríguez, Carlos Rodríguez, Pedro Rodríguez, Serafino, Rodríguez, Ricarcardo E. Rodríguez, y Doroteo Rojas, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue, por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 18 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Llámase a licitación pública para la provisión a la Penitenciaría Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Prisión Nacional y Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz, durante el año 1914, de: carnes, papas, pescado, leche, harina, comestibles en general, artículos de almacén, combustibles, medicamentos y útiles, vestuarios, calzados y otros.

Los interesados podrán solicitar en la Inspección General de Justicia, Viamonte, 666, las planillas de los artículos a proveerse y el pliego de condiciones respectivo.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, el día 20 de Diciembre próximo, a las 3 p. m. en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666. y se abrirán en presencia del Sr. Jefe de la Escribanía General de Gobierno. — Buenos Aires, Noviembre de 1913

v-20 diciembre.

Consejo Nacional de Educación

Licitación

Llámase a licitación pública hasta el primero de Diciembre próximo, para la provisión de los libros en blanco, formularios, etc., que necesitarán las oficinas de la Repartición durante el año 1914, y que se mencionan en los expedientes 13631-E y 7890-I. Las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, separadamente por cada uno de los citados expedientes, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones formulados al efecto y lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad, se abrirán el día indicado a las 2 p. m. — El Secretario General.

v-1º diciembre.

Llámase a licitación púb'ica, por el término de un mes, para la provisión de los muebles y útiles necesarios en las Escuelas dependientes de la Repartición, durante el año 1914. Pliego de bases y condiciones, en la Oficina de Suministros, calle Rodríguez Peña número 953, todos los días hábiles, de 12 a 6 p. m., las propuestas, deberán presentarse escritas a máquina por duplicado y ajustándose en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de sellos y contabilidad, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 16 de Diciembre de 1913. a las 2 de la tarde. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1913. — El Secretario General.

v-16 diciembre.

Ministerio de Guerra

Arsenal del Puerto Militar

Llámase a licitación para la ejecución por contrato de las siguientes obras: Cuatro polvorines, Un laboratorio de inspección y revisación y Mil ochocientos metros de vía férrea.

Los planos y pliegos de condiciones, podrán ser examinados por los interesados en la Sección Técnica Civil de este Arsenal, todos los días hábiles hasta el quince de Diciembre próximo de 8 a 11 a. m., y de 3 a 5.30 p. m.

Las propuestas se abrirán el quince de Diciembre a las 4 p. m., en presencia de los interesados; reservándose la Comisión de Construcciones el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas. — Puerto Militar, Noviembre 10 de 1913. — Emilio J. Castaing, Jefe de la Contaduría Principal.

O. v-26 diciembre.

Llámase a licitación pública, para la construcción de una usina eléctrica y dependencias y 5 casillas para transformadores, en Campo de Mayo.

Por planos, pliegos de condiciones, planillas de presupuesto y demás datos, ocurrir los días hábiles de 12 a 6 p. m., a la Superintendencia, Cangallo 1728, donde se recibirán y abrirán las propuestas, el 2 de Diciembre a las 2 p. m., — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1913. — El Inspector General.

v-2 diciembre.

Llámase a propuestas, para la provisión de carne, víveres secos, forraje, y leña, para el consumo de las Fuerzas del Ejército, durante el año 1914. Por informes y pliegos de condiciones, ocúrrase a la Intendencia General de Guerra, Paseo Colón 1107. Las propuestas deberán ser presentadas en el local de ésta; la de carne, el 25 de Noviembre de 1913; la de forraje y leña, el día 28 de Noviembre de 1913; la de víveres secos, el 1º de Diciembre de 1913. — José E. Rodríguez, Coronel secretario.

v-1º diciembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Edicto

Llámase a licitación hasta las 3 horas pasado meridiano del día 4 de Diciembre próximo, para la construcción de una cuadra para marineros en el Puerto de Quequén.

Por el pliego de condiciones y demás datos, los interesados podrán ocurrir a la Prefectura, Reconquista 281, todos los días hábiles en horas de oficina. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913. — Rafael Blanco.

O-v-6 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

LICITACIÓN

Se llama a licitación para el suministro de (25.000) veinticinco mil toneladas métricas de cemento Portland. de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 26 del próximo mes de Diciembre a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1913. — José I. Goñi, secretario.

O-v-25 diciembre.

Se llama a licitación para construir las siguientes obras en la Ciudad de Mercedes (Provincia de San Luis): una galería de captación de agua en el Río Quinto, a 13 kilómetros de distancia de la ciudad; un depósito de mampostería de 4.500 metros cúbicos de capacidad y una casilla para el guardián en las proximidades del Dique del Río Quinto, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m. a 5 p. m., y en el Juzgado Federal de la Ciudad de San Luis. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840-60, antes de las 2 p. m., del día 26 de Diciembre próximo o en el Juzgado Federal de San Luis, hasta el día 23 del mismo mes.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de acuerdo sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, o en la Sucursal del mismo en San Luis, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 26 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1913. — José I. Goñi, Secretario.

v-25 diciembre.

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en las zonas, al Norte, limitada por las calles Costa Rica, Godoy Cruz, Santa Fe, Arroyo Maldonado, Avenida Vertiz, Avenida Alvear, Ugarteche, Vías del Ferrocarril Central Argentino, Caning, desde las Vías del Ferrocarril al Pacífico a Palermo y Canning; Sud, limitada por las calles Rivadavia, Castro Barros, Independencia, Colombres, Cochabamba, y Avenida La Plata, desde Las Casas a Rivadavia; que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación ha resuelto librar al servicio público las obras de provisión de agua en dichas zonas y a fijado plazo hasta el día 1º de Diciembre próximo, para que instalen el servicio de agua corriente en sus respectivos inmuebles, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y mandar instalar de oficio las conexiones correspondientes. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1913. — José I. Goñi, secretario.

v-30 noviembre.

Se llama a licitación para la construcción de la red de cloacas en los distritos Flores, Vélez Sarsfield y Belgrano, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 4 de Diciembre próximo a las 2 p. m., para el Distrito Flores, Vélez Sarsfield y el día 5 del mismo mes y hora para el Distrito Belgrano, en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1913. — José I. Goñi, Secretario.

v-4 diciembre.

Se llama a licitación para el suministro de (140.000) ciento cuarenta mil toneladas de carbón de Cardiff, a entregar durante el año 1914, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840 al 1860.

Se previene a los interesados en concurrir a esta licitación que deben presentar sus propuestas con estricta sujeción a las condiciones establecidas en el pliego respectivo; pues, cualquier excepción que mencionen será motivo para que no se tome la propuesta en consideración.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el 3 de Diciembre próximo, a las 2 p. m. en el salón de sesiones del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1913. — José I. Goñi, secretario.

v-2 diciembre.

Se llama a licitación para el suministro de (205.000) doscientos cinco mil kilogramos de cañería de plomo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas Nº 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el día 29 de Noviembre del corriente año, a las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 27 de Octubre de 1913. — José I. Goñi, secretario.

O.-v-28 noviembre.

Se llama a licitación para el suministro de (8.000) ocho mil toneladas métricas de sulfato de alúmina o alúmino férrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas Nº 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio y serán abiertas el día 1º de Diciembre próximo a las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, Octubre 23 de 1913. —José I. Goñi, Secretario.

v-30 noviembre.

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en las zonas al Norte, limitada por las calles Costa Rica, Godoy Cruz, Santa Fe, Arroyo Maldonado, Avenida Vértiz, Avenida Alvear, Ugarteche, vías del Ferrocarril Central Argentino, Canning, desde las vías del Ferrocarril al Pacífico a Palermo y Canning; Sud, limitado por las calles, Rivadavia, Medrano, Independencia, Colombres y Avenida La Plata, desde Las Casas a Rivadavia; que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación ha resuelto librar al servicio público, las obras de provisión de agua en dichas zonas, y ha fijado plazo hasta el día 1º de Diciembre próximo, para que instalen el servicio de agua corriente en sus respectivos inmuebles, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y mandar instalar de oficio, las conexiones correspondientes. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1913. — José I. Goñi, secretario.

v-30 noviembre.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Llámase a licitación por el término de 15 días, a contar desde la fecha, para la provisión de diez mil (10.000) metros lineales de Caños de Cemento Armado, de acuerdo con el detalle que a continuación se expresa:

1.424 metros de caños de 0,m30 de diámetro.

4.800 metros de caños de 0,m40 de diámetro.

1.600 metros de caños de 0,m50 de diámetro.

1.200 metros de caños de 0,m60 de diámetro.

200 metros de caños de 0,m70 de diámetro.

400 metros de caños de 0,m80 de diámetro.

4?0 metros de caños de 1,m00 de diámetro.

Para datos y pliegos de condiciones y especificaciones dirigirse a los Almacenes Generales, situados en la Dársena Sud, Avenida Este, prolongación de la calle Brasil, de 12 m. a 5 p. m., Las propuestas deberán ser enviadas a nombre del «Señor Jefe de Almacenes Generales», bajo sobre cerrado y lacrado con la siguiente inscripción «Licitación caños cemento armado», y serán abiertas en el sitio indicado el día Lunes 1º de Diciembre, a las 2 p. m.; pudiendo los interesados concurrir a este acto. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1913. — El Secretario.

v-1º diciembre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación privada para la provisión de dos calderas marinas a retorno de llama, destinadas a la Draga 14-C.

Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 26 de Diciembre de 1913, a las 3 p. m., y serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, en presencia de los proponentes que concurran al acto.

Los documentos correspondientes a esta licitación pueden ser solicitados en la Inspección General de Máquinas y Materiales, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. Casa de Gobierno, 3º piso. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1913.

v-26 diciembre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 26 de Diciembre próximo, a las 4 p. m., para la provisión de 5000 toneladas de piedra arenisca, destinada a las obras del Puerto de Paraná (Entre Ríos). Las propuestas extendidas en el sello de ley y llenados todos los requisitos establecidos en los documentos respectivos, se presentarán el día y hora indicados en la Dirección General de Obras Hidráulicas, Casa de Gobierno Nacional, 3er. piso, o en el Juzgado Federal de Paraná, y serán abiertas en presencia de los interesados.

Los documentos referentes a esta licitación, se entregarán gratis a quienes los soliciten en la Dirección General de Obras Hidráulicas, o en el Juzgado Federal de Paraná. — Noviembre de 1913.

v-26 noviembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de las siguientes máquinas, para entregar en el plazo de treinta (30) días, a contar desde la fecha de la aprobación del contrato, con destino a la instalación de un Taller en Saladillo (Rosario):

Un motor a vapor de 60 HP, una caldera Babcock y Wilcox, una máquina para agujerear radial, seis tornos para metales, una limadora, dos máquinas para agujerear de columna, una máquina para cortar y punzonar, una cepilladora para metales, una fresadora, una sierra circular para metales, una piedra de esmeril, un martinete neumático a correa, una máquina para doblar chapas, un aparejo de 10 toneladas, un gato hidráulico de 100 toneladas, dos gatos de tornillo y crick de 5 toneladas, una máquina para roscar, una máquina para afilar fresas y mechas, una máquina para doblar ángulos y perfiles, una sierra sin fin, una cepilladora para madera, cinco fraguas fijas, dos Dameros — estampas y un ventilador centrífugo.

Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 12 de Diciembre de 1913, a las 3 p. m., y serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los documentos correspondientes a esta licitación se hallan a disposición de los interesados en la Inspección General de Máquinas y Materiales, todos los días hábiles, de 1 a 5 p m.— Buenos Aires, Noviembre 12 de 1913.

v-12 diciembre.

Habiéndose dejado sin efecto, por Decreto Superior de fecha 3 de Septiembre de 1913, la licitación pública verificada el 16 de Septiembre de 1912, para la provisión de tres (3) vapores para carga y pasajeros, con motor de petróleo, destinados a la navegación del Río Bermejo, llámase nuevamente a licitación pública, para la provisión de tres (3) vapores que, salvo pequeños detalles reunen las mismas condiciones anteriores, y seis (6) lanchas remolcadores con motores de explosión a petróleo crudo. Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 5 de Diciembre de 1913, a las 3 p. m., y serán abiertas por el Escribano Mayor de Gobierno, y en presencia de los interesados, que concurran al acto.

Los documentos correspondientes a esta licitación, se entregarán a los que los soliciten mediante el pago de (pesos 10 m/n) diez pesos moneda nacional de curso legal, exceptuando las casas que han adquirido los documentos correspondientes a la licitación anterior que podrán obtenerios gratuitamente, o consultarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3º piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, Octubre de 1913. —

Oficial-v-5 diciembre.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., para la provisión de la parte metálica con destino al puente carretero a construirse sobre el Río Lavayén, frente a San Pedro (Jujuy).

Datos: en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Lavalle Nº 1206. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1913.

v-23 diciembre.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Calle Perú 672.

LICITACIONES:

Llámase a licitación privada, hasta el día 29 de Noviembre de 1913, a las 2 p. m., para la provisión de 144 tambores Nafta «Pratt», de 400 litros.

Las propuestas deberán ser presentadas, de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo, al piego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 p. m., a 3 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1913. — La Administración.

v-29 noviembre.

Llámase a licitación privada hasta el día 1º de Diciembre de 1913, a las 2 p. m. para la provisión de un guinche a vapor, capacidad de 7 a 10 toneladas, de fácil manejo y rápido en las operaciones, montado sobre vagón, trocha de un metro, con movimiento propio para retroceder y avanzar, como también con fuerza suficiente para arrastrar vehículos cargados.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora fijado, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1913. — La Administración.

O.-v-1º diciembre.

Llámase a licitación privada, hasta el día 2 de Diciembre del cte. año, a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

7,000 pernos para enganche de vagones, según plano Nº 683 M., y 4.000 colleras para enganche de vagones, según plano Nº 593 M.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo, al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 p. m. a 3 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1913. — La Administración.

Of.-v-2 diciembre.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública para la provisión de durmientes y travesaños de madera dura con destino a la instalación de vías férreas, sistema Decauville, en los Asilos Colonias Regionales de Niños Retardados de Torres (Provincia de Buenos Aires), y de Alienados de Oliva (Córdoba). Las propuestas se abrirán ante los interesados que quieran concurrir al acto, el día 17 de Diciembre de 1913, a las 3 p. m., en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), donde desde la fecha se encuentran a disposición de los interesados los documentos necesarios para la licitación. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1913.

Oficial v-17 diciembre.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

EDICTOS:

Por disposición del Sr. Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días, a los señores que a continuación se indican para que efectúen la reposición de sellos correspondientes a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Simoneta Nicodemo. — Expediente S-1221-913.

Kirby Owen Reginald. — Expediente K-3667-911.

Jerez Hilarión. — Expedientes J-1982-910, J-1983-910, J-4281-910 y J-5166-910.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1913. — A. C. Birabén, secretario.

O.-v-2 diciembre.

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días a los señores que a continuación se indican, a fin de que efectúen la reposición de sellos correspondiente a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho:

Alegre Mauricio, A-2724-909.
Apellaniz Lucio Peña de, Urriza Joaquín y Anselmo Barcia, A-3884-907.
Alvarez Rodríguez Carlos, A-4955-909.
Belotti Francisco, B-135-909.
Bozzini Agustín y Pedovani, B-998-913.
Clark Juan e Ibon Noya, C-894-906.
Coulter Juan, C-2389-911.
Collado Andrés, C-4819-911.
Charelo Romualdo I., C-5050-905.
Clivio Gonzalo M., C-3578-904.
Dillon Eduardo, D-3959-912.
Escalera y Zubiría Carlos, E-6578-908.
Funes Mariano P., Demaría Rafael y Antonio Romañach, F-494-906.
Feilberg Valentín, F-4855-906.
Feilberg Valentín, F-1836-906.
Grandi Orestes, G-377-908.
Grande Novoa Francisco, G-1325-911.
Gómez Francisco, G-1390-911.
Gaviña Alfredo, G-1053-912.
Godoy Pedro, G-1314-907.
Gigena Benjamín y Cía., G-1404-905.
Gobblieb León, G-5291-905.
Hackett Gilman A., H-281-910.
Kirby Owen Reginald, K-3568-911.
Luisone Pedro, L-5319-911.
Lema Marcial y Moldes Benigno, L-2819-907.
Lefrancois Alberto, L-4131-905.
Montoya Jesús, M-500-910.
Muñoz González Luis, M-1579-912.
Muñoz González Luis, M-1580-912.
Michel Salomón y Pedro A. Michel M-2811-907.
Michel Pedro A. y Serrey Carlos, M 2813-907.
Michel Salomón y Piérola Samuel, M-2814-907.
Michel Salomón, M-2815-907.
Michel, Piérola y Cía., y Michel Pedro A., M-2819-907.
Michel, Piérola y Cía., y Zambrano David, M-2852-907.
Michel Salomón y Díaz Antonino, M 2863-907.
Iglesias Miguel L., M-4143-913.
Méndez Vicente y Riobó Francisco M., M-4844-906.
Ponce Liborio, P-5483-911.
Portela Manuel A., P-6305-910.
Randle Horacio, R-2455-910.
Randle Horacio, R-2456-910.
Rivas Fernando, R-2789-907.
Reyes Pedro F., R-4134-906.
Scotti Eduardo S., S-571-906.
Salas Juan M. y Baz Ossa Gervasio, S-5855-907.
Salza Carlos E., S-5264-910.
Salza Carlos E., S-5265-910.
Salza Carlos E., S-5266-910.
Soto Amadeo, S-6704-907.
Taylor Blaim, T-10019-911.
Tetley C. J., T-1036-907.
Viders Luis J., V-3101-905.
Westerberg Carlos, W-468-908.
Winchell Horace V., W-976-913.
Wallan Patricio J., W-2391-911.
Yelisey Santiago, Bezerich Tomaso, Vulcovich Nicolás, Y-710-912.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1913. A. C. Birabén, Secretario.

v-20 diciembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 43.356

El Competidor

Noviembre 17 de 1913. — Chiesa Hermanos. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 11.

v-27 noviembre.

Acta Nº 43.440

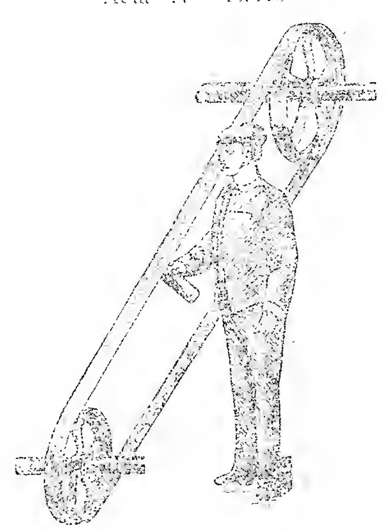

HOLDFAST

Noviembre 20 de 1913. — Hirschberg y Cía., Limitada. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 19.

v-29 noviembre.

Acta Nº 43441

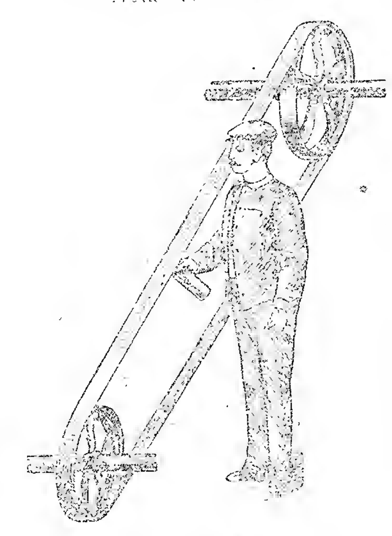

HOLDFAST

Noviembre 20 de 1913. — Hirschberg y Cía., Limitada. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios e implementos para baccar, hilar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 10.

v-29 noviembre.

Acta Nº 43.363

Noviembre 13 de 1913. — Fló Hermanos y Cº. — Papel para cigarrillos, de la clase 21 (envase).

v-27 noviembre.

Acta Nº 43.373

Noviembre 18 de 1913. — Braceras y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-27 noviembre.

Acta Nº 43.374

Noviembre 18 de 1913. — Roccatagliata y Cía. — Confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-27 noviembre.

Acta Nº 43.354

El Competidor

Noviembre 17 de 1913. — Chiesa Hermanos. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-27 noviembre.

Acta Nº 43.362

Tryphosa

Noviembre 17 de 1913. — Storer y Cía., — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-27 noviembre.

Acta Nº 43.355

El Competidor

Noviembre 17 de 1913. — Chiesa Hermanos. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.

v-27 noviembre.

Acta Nº 43.353

El Competidor

Noviembre 17 de 1913. — Chiesa Hermanos. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.

v-27 noviembre.

Acta Nº 43.369

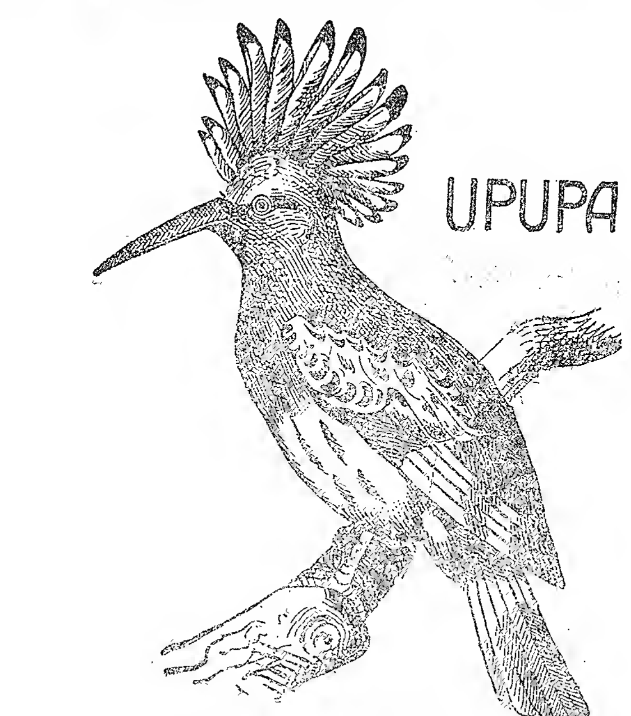

Noviembre 18 de 1913. — Colobig Hnos. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-27 noviembre.

Acta Nº 43.371

Noviembre 18 de 1913. — Jorge Robiaet. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-27 noviembre.

Acta Nº 43.372

Noviembre 18 de 1913. — Braceras y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, camisas, cuellos, de la clase 15.

v-27 noviembre.

Acta Nº 43.360

Noviembre 17 de 1913. — Francisco Pichat. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-27 noviembre.

Acta Nº 43.357

El Competidor

Noviembre 17 de 1913. — Chiesa Hermanos. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-27 noviembre.

Acta Nº 43.359

Noviembre 17 de 1913. — Luis P. Peretti. — Ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-27 noviembre.

Acta Nº 43.364

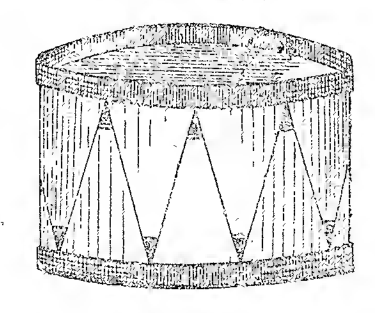

Noviembre 18 de 1913. — Víctor M. Piaggio y Cía. — Yerba mate, de la clase 22 (envase).

v-27 noviembre.

Acta Nº 43.361

STELASTIC

Noviembre 17 de 1913. — Stelastic Tyres Limited. — Caucho, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.

v-27 noviembre.

Acta Nº 43.345

Noviembre 17 de 1913. — Constantino y Cía. — Cigarrillos, de la clase 21.

v-27 noviembre.

Acta Nº 43.347

Cadete

Noviembre 17 de 1913. — Luis Andrés Repetto. — Publicaciones e impresiones en general, de la clase 18.

v-27 noviembre.

Acta Nº 43.348

El Competidor

Noviembre 17 de 1913. — Chiesa Hermanos. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-27 noviembre.

Acta Nº 43.349

El Competidor

Noviembre 17 de 1913. — Chiesa Hermanos. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3.

v-27 noviembre.

Acta Nº 43.350

El Competidor

Noviembre 17 de 1913. — Chiesa Hermanos. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-27 noviembre.

Acta Nº 43.351

El Competidor

Noviembre 17 de 1913. — Chiesa Hermanos. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-27 noviembre.

Acta Nº 43.380

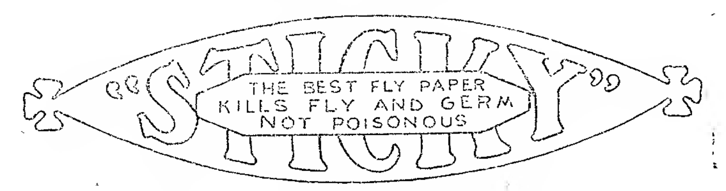

Noviembre 19 de 1913. — Tomás Drysdale y Cía. — Productos en general para la destrucción de insectos, de la clase 2.

v.29 noviembre.

Acta Nº 34.385

"BOCAYUVA"

Noviembre 19 de 1913. — Compañía Argentina de Tabacos Limitada (The Argentine Tobacco Company Limited). — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v.29 noviembre.

Acta Nº 43.386

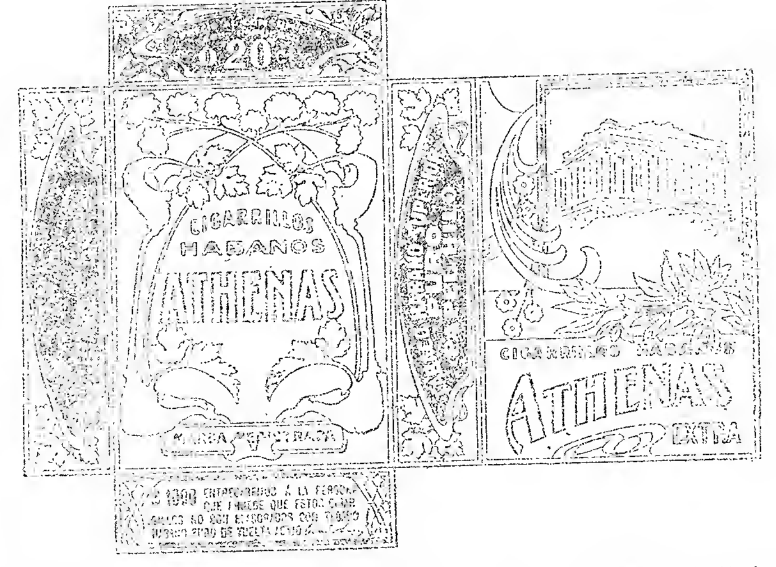

Noviembre 19 de 1913. — Compañía Argentina de Tabacos Limitada. (The Argentine Tobacco Company Limited). — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v.29 noviembre.

Acta Nº 43.392

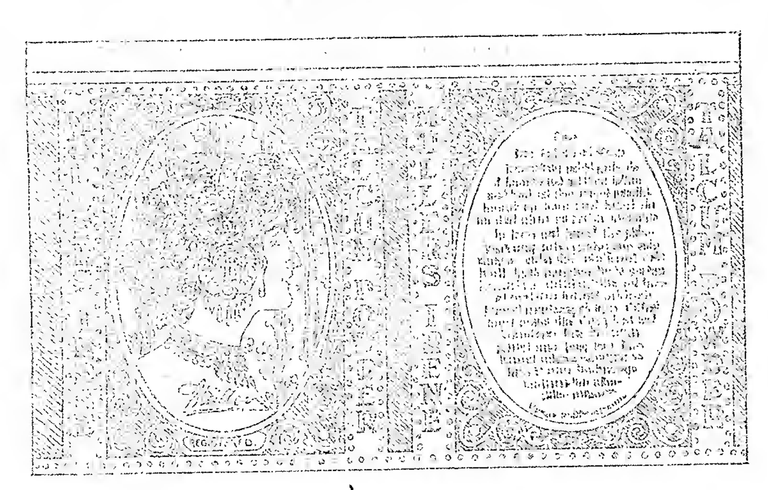

Noviembre 19 de 1913. — Rodolfo G. Müller. — Polvos de talco, de la clase 16.

v.29 noviembre.

Acta Nº 43.393

EL CÓNDOR

Noviembre 19 de 1913. — Rodolfo G. Müller y Stigliano. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, aguas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v.29 noviembre.

Acta Nº 43.407

VICTRIX

Noviembre 20 de 1913. — Cánepa y Villa. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas e no, alcohol de la clase 23.

v.29 noviembre.

Acta Nº 43.408

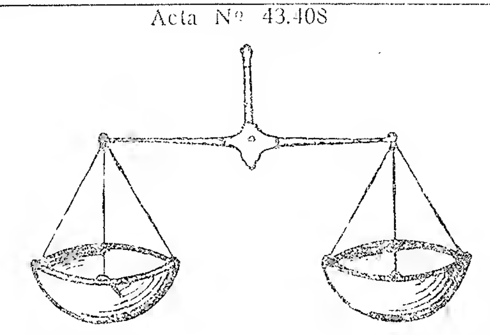

Noviembre 20 de 1913. — Piaut y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v.29 noviembre.

Acta Nº 43.413

Noviembre 20 de 1913. — Basterreix, Canavesio y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v.29 noviembre.

Acta Nº 43.416

Noviembre 20 de 1913. — Luis Tirasso. — Vinos embotellados, de la clase 23.

v.29 noviembre.

Acta Nº 43.394

"EL ZORRO"

Noviembre 20 de 1913. — Moss y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v.29 noviembre.

Acta Nº 43.395

"EL ZORRO"

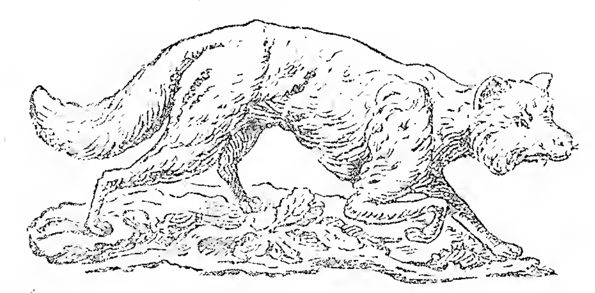

Noviembre 20 de 1913. — Moss y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v.29 noviembre.

Acta Nº 43.396

"EL ZORRO"

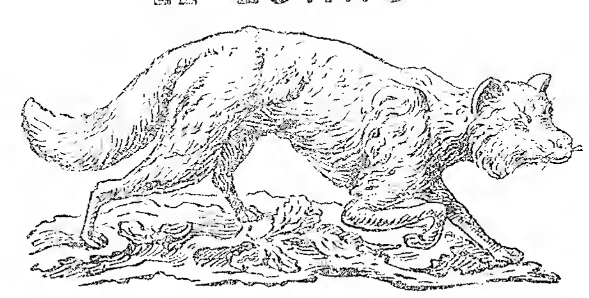

Noviembre 20 de 1913. — Moss y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v.29 noviembre.

Acta Nº 43.397

"EL ZORRO"

Noviembre 20 de 1913. — Moss y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14.

v.29 noviembre.

Acta Nº 43.398

"EL ZORRO"

Noviembre 20 de 1913. — Moss y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v.29 noviembre.

Acta Nº 43.406

VICTRIX

Noviembre 20 de 1913. — Cánepa y Villa. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-29 noviembre.

Acta Nº 43.402

RADIO RAP ATTIVE

Noviembre 20 de 1913. — Hugo Anfossi. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6.

v.29 noviembre.

Acta Nº 43.404

RAYBAUT RIVA & Cía
NIZA

Noviembre 20 de 1913. — Raybaut Riva y Cía. — Aceites comestibles, de la clase 22.

v.29 noviembre.

Acta Nº 43.405

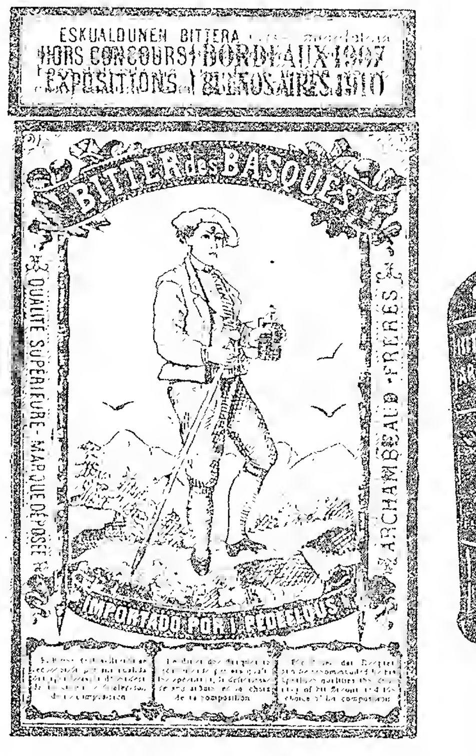

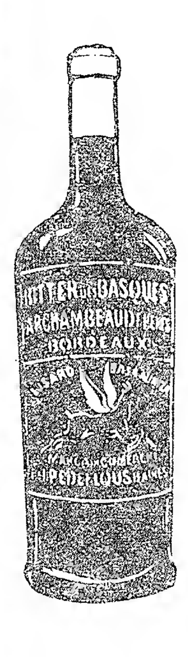

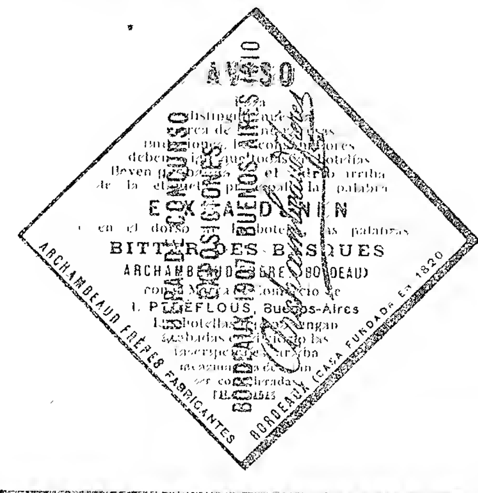

Toutes nos bouteilles portent notre signature
Archambeaud Frères
Contenance garantie Un litre
HORS CONCOURS BORDEAUX 1907 — ESKUALDUNEN

Noviembre 20 de 1913.—Archambeaud Freres y Pedeflous y Cía. — Bitter o amargo, de la clase 23.

v-29 noviembre.

Acta Nº 43.329

Noviembre 14 de 1913. — Carlos Parodi. — Conservas alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-29 noviembre.

Acta Nº 43.379

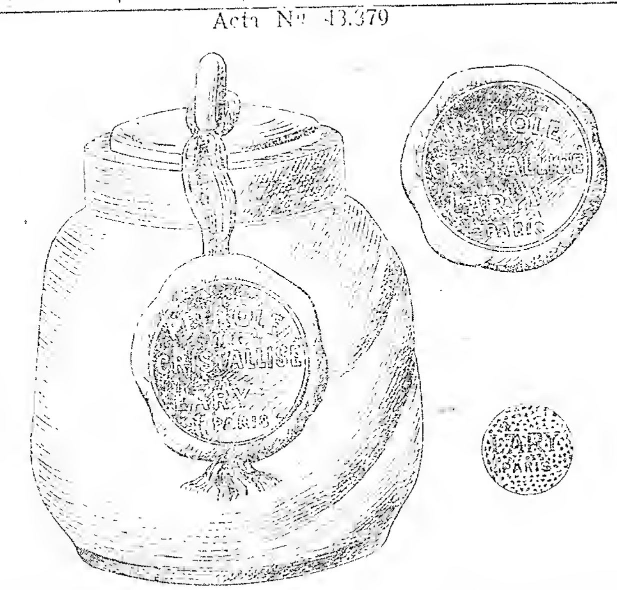

Noviembre 19 de 1913. — H. Laridan. — Perfumería y productos higiénicos, de la clase 3.

v-29 noviembre.

Acta Nº 43.415

VINO TIRASSO

Noviembre 20 de 1913. — Luis Tirasso. — Vinos, de la clase 23.

v-29 noviembre.

Acta Nº 43.399

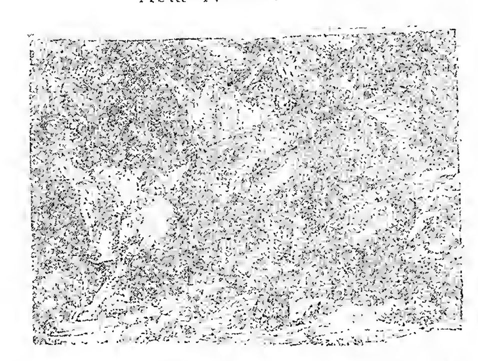

"DOS ZORROS"

Noviembre 20 de 1913. — Moss y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3.

v-29 noviembre.

Acta Nº 43.390

Egida

Noviembre 19 de 1913. — Víctor Pecoraro. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.

v-29 noviembre.

Acta Nº 43.381

Romano

Noviembre 19 de 1913. — M. Berro Madero y Cía. — Vinos en general, de la clase 23.

v-29 noviembre.

Acta Nº 43.387

POINTIS & SALAVIN

Noviembre 19 de 1913. — Pointis y Salavin. — Fichas, bisagras y artículos de ferretería en general, de la clase 10.

v-29 noviembre.

Acta Nº 43.388

POINTIS & SALAVIN

Noviembre 19 de 1913. — Pointis y Salavin. — Fichas, bisagras y artículos de ferretería en general, de la clase 10.

v-29 noviembre.

Acta Nº 43.389

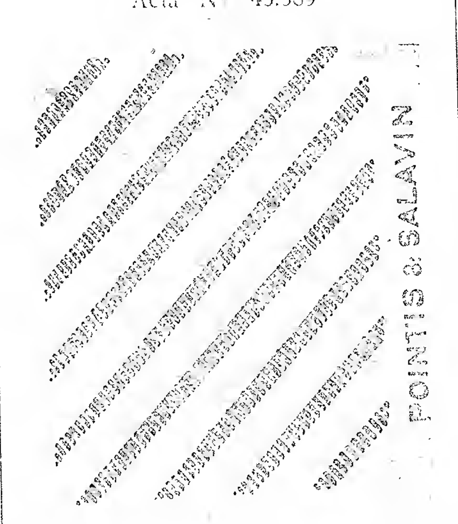

Noviembre 19 de 1913. — Pointis y Salavin. — Fichas, bisagras y artículos de ferretería en general, de la clase 10.

v-29 noviembre.

Acta Nº 43.378

Noviembre 19 de 1913. — Standard Oil Company Of New York. — Gasolina y nafta, de la clase 3.

v-29 noviembre.

Acta Nº 43.391

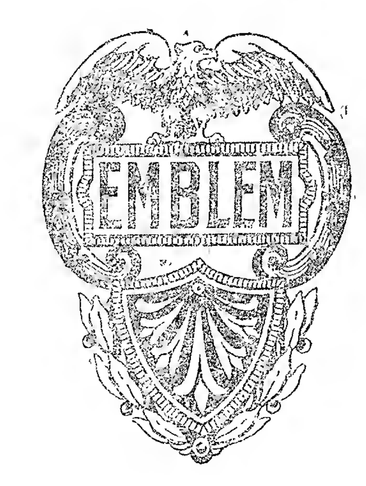

Noviembre 19 de 1913. — Santos Parenti. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellos y accesorios, de la clase 12.

v-29 noviembre.

Acta Nº 43.400

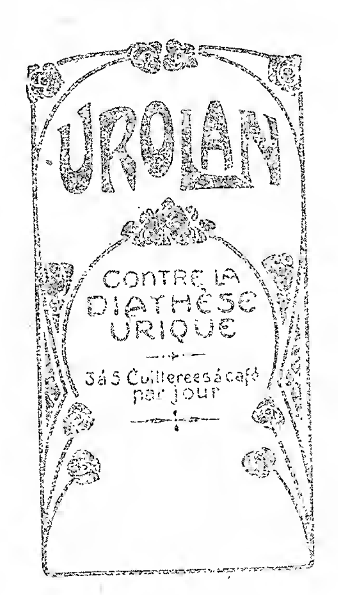

Noviembre 20 de 1913. — Gabriel Fermé. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, de la clase 2.

v-29 noviembre.

Acta Nº 43.382

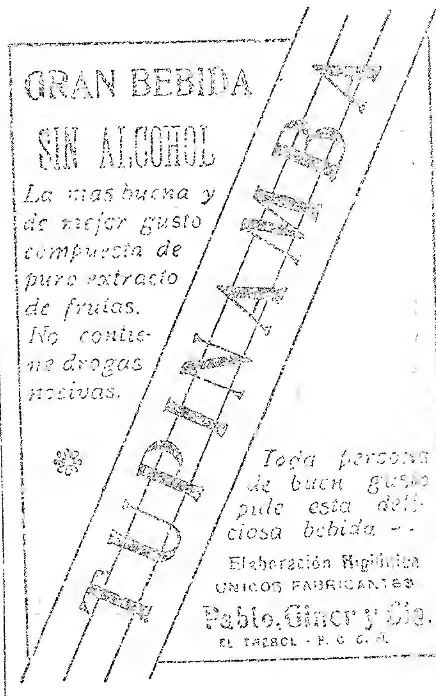

Noviembre 19 de 1913. — Pablo Giner y Cía. — Bebidas sin alcohol, de la clase 23.

v-29 noviembre.

Acta Nº 43.383

OLUS

Noviembre 19 de 1913. — Innovation Shirt Company. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-29 noviembre.

Acta Nº 43.262

LABORATOIRE GÉNÉRAL DE STÉRILISATION

PAR LES PROCÉDÉS

DE ROBERT & CARRIÈRE

BREVETÉS S. G. D. G.

UNICO CONCESIONARIO
para la REPUBLICA ARGENTINA

H. MILLET

256, Calle Montevideo ; BUENOS-AIRES

Noviembre 8 de 1913. — Honorato Millet. — Productos y especialidades medicinales y farmacéuticas, de la clase 2.

v-27 noviembre.

Acta Nº 43.346

Noviembre 17 de 1913. — Conrad Wm. Schmidt (F. A. Glaser) Ltd. — Barnices en general, de la clase 10.

v-27 noviembre.

Acta Nº 43.358

SAINT-GENIX

Noviembre 17 de 1913. — Francisco Pichat. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-27 noviembre.

Acta Nº 43.366

Noviembre 18 de 1913. — Lorenzo Tranchini. — Vinos, de la clase 23.

v-27 noviembre.

Acta Nº 43.370

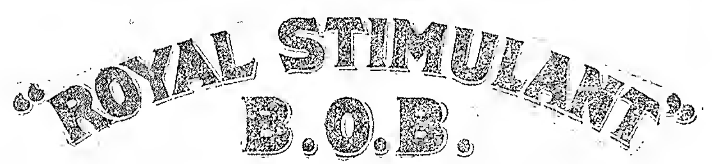

Noviembre 18 de 1913. — Campos, Magnin y Cía. — Bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-27 noviembre.

Acta Nº 43.365

EMIL UHLMANN 'S ETERNO

Noviembre 18 de 1913. — Emil Uhlmann. — Lápices, plumas y lapiceras en general, de la clase 18.

v-27 noviembre.

Acta Nº 43.409

Russian Oil Cy

Nobel Brothers

Noviembre 20 de 1913. — Société Anonyme A. André Fils. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-29 noviembre.

Acta Nº 43.377

NOXONA

Noviembre 19 de 1913. — Newton Chambers y Cº, Limited. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-29 noviembre.

Acta Nº 43.414

"SOL"

Noviembre 20 de 1913. — Claudio Romero. — Yerba mate en general, de la clase 22.

v-29 noviembre.

Acta Nº 43.401

Caride

Noviembre 20 de 1913. — V. Caride y Cº. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-29 noviembre.

Acta Nº 43.403

DENTCLAIR

Noviembre 20 de 1913. — Hugo Anfossi. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-29 noviembre.

Acta Nº 43.412

Immalin

Noviembre 20 de 1913. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-29 noviembre.

Acta Nº 43.352

El Competidor

Noviembre 17 de 1913. — Chiesa Hermanos. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10.

v-27 noviembre.

Acta Nº 43.339

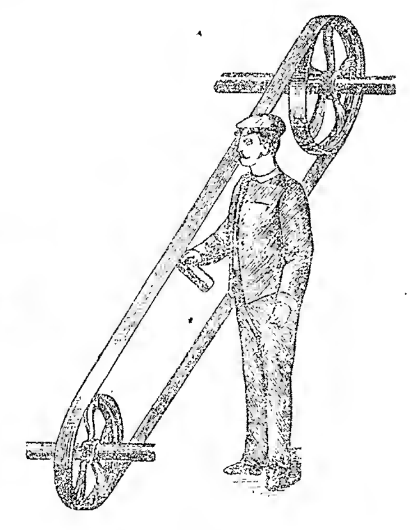

HOLDFAST

Noviembre 14 de 1913. — Hirschberg y Cía., Limitada. — Cera en pasta y líquida para adhesión de correas, de la clase 3.

v-29 noviembre.

Acta Nº 43.375

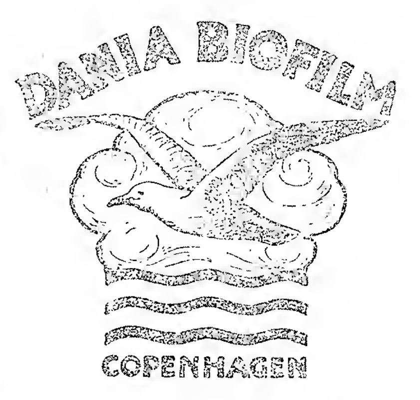

Noviembre 19 de 1913. — Sociedad General Cinematográfica Limitada. — Cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, máquinas y aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas y accesorios, de la clase 16.

v-29 noviembre.

Acta Nº 43.376

Noviembre 19 de 1913. — Sociedad General Cinematográfica Limitada. — Cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, máquinas y aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas y accesorios, de la clase 16.

v-29 noviembre.

Acta Nº 43.381

Barthel

Noviembre 19 de 1913. — Gustav Barthel. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-29 noviembre.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional